

Entre los libros de
la buena **MEMORIA**

Santiago Garaño

Memorias de la prisión política
durante el terrorismo de Estado
en la Argentina (1974-1983)



FaHCE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

EDICIONES **UNGS**



Universidad
Nacional de
General
Sarmiento

Santiago Garaño

**Memorias de la prisión política durante
el terrorismo de Estado en la Argentina
(1974-1983)**

FaHCE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

UNM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



Universidad
Nacional de
General
Sarmiento

Esta publicación ha sido sometida a evaluación interna y externa organizada por las instituciones editoras.

Corrección: María Valle (UNGS)

Diseño gráfico: Andrés Espinosa (UNGS)

Maquetación: D.C.V. Federico Banzato (FaHCE-UNLP)

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

Impreso en Argentina

©2020 Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Misiones, Universidad Nacional de General Sarmiento

Colección Entre los libros de la buena memoria

Garaño, Santiago

Memorias de la prisión política durante el terrorismo de Estado en la Argentina 1974-1983 / Santiago Garaño. - 1a ed. - Los Polvorines : Universidad Nacional de General Sarmiento ; La Plata : Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación Universidad Nacional de La Plata ; Posadas : Universidad Nacional de Misiones, 2020.
Libro digital, PDF - (Entre los libros de la buena memoria / 21)

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-630-518-1

1. Historia Política Argentina. I. Título.
CDD 320.0982



Licencia Creative Commons 4.0 Internacional
(Atribución-No comercial-Compartir igual)

La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Nacional de General Sarmiento promueven la Colección de e-books “Entre los libros de la buena memoria”, con el objeto de difundir trabajos de investigación originales e inéditos, producidos en el seno de Universidades nacionales y otros ámbitos académicos, centrados en temas de historia y memoria del pasado reciente.

La Colección se propone dar a conocer, bajo la modalidad “Acceso Abierto”, los valiosos avances historiográficos registrados en dos de los campos de estudio con mayor desarrollo en los últimos años en nuestro país, como lo son los de la historia reciente y los estudios sobre memoria.

Colección Entre los libros de la buena memoria

Directores de la Colección

Gabriela Aguila (CONICET-UNR)

Jorge Cernadas (UNGS)

Emmanuel Kahan (CONICET-UNLP)

Comité Académico

Daniel Lvovich (UNGS-CONICET)

Patricia Funes (UBA-CONICET)

Patricia Flier (UNLP)

Yolanda Urquiza (UNaM)

Marina Franco (UNSAM-CONICET)

Silvina Jensen (UNS-CONICET)

Luciano Alonso (UNL)

Emilio Crenzel (UBA-CONICET-IDES)

Comité Editorial

Andrés Espinosa (UNGS)

Verónica Delgado (UNLP)

Claudio Zalazar (UNaM)

Índice

| | |
|--|-----|
| Agradecimientos..... | 13 |
| Introducción | 17 |
| La cárcel: entre los estudios de memoria y la historia reciente | 23 |
| Estado de sitio, estado de excepción | 32 |
| Sobre el argumento que hila esta obra | 40 |
| Estructura del libro | 42 |
| Capítulo 1. La cárcel como espacio de <i>resistencia</i> | 45 |
| Los testigos..... | 45 |
| Los archivos | 55 |
| A modo de cierre..... | 64 |
| Capítulo 2. Los <i>pabellones de la muerte</i> de la Unidad 9 de La Plata | 69 |
| Pabellón 1 | 73 |
| La División “Detenidos Especiales” | 78 |
| Dos semanas después..... | 80 |
| Pabellón 2 | 86 |
| A modo de cierre..... | 90 |
| Capítulo 3. Devoto, la <i>cárcel vidriera</i> de la dictadura..... | 93 |
| La <i>requisa vejatoria</i> | 104 |
| La campaña “Recuperación de Pensionistas” | 106 |

| | |
|---|-----|
| Cárcel de mujeres..... | 110 |
| A modo de cierre..... | 113 |
| Capítulo 4. El régimen carcelario y su dimensión productiva de identidades | 117 |
| Reglamentos carcelarios..... | 117 |
| Directivas militares..... | 125 |
| El “equipo interdisciplinario” y el “acta de arrepentimiento” | 132 |
| A modo de cierre..... | 137 |
| Conclusiones..... | 141 |
| Fuentes y referencias bibliográficas | 145 |
| Entrevistas..... | 145 |
| Fuentes | 145 |
| Referencias bibliográficas..... | 147 |
| Sitios de Internet..... | 153 |
| Archivos consultados..... | 154 |

A la memoria de Pablo, mi padre

“Contar de otra manera”, pero también dejarse
“contar por otros”.

Paul Ricoeur, *La lectura del tiempo pasado:
memoria y olvido*, 1999.

Agradecimientos

Este libro es el resultado de numerosos encuentros, entrevistas, diálogos e intercambios con ex presas y presos políticos de la última dictadura. Les agradezco sus testimonios –y el rico material documental aportado por ellos/as– así como el hecho de “dejar contarse por otros”.

El proyecto de investigación que fue germen de esta obra surgió a mediados de 2003 durante el seminario dictado por el Equipo de Antropología Política y Jurídica y me acompañó durante toda la carrera de Antropología Social (ver Garaño, 2008). Le quiero agradecer a Sofía Tiscornia que me ha ayudado a convertir la fascinación por los testimonios carcelarios en un objeto de reflexión antropológica. La lectura, sus agudos e inteligentes comentarios, el acompañamiento, la paciencia y generosidad de Sofía han sido fundamentales a la hora de escribir este trabajo y, con compromiso, respeto y afecto, me ha transmitido el oficio de antropólogo. Luego, le agradezco al Equipo de Antropología Política y Jurídica. Fue en el marco de los proyectos de investigación financiados por la Universidad de Buenos Aires y dirigidos por la profesora Tiscornia, que pude desarrollar la perspectiva analítica y metodológica que vertebra este trabajo. Quiero destacar las enseñanzas, el permanente apoyo, la reflexión compartida y el diálogo con María José Sarrabayrouse Oliveira, una colega que ha sido fundamental en mi formación como antropólogo social y una gran amiga para pensar juntos estos temas. Al Núcleo de Estudios sobre Memoria le debo un espacio de socialización en este campo de estudios que ha sido central para la

escritura del este libro. Primero, Elizabeth Jelin y Ludmila Da Silva Catela, luego, Claudia Feld y ahora, Valentina Salvi, me han marcado profundamente, y de todas ellas y los integrantes del Núcleo he aprendido muchísimo.

Gracias a una Beca Estímulo de la Universidad de Buenos Aires, pude hacer el trabajo de campo y de archivo que sustenta esta obra. Por su parte, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) me ha permitido una dedicación exclusiva para revisar los manuscritos y borradores que fueron su base. Sin el apoyo permanente de estas dos instituciones públicas, que me permitieron dedicarme a la investigación desde 2008, este libro nunca se hubiese podido escribir.

A Silvina Merenson le agradezco el hecho de estar siempre dispuesta a discutir y leer mis trabajos. Su generosidad, lectura atenta y sus sugerencias fueron claves para la escritura de este libro.

A la familia Robledo le agradezco que hayan aportado material muy rico sobre la experiencia carcelaria, que me hayan facilitado el “acceso” a numerosos entrevistados de esta tesis, el compromiso militante y el cariño de siempre.

A Werner Pertot le agradezco todo lo que me enseñó acerca de cómo se trabaja, cómo se escribe, así como la infinita generosidad a lo largo de la investigación y escritura de *Detenidos-aparecidos* (Garaño y Pertot, 2007). Este libro se puede leer como el “revés de la trama” de ese primer trabajo.

Vaya mi agradecimiento a David Andenmatten por su testimonio y el rico material que aportó durante esta investigación. A Daniel Kohen, Damián López y a Clara, del Cedinci. A Ramón Torres Molina le debo su empeño en explicarme con lujo de detalles las batallas que emprendió –una vez que salió de la cárcel– para encontrar a los responsables de las desapariciones y asesinatos de los presos políticos de la Unidad 9. Sin el conocimiento de los archivos judiciales de Maco Somigliana nunca hubiese accedido a esas causas; también, a Daniel Valladares de la Cámara Federal de Apelaciones. Al Pampa Ubertali, Remo Carlotto y Carolina Brandada les agradezco el acceso irrestricto al material del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) y al Informe sobre el ex centro clandestino de

detención “La Cacha”. A la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH)-La Plata, el acceso a las declaraciones testimoniales de los Juicios por la Verdad de esa ciudad. A Aníbal González y al personal de la Biblioteca del Ministerio de Justicia les debo el acceso a gran parte del material del Servicio Penitenciario Federal (SPF) que se publica en este trabajo. Un recuerdo especial y muy sentido para Norma Leticia López y Melina Yerahian, que me ayudaron muchísimo en la tarea de desgrabar las entrevistas.

A Gabriela Aguila y Pablo Scatizza, amigos y socios en la Red de Estudios sobre Represión y Violencia Política (RER), les quiero agradecer no solo el intercambio productivo de estos años, sino el estímulo y la ayuda para publicar este libro. Y, fundamentalmente, a la colección Entre los Libros de la Buena Memoria, un espacio editorial muy pujante, tan valioso como necesario para la historia reciente argentina, que le da otro sentido a la publicación de este trabajo.

A mi madre, Lucía, y a mis hermanos Ana e Ignacio. Por último, a mi compañera Jimena, por todo el amor de estos años.

Introducción

A partir del cruce entre memorias y documentos, en este libro me propongo abordar un tema poco estudiado en el campo de la historia reciente argentina y de los estudios sobre represión y violencia política: la experiencia de militancia y represión vivida por las miles de personas detenidas por razones políticas que poblaron las prisiones argentinas entre 1974 y 1983.

Durante la vigencia del estado de sitio, cerca de doce mil presos políticos estuvieron detenidos en las distintas cárceles de máxima seguridad a lo largo de todo el territorio de la Argentina. Luego del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, estas unidades penitenciarias coexistieron y se articularon –de diversas maneras– con los centros clandestinos de detención. Como veremos en este libro, la represión visible y la clandestina tuvieron fronteras difusas y compartieron numerosos agentes, valores, prácticas y formas de represión. Sin embargo, reconstruir la experiencia de prisión política implica dar cuenta de una serie de aspectos que son exclusivos del universo carcelario, como la organización colectiva; el mantenimiento de las estructuras orgánicas de las organizaciones políticas, jerárquicas y disciplinarias –con sus ventajas y desventajas–; el nivel de confrontación abierta con los carceleros; una serie de rasgos ausentes en los relatos de la experiencia vivida por las personas detenidas-desaparecidas, en las que las formas de resistencia fueron mucho más sutiles y encubiertas (Calveiro, 2007). Fue en los márgenes y resquicios que el sistema carcelario les dejaba, y/o que ellos mismos inventaron y (re)crearon, en los que los distintos grupos políticos

desplegaron formas creativas de *resistencia*¹ frente a un régimen carcelario que buscaba su *destrucción política, psicológica y moral*, así como un selectivo aniquilamiento y exterminio físico. Sobre estas tácticas de *resistencia*, ideadas por los/as prisioneros/as para sobrevivir a la fuerte represión política desplegada en pleno régimen dictatorial, se centra especialmente el libro.

Con respecto a la última dictadura argentina (1976-1983), el grueso de las investigaciones se ha centrado en las tecnologías de la represión clandestina, en la formación de distintas agrupaciones en el interior del movimiento de derechos humanos (fundamentalmente las conformadas por familiares de detenidos-desaparecidos o afectados directos de la represión) y, luego de 1996, en las memorias de la militancia en organizaciones armadas. En cambio, otras dimensiones y consecuencias de la violencia estatal, como el exilio –interno y externo– y la prisión política legal, quedaron en un segundo plano frente a la atrocidad vivida en el interior de los centros clandestinos de detención, convertidos en íconos de la represión de la última dictadura militar.

Esto también se evidenció en el campo de las memorias sociales sobre el pasado reciente dictatorial. Durante los primeros 25 años de la posdictadura, una multiplicidad de memorias privadas acerca de la experiencia carcelaria (practicadas por ex presas/os políticas/os en su vida cotidiana y en espacios informales) ha permanecido a la sombra y tensionada por una memoria pública, oficial y legítima del pasado reciente dictatorial. Los testimonios de ex presos/as políticos/as se asemejan a lo que el investigador Michael Pollak ha denominado “memorias subterráneas”:

Oponiéndose a la más legítima de las memorias colectivas, la memoria nacional, esos recuerdos son transmitidos [oralmente] en el marco familiar, en asociaciones, en redes de sociabilidad afectiva y/o política. Esos recuerdos prohibidos [...], indecibles, [...] o vergonzosos [...], son celosamente guardados en estruc-

1 El uso de cursivas corresponde a las categorías utilizadas en testimonios o denuncias de ex presas/os políticas/os y sus familiares, mientras que el entrecorillado doble a las utilizadas por el personal penitenciario y militar, regulado por diversas leyes, decretos, reglamentos carcelarios de baja jerarquía y directivas militares.

turas de comunicación informales y pasan desapercibidos por la sociedad en general. [...] La frontera que separa lo decible y lo indecible, lo confesable y lo inconfesable, separa, en nuestros ejemplos, una memoria colectiva subterránea, de la sociedad civil dominada o de grupos específicos, de una memoria colectiva organizada que resume la imagen que una sociedad mayoritaria o el Estado desea transmitir e imponer (Pollak, 2006: 24).

Recién a partir de la aparición de dos libros escritos por colectivos de ex prisioneros y prisioneras políticas, distintos grupos de ex presos/as políticos/as empezaron a hacer públicas estas “memorias subterráneas”. En 2003, en el Centro Cultural San Martín, se presentó *Del otro lado de la mirilla*, un libro que reúne testimonios de ex presos políticos de la cárcel de Coronda, en la provincia de Santa Fe, entre 1974 y 1979. Según dijo Luis –uno de los ex presos políticos que habló en el acto–, la solidaridad, la organización, la comunicación, la creatividad y la autonomía fueron las claves de la *resistencia* en el interior de las cárceles de la dictadura. Con el libro buscaron retomar el espíritu de unidad, una de las respuestas frente al proyecto planificado por las autoridades carcelarias y militares de *destrucción psicológica*, de “ruptura de los lazos solidarios con el pasado”. “Todos tenemos un pedazo de cárcel adentro”, comentó ese día Augusto. “Fuimos *otros* después de Coronda, fuimos *otros* después de escribir este libro. Y como generación tenemos un tesoro que tenemos la obligación de compartirlo”, añadió Norberto en la misma línea. “Más que presentar un libro, hoy se trata de desnudar nuestra alma de cara a la sociedad y de explicar que se puede ser feliz en medio de tanto sufrimiento”, sintetizó otro de los oradores de la presentación del libro acerca de la cárcel de Coronda.²

En 2006, un grupo de 112 ex presas políticas de la cárcel de Villa Devoto presentó *Nosotras, presas políticas*. A diferencia del libro de los *corondinos*, este libro se basó no solo en sus recuerdos, sino fundamentalmente en un corpus de 2.400 cartas que conservaron sus familiares. “Algunas, la familia las quemó, otras estaban borro-

2 Las citas textuales sobre esta presentación corresponden a las notas tomadas por el autor de este libro en su trabajo de campo, 18/9/2003.

neadas por las lágrimas y las tuvimos que transcribir con lupa. Las cartas eran el puente con la libertad y con la sociedad”, explicó una de las autoras.³ La obra colectiva muestra cómo a fines de 1976 los militares concentraron a 1.200 detenidas políticas de todo el país en la cárcel de Villa Devoto, convirtiéndolas en *rehenes* del régimen de facto. A su vez, desde el gobierno dictatorial utilizaron ese penal como *cárcel vidriera* para mostrar una fachada de legalidad frente a las denuncias internacionales por las gravísimas violaciones a los derechos humanos. Dicen en el “Prólogo”:

La nuestra es una experiencia única en nuestro país: el momento histórico, la cantidad de mujeres detenidas por razones políticas y concentradas en un mismo penal y su resistencia, desde ese lugar, al plan de destrucción social imperante. Situación que, ojalá, que no vuelva a repetirse. Aun así, queremos transmitir sobre todo los valores que emergen de esa experiencia, que no tienen tiempo ni lugar, que pueden aplicarse y vivirse en cualquier circunstancia por más dura que esta sea, y que permiten que, de todos modos, sea posible vivir con alegría (AA.VV., 2006: 23).

Junto con las cartas (que eran objeto de una estricta censura), las autoras describieron la vida paralela al margen de los reglamentos carcelarios que generaron para contrarrestar el hostigamiento penitenciario y la prohibición de realizar casi todo tipo de actividades: “En estas páginas relatamos cómo se fue construyendo nuestra vida, año a año; las múltiples formas de organización y creatividad a las que debimos recurrir para sobrevivir [...] y cómo tuvimos que apelar a nuestra capacidad individual y colectiva con el solo objetivo de salir íntegras” (AA.VV., 2006: 22).

A partir de la aparición de los libros *Del otro lado de la mirilla* y *Nosotras, presas políticas*, los/as ex presos/as políticos/as han empezado a hacer públicas sus memorias privadas, luego de la escasa representación pública de sus relatos en los primeros años de posdictadura. La investigación que sustenta el presente libro fue contemporánea a este proceso de lucha por la memoria, en el que es-

3 “De cómo sobrevivir con alegría y en conjunto”, artículo escrito por Werner Pertot y publicado en el diario *Página/12*, el 28/4/2006.

tos grupos sociales empezaron a visibilizar su experiencia carcelaria en la esfera pública. Pero ¿por qué sus relatos han *aparecido* recién treinta años después del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976? ¿Fue por su relato politizado del pasado? ¿Fue por el estigma de haber sido clasificados como “delincuentes subversivos” o “terroristas” y el debate poco transitado sobre la lucha armada en la Argentina como opción política?

Efectivamente, los/as ex presos/as políticos/as no han renegado de la identidad política con la que fueron detenidos y con la que atravesaron su detención (muchos pertenecían a organizaciones que optaron por la lucha armada); tampoco se postulan como “víctimas inocentes” del terror estatal, sino como *sobrevivientes*. “Tuvimos el privilegio de ser sobrevivientes. En primer lugar, del escalafón de sufrimiento, los desaparecidos; en segundo, los exiliados internos con su aislamiento colectivo e individual y en el tercer, nosotros, que pese a la cárcel fuimos miembros de un mismo proceso político”, sostuvo uno de los ex presos políticos en la presentación del libro sobre la cárcel de Coronda.

Sin embargo, su condición de *sobrevivientes* de una experiencia de extrema represión política entraña gran parte de los obstáculos que tuvieron para convertir este conocimiento privado en reconocimiento oficial y público. Ana Longoni señaló las dificultades sociales para escuchar los relatos de los sobrevivientes de centros clandestinos de detención, que consideramos se puede hacer extensivo a los sobrevivientes de la represión política, en general:

La figura que condensa el horror de la dictadura por antonomasia es la del desaparecido: aquel arrancado violentamente de la vida y arrojado a un vacío del que nunca volvió. [...] El sobreviviente es un reaparecido, una “criatura regresante” (Casullo, 1997: 25), un cuerpo que hace presente su ausencia y narra o esconde las marcas de lo ocurrido en el campo clandestino de detención. [...] El reaparecido es el testigo que guarda la memoria del terror: sus sitios, sus detalles, las caras de los represores y de los detenidos, los muertos vistos y sabidos. Atesora la narración [...] de ese yo político, militante, activista, guerrillero, combatiente apresado, torturado, pero todavía vivo. [...] ¿Qué

es lo que no se puede escuchar del discurso de los sobrevivientes? No solo la tortura, ni la vejación, ni el horror: lo que parece inaudible es, por un lado, el balance (personal y político) que estas voces elaboran de su pasado político (Longoni, 2005: 207-209).

Longoni (2005) agregó que, en las organizaciones armadas, imperó un mandato de sacrificio de la propia vida, en la medida que prevaecía la concepción de que era mejor la muerte que la traición (e incluso el riesgo de traicionar involuntariamente si se caía vivo en manos de las Fuerzas Armadas). Frente a este mandato, ¿qué sentido darle a la cárcel como espacio de supervivencia a la fuerte represión política vivida durante la última dictadura? Como veremos en este libro, militar en la cárcel fue conceptualizado como una forma de *salvarse* frente al régimen carcelario que buscaba su aniquilamiento y destrucción. También, para muchos de ellos, de capitalizar el encierro como una especie de *escuela de militancia*, a partir de una serie de prácticas estandarizadas de *resistencia*.

La *resistencia* puede pensarse a la luz del concepto de “tácticas”, acuñado por Michel De Certeau (2000): ese conjunto de prácticas calculadas que están determinadas por la ausencia de un lugar propio. Las tácticas son acciones inmersas en un lugar donde la mirada del otro-enemigo busca transformarlos en objetos controlables e incluidos en su visión. Como sucedió en las cárceles de la última dictadura: “La táctica no tiene más lugar que el del otro. Además, debe actuar con el terreno que le impone y organiza la ley de una fuerza extraña” (De Certeau, 2000: 43). Por lo tanto, aquella manera de actuar:

Obra poco a poco. Aprovecha las “ocasiones” y depende de ellas, sin base donde acumular los beneficios, aumentar lo propio y prever salida [...]. Este no lugar le permite, sin duda, la movilidad, pero con una docilidad respecto a los azares del tiempo, para tomar al vuelo las posibilidades que ofrecen al instante. Necesita utilizar, vigilante, las fallas que las coyunturas particulares abren en la vigilancia del poder propietario. Caza furtivamente. Crea sorpresas. Le resulta posible estar allí donde no se le espera. Es astuta (De Certeau, 2000: 43).

Si la táctica es el arte del débil (determinada por la ausencia de poder), la estrategia “postula *un lugar* susceptible de ser circunscripto como *algo propio* y de ser la base donde administrar relaciones [de un sujeto o voluntad de poder] con *una exterioridad* de metas o amenazas” (De Certeau, 2000: 42). Este libro tratará entonces de las creativas tácticas que desarrollaron frente a las estrategias desplegadas por el poder dictatorial en las cárceles.

La cárcel: entre los estudios de memoria y la historia reciente

En relación con la experiencia de prisión política entre 1974 y 1983, existe un extenso corpus de denuncias y testimonios sobre las condiciones de detención en las cárceles de máxima seguridad, elaboradas por presos/as políticos/as, sus familiares y organismos de derechos humanos (AA.VV., 1981; CADHU, 1981; CELS, 1981; Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, 1984; Zamorano, 1984; Bondone, 1985; Samojedny, 1986; Gori ni y Castelnovo, 1986; Vallejos, 1987; Giberti, 1989; Antognazzi, 1995; Ricciardino, 2003).⁴ Se trata de un valiosísimo material documental para reconstruir las características del régimen carcelario —considerado por todos ellos como un *plan de aniquilamiento*—, así como para dar cuenta de la articulación entre la represión visible y la clandestina.

Desde el 20º aniversario del golpe de 1976, se ha publicado una serie de libros testimoniales sobre el pasado reciente dictatorial que se puede agrupar bajo el rubro “memorias de la militancia política”. En el marco de este corpus, se destaca una serie que privilegia la reconstrucción de la experiencia de *resistencia* vivida dentro de las cárceles entre noviembre de 1974 y octubre de 1983 (Ferreira, 1988; Anguita y Caparrós, 1998; Schulman, 2002; Giles, 2003; Ramírez, 2003; Ronga, 2003; Kaufman y Schmerkin, 2005; Jozami, 2014). Si bien a diferencia de *Del otro lado de la mirilla* y de *Nosotras, presas políticas* no fueron escritas por un colectivo de ex

4 También hay tres tesis sobre la temática: Rubano, 1994; Berti, 1996; Noailles y Cangiani, 2004.

detenidos/as, son piezas fundamentales para la reconstrucción de las múltiples memorias individuales y grupales de esta experiencia carcelaria.

En esta línea, se distingue *Memorias de una presa política*, libro en el que Graciela Lo Prete (2006), exmilitante de la agrupación Vanguardia Comunista, relató la experiencia de un grupo de detenidas en la cárcel de Devoto, entre 1975 y 1976. Se basa en un manuscrito que Lo Prete comenzó mientras estaba encarcelada, continuó durante su exilio en París y cuya escritura fue abruptamente cortada con su suicidio en agosto de 1983. En el prólogo del libro, Cristina Feijóo –también ex presa política– señala las tensiones que atraviesan la escritura de este libro, “en su intento por ubicarse en el cambiante y ambiguo universo de la cárcel, a la vez que retratar con fidelidad el mundo de sus amigas más cercanas”:

La presencia mayoritaria de presas de las dos grandes organizaciones armadas, PRT y Montoneros, inclinó la balanza con bastante rapidez. La organización colectiva y el espíritu reinante en la vida comunitaria quedarían marcados por una concepción militarista. Pero, antes de que ésa fuera la realidad –por años– para el grueso de las presas políticas del penal de Villa Devoto, un grupo de detenidas vivió, en la misma cárcel, una experiencia diferente, que logró sentar las bases de un proyecto alternativo de identidad colectiva que, subterráneo, negado y minimizado al principio, se constituyó por la fuerza de sus vínculos y la coherencia de sus prácticas, en un polo de atracción de las compañeras a las que la fuerza centrífuga de las prácticas militaristas expulsaba y aislaba. Las memorias de Graciela Lo Prete describen los meses en los que se gestó esta práctica alternativa, las tensiones y amenazas a que la sometió la creciente imposición de la tendencia hegemónica (Lo Prete, 2006: 16).

Destaco el libro de Lo Prete porque se trata de un relato que no sigue la matriz interpretativa que caracteriza al grupo de los libros testimoniales escritos por ex-presos/as. En cambio, se anima a una crítica muy fuerte a las directrices partidarias, elaboradas por las principales organizaciones revolucionarias en relación con la cárcel

política, y su discurso es muy disonante en relación con la mayoría de los relatos que se leerán en este libro.

Esta reciente producción de “memorias militantes” sobre la experiencia carcelaria ha sido relativamente contemporánea a las investigaciones elaboradas desde el mundo académico. En las ciencias sociales y humanas, la experiencia de prisión política ha sido parcialmente reconstruida a partir de una tácita división sexual del trabajo intelectual. Por un lado, se destacan tanto una serie de trabajos pioneros sobre la prisión política de los varones, atravesados por la doble condición de sus autores, ex-presos y científicos sociales; y, por el otro, una serie de investigaciones académicas que reconstruyen las memorias de las ex presas políticas de la cárcel de Devoto, escritos por antropólogas mujeres.

El primer trabajo –convertido ya en un clásico– fue escrito por el sociólogo Emilio De Ípola (1982). Este autor plantea que las *bembas* –según el argot carcelario, la red de rumores sobre el destino individual o grupal, sin confirmación oficial– configuraron la vida cotidiana de la cárcel de los detenidos por razones políticas durante la última dictadura. Según su planteo, las *bembas* circulaban en el contexto carcelario del terrorismo de Estado, marcado por la desinformación sistemática en lo referente al destino individual y colectivo. En un trabajo posterior, De Ípola (1997) afirma que el régimen carcelario para los presos políticos se estructuraba como una amenaza de muerte y la sensación de que, en cualquier momento, podía ocurrirles cualquier cosa. En este contexto, la amenaza y la creencia –su contracara positiva– presidieron la constitución de identidades colectivas, cuya condición primaria fue la común *resistencia* a una amenaza de muerte.

También investigador y ex preso político, Fernando Reati (1997) explicó las causas de que numerosos testimonios carcelarios argentinos se organizaron retóricamente en torno al tópico (implícito o explícito) de la culpa o la inocencia, o de la confesión o anticonfesión (que niega la primera). En este sentido, los considera como “textos subjetivos anticonfesionales”:

... el relato testimonial del secuestro o encarcelamiento es el producto de dos actos verbales diferentes pero conexos: el ha-

blar (o no hablar) *durante* el interrogatorio y la tortura, y el hablar (o no hablar) *sobre* lo sucedido en el interrogatorio y la tortura después. [...] De este modo, si a fin de sobrevivir el prisionero se vio obligado a producir un texto convincente (una confesión, ya sea real, ficticia, o ficticia a medias), ahora, en otro texto “anticonfesional”, debe contradecir aquella primera palabra y convencer al lector (¿a sí mismo?) de su inocencia (Reati, 1997: 213-214).

Frente a estos trabajos pioneros –escritos por científicos sociales varones que atravesaron esa experiencia de prisión–, se destaca una segunda línea, conformada por trabajos sobre las memorias de la experiencia de prisión política de las detenidas políticas de la cárcel del barrio de Villa Devoto, escritos por tres investigadoras mujeres. En el libro *Familia y dictadura*, Judith Filc (1997) plantea una hipótesis acerca de las características de los lazos de *compañerismo* nacidos en prisión:

...los presos políticos desarrollaron nuevos lazos entre sí que son descriptos como lazos familiares, aun cuando no existiese parentesco alguno. Los presos *se vieron obligados* a compartir sus vidas con todos los otros presos, más allá de las diferencias ideológicas o de clase. [...] de los relatos de los ex presos se desprende la existencia de una percepción de los compañeros de cárcel como relaciones “de sangre” y del grupo como “familia” (Filc, 1997: 165).

Por su parte, Guglielmucci describe las trayectorias de vida desde la perspectiva de un grupo de mujeres que militaron en organizaciones revolucionarias y estuvieron detenidas en el penal de Villa Devoto. La antropóloga destaca la constitución de un colectivo de *compañeras*, nacido en ese espacio de interacción carcelario: “En este espacio las mujeres –autodefinidas como ‘presas políticas’– pudieron recrear lazos de solidaridad y desarrollar una serie de estrategias colectivas de resistencia que ellas mismas definieron como ‘sobrevivir con dignidad’” (2007:79). Guglielmucci desarrolla los distintos aspectos de la política de resistencia y la

forma en que resignificaron su militancia política en el interior del penal: “En este contexto, las mujeres categorizaron al penal de Villa Devoto, como ‘cárcel vidriera’, al mismo tiempo que parangonaron su condición de ‘presas políticas’ con la de ‘rehenes’ del régimen militar” (2007: 81).

En tercer lugar, Silvina Merenson (2014) también se centra en los modos en que un grupo de ex presas políticas, detenidas en el penal de Villa Devoto, encontraron para erigirse en testigos y, al mismo tiempo, sobrevivientes del terrorismo de Estado:

“Compañeras” [es] la única nominación utilizada por las mujeres que entrevisté que no lleva el prefijo “ex”. Ellas son “ex militantes revolucionarias” y “ex presas políticas”, pero nunca ex “compañeras” de Devoto. Esta atemporalidad de la categoría “compañera” permite pensar el sitio que la experiencia de la prisión política y las relaciones trabadas en los años de cautiverio adquieren en un presente que las encuentra ante serias dificultades para manifestar la identidad de ex presas políticas derivada de la categoría en cuestión (Merenson, 2014: 132).

Además, Merenson plantea que la definición de la cárcel de Devoto como *cárcel vidriera* les ha permitido recordar en términos positivos su experiencia carcelaria, así como también definir a dos de los interlocutores de sus relatos: por un lado, los testimonios acerca de los centros clandestinos de detención y, por otro, los de ex presos políticos varones.

En estas últimas obras, las tres investigadoras se centran en la reconstrucción de las memorias de las formas de *resistencia* que desplegaron las mujeres que estaban detenidas en el penal de máxima seguridad ubicado en plena ciudad de Buenos Aires; sus trabajos se basaron fundamentalmente en un corpus de entrevistas y testimonios orales. A diferencia de los trabajos anteriores, este libro se propone una estrategia metodológica distinta, que se sostiene en un contrapunto entre documentos y testimonios, y articula los estudios de memoria, la antropología política y jurídica y la historia reciente.

Esta nueva forma de aproximación a la cárcel política se inscribe en una tercera línea de investigaciones sobre la historia reciente de nuestro país. Manifestaciones de esta línea son las obras de varias historiadoras. En primer lugar, el libro de Débora D'Antonio (2016), quien reconstruye las formas de resistencia a las políticas carcelarias desde una perspectiva de género, e inscribe las transformaciones penitenciarias en un marco más amplio de militarización marcado por la Doctrina de Seguridad Nacional, que se observa desde fines la década de 1960. También, se destacan los trabajos de Silvina Jensen y Lorena Montero (2012, 2013, 2016 y 2018), que emprenden una sutil reflexión metodológica sobre el acceso a los archivos del Sistema Penitenciario Bonaerense. Entre otros temas, estas investigadoras abordaron las potencialidades de la escritura epistolar para la investigación histórica de las prisiones políticas en la Argentina, y la relación entre cárcel y exilio (a partir de experiencias de quienes solicitaron la opción para salir del país). Por su parte, María Julia Giménez (2014) reconstruyó los cambios y continuidades en las políticas y prácticas penitenciarias durante el período 1973-1976, a partir del estudio de la Unidad Penitenciaria N° 4 de Bahía Blanca. Otros ejemplos de esta línea de trabajos son un *dossier* sobre la prisión política en la Argentina publicado en 2010 por la revista *Iberoamericana* (Merenson y Garaño, 2010) así como –en un registro periodístico– el libro que escribimos sobre la experiencia carcelaria, desde la masacre de Trelew, en agosto de 1972, hasta la liberación de los últimos presos políticos detenidos en dictadura, ya en democracia (Garaño y Pertot, 2007). Un punto aparte merecen los trabajos sobre la masacre en el pabellón séptimo, tal como se conoce al asesinato con humo, fuego y balas de 65 presos comunes en la cárcel de Dévoto en plena dictadura, el 14 de marzo de 1978 (Neuman, 1985; Cesaroni, 2013).

Adscribiendo a esta perspectiva, considero que las memorias de aquellos represaliados por el terror de Estado deben incorporar no solo sus testimonios orales, sino otro tipo de documentos que permitan dar cuenta de su experiencia histórica. Por un lado, porque las memorias de aquel pasado muchas veces quedan acotadas a un determinado “punto de vista estructural” sobre la prisión políti-

ca. El riesgo es que –como intentaré mostrar en este libro–, por efecto metonímico, *ciertos* grupos se conviertan en los representantes de *todos* los ex presos políticos. Al incorporar otras fuentes, se pueden inscribir esas memorias en la experiencia vivida en el marco de un sistema carcelario/represivo mayor, y así dar cuenta de los huecos, vacíos y silencios en ciertas narrativas sociales acerca de la cárcel política.

Asimismo, porque el sistema carcelario –como el *locus* por excelencia de castigo estatal– ha sido también un universo burocrático estatal cuyos archivos son numerosos, variados y –algunos de ellos– accesibles para nuestra investigación. Como plantea la antropóloga argentina Sofía Tiscornia, el ejercicio del poder en el ámbito del castigo penal es obsesivo a la hora de imprimir sus acciones y crear registros documentales, como sucede en toda organización burocrática:

No supone ello que se ha dado cuenta de los hechos tal cual son, de los testimonios tal como se han proferido o del resguardo de las pruebas tal como se han encontrado. Sino, que se da cuenta de que el trabajo ha sido cumplido, son huellas de acciones, antes que fotografías. Son pistas para armar el funcionamiento de las relaciones de poder en ellos inscriptas [...]. En esos registros, que son espejos de prácticas cotidianas, están las extremidades desde las cuales asir el poder punitivo. De lo que se trata, entonces, es de buscar el armazón del poder en esos registros, en todo ese cúmulo de información, saberes, datos que quienes pertenecen al linaje –a las “familias” de las instituciones– manejan y pueden contar o explicar (Tiscornia, 2004: 7-8).

Siguiendo esta línea, para nuestra investigación se sistematizaron documentos producidos por diversas burocracias estatales encargadas de gestionar el paso por la prisión política (especialmente los servicios penitenciarios y la Justicia Federal y penal). Con respecto al período estudiado, los documentos y archivos de las prácticas clandestinas del Estado terrorista fueron destruidos u ocultados para evitar que fueran utilizados en contra de los represores, luego del traspaso del poder a un gobierno constitucional. Sin embar-

go, en relación con la experiencia de prisión política, los archivos de numerosas dependencias estatales nos posibilitan acceder a un rico material documental fundamental para reconstruir el funcionamiento rutinario y administrativo de estas burocracias.

En el caso de los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), este contraste es notable: si bien permanecen los legajos, las historias criminológicas, las causas judiciales y las fichas de los detenidos, el grueso del material de inteligencia de las Fuerzas Armadas y de Seguridad habría sido destruido. El último presidente de facto, Reynaldo Bignone, dispuso que se “dieran de baja” todas las constancias de antecedentes relativas a este tipo de detenidos, con el objeto de que “estas personas que se reincorporan al seno de la comunidad no sientan condicionado su futuro por el efecto negativo que en algún momento pudiera trascender de los antecedentes reunidos a su respecto”.⁵

Pese a la destrucción del material de inteligencia, a lo largo de esta investigación se accedió a las Órdenes del Día del Servicio Correccional de la provincia de Buenos Aires (1976-1983), al *Boletín Público* del Servicio Penitenciario Federal (1972-1984) y al *Boletín Oficial (BO)* de la Nación. La lectura y sistematización de este material nos permitió reconstruir aspectos centrales del tratamiento penitenciario previsto para este tipo de detenidos.

Como todo espacio burocrático, la cárcel y el sistema penitenciario se estructuran a partir de normas que regulan las formas de proceder de los operadores (Eilbaum y Sirimarco, 2005). Las prisiones son universos rígidos tanto por leyes como por normas de menor jerarquía que regulan muchos de los procedimientos; estas últimas suelen ser secretas y discrecionales, de aplicación cotidiana y particularizada (Eilbaum, 2005). En el caso de la experiencia de prisión política entre 1974 y 1983, en este libro mostraremos que las leyes convivían con normas de baja jerarquía elaboradas por las autoridades de los servicios penitenciarios, pero también con directivas secretas dictadas por las Fuerzas Armadas.

5 Decreto N° 2726 del 19 de octubre de 1983, publicado en el *Boletín Oficial (BO)*, 28/3/1995, p. 6.

De todas maneras, como sostienen las antropólogas Lucía Eilbaum y Mariana Sirimarco, hay que abandonar una visión normativa de esas instituciones, centradas en el mero deber ser, regulado por las normas y reglamentos:

... [que estén reguladas por normas y reglamentos] no quiere decir que las prácticas de estos concuerden con esas normas, pero sí que, a partir de ellas, sea del acuerdo o del cuestionamiento, de su carácter obligatorio o facultativo, del respeto o de la transgresión a las mismas, aquellos que toman cotidianamente las decisiones, orientan sus prácticas y discursos. De esta forma, usar diferentes estrategias de abordaje permite [...] escapar de una perspectiva que queda presa del contraste entre lo que dicen las normas y lo que acontece en la práctica. El objetivo de leer leyes, revisar reglamentos, o traducir normas del lenguaje jurídico, no busca el objetivo ingenuo de contrastarlos con las prácticas, sino que implica considerarlos parte del material de campo a ser analizado para entender las formas en que, localmente, se opera y representa el derecho (Eilbaum y Sirimarco, 2004: 6).

Para comprender la lógica del funcionamiento de este tipo de instituciones, también tenemos que tomar las prácticas –aprendidas, heredadas, tradicionales–, ya que son estas las que guían el accionar de los sujetos, a resguardo de resoluciones, reglamentos y sus modificatorias. Entonces, esta obra dará cuenta de aspectos centrales de la experiencia de prisión política, a partir de una reconstrucción de prácticas, rutinas, rituales, sentidos y representaciones, tanto de los represaliados como de las Fuerzas Armadas y de seguridad.

En el marco de la investigación, también se analizaron las causas penales en las que se investigan los asesinatos y las desapariciones de presos políticos provenientes de la Unidad penitenciaria N° 9 de La Plata, así como numerosas declaraciones testimoniales en el Juicio por la Verdad en esa ciudad. Siguiendo a la antropóloga Josefina Martínez: “El expediente judicial resignifica el conflicto a través de una doble mediatización: la escriturización de las versiones y relatos, por un lado, y la acción de una multiplicidad de funcionarios que intervienen en él, por el otro” (2004: 3). Como resultado de este

proceso de tramitación, las versiones plasmadas en estos expedientes deben ser cuidadosamente analizadas y contrastadas con otras fuentes. En relación con este material judicial, consideramos que estos expedientes constituyen *una* versión que responde a las tensiones existentes entre la lógica de la investigación penal y la lucha de los detenidos y sus familiares por denunciar el asesinato y desaparición de estos presos políticos.

A partir de estos documentos, se ha buscado una primera aproximación a la reconstrucción del funcionamiento burocrático de la cárcel política como uno de los universos represivos en los que se basó el terrorismo de Estado en la Argentina. Sin embargo, para comprender la lógica de ese mundo no alcanzan solo los documentos burocráticos. Por lo tanto, la metodología utilizada en este trabajo supone un permanente contrapunto entre los documentos producidos por las burocracias estatales y los generados por los/as ex presos/as políticos/as, así como las entrevistas realizadas por el autor en el marco de un extenso trabajo de campo. En ese sentido, realicé entrevistas en profundidad a nueve ex-presos y a una ex prisionera política, a tres familiares de ex presos políticos, a funcionarios penitenciarios y judiciales, y a abogados defensores de presos políticos. Junto con estas entrevistas, sistematicé y analicé tanto documentos producidos por diversos grupos de detenidos políticos durante el paso por prisión, como los libros testimoniales escritos por ex presos/as políticos/as en la posdictadura.

Estado de sitio, estado de excepción

A la par de las dificultades que entraña *ser sobreviviente* (sobre todo, por haber sido militantes de organizaciones armadas), la experiencia carcelaria pone en tensión un aspecto central de la memoria pública y legítima del terrorismo de Estado: la cronología de la violencia estatal. La experiencia carcelaria nos muestra que esta no empezó el 24 de marzo de 1976, con el golpe de Estado, sino que se remonta –al menos– a la implantación del estado de sitio en noviembre de 1974. Esta medida se sumó a otras políticas (para)estatales,

que fueron configurando progresivamente un estado de excepción y se fundaron en una lógica político-represiva centrada en la eliminación del enemigo interno: atentados y asesinatos de organizaciones paramilitares (como la llamada Triple A, Alianza Anticomunista Argentina, o el Comando Libertadores de América); la Ley N° 20840 de Seguridad Nacional “para la represión de la actividad terrorista y subversiva” de octubre de 1974, entre otras (Franco, 2012).⁶

El 6 de noviembre de 1974 la presidenta constitucional María Estela Martínez de Perón decretó poner al país entero bajo estado de sitio, con el argumento de “la generalización de los ataques terroristas que repugnan a los sentimientos del pueblo argentino sin distinción alguna, promueven la necesidad de ordenar todas las formas de defensa y represión contra las nuevas y reiteradas manifestaciones de violencia”.⁷ Así describió el diario *Clarín* los pormenores de esta decisión gubernamental:

El Ministro del Interior, Alberto Rocamora, acompañado por el titular de Defensa Adolfo Savino anunció oficialmente el miércoles a las 16.30, que el gobierno había implantado el estado de sitio en todo el territorio del país. Dicha decisión fue anunciada después de una reunión de gabinete que presidió la Jefa de Estado. “Se amenaza a niños de edad escolar [...]. Ya esto significa entrar dentro de la familia. Eso significa destruir la tranquilidad dentro del hogar. Ya eso trasciende la guerra que podíamos tener con el terrorismo, en donde estábamos expuestos de una u otra forma luchábamos a favor o en contra de la paz social. Ya esto significa que las fuerzas del mal pretenden avanzar más allá de lo que significa una lucha o contienda ideológica por cruel que sea”, dijo Rocamora. [...] Finalmente expresó que la medida rige en todo el territorio de la República y que no tiene término. [...] Por su parte, [...] después de agradecer la colaboración

6 La Ley N° 20840 fue una de las primeras y más importantes normas jurídicas en el marco del plan sistemático de represión política. Esta ley determinó penas por actividades subversivas –entre las que se discriminaban delitos económicos, políticos y sindicales– y dispuso la competencia de la Justicia Federal para juzgar los hechos previstos en ella (*BO*, 2/10/1974).

7 Decreto N° 1368, *BO*, 6/11/1974.

prestada por los medios de prensa a la acción del gobierno, [el secretario de Prensa y Difusión] Villone se refirió “a la sensación de pánico e inseguridad que hemos tenido ocasión de constatar en forma directa [...] que se apodera de algunos sectores de la población” [...]. “No es el gobierno el que está adoptando posiciones de seguridad, el Gobierno lo está haciendo para el país y en nombre del país” [declaró].⁸

El artículo 23 de la Constitución Nacional precisa que en caso de “conmoción interior” o de “ataque exterior” que pongan en peligro al régimen y a las autoridades constitucionales, el presidente podrá declarar el estado de sitio en la provincia o territorio donde exista la “perturbación del orden”. Si bien la implantación del estado de sitio supone la suspensión de las garantías constitucionales en ese territorio, el presidente no podrá condenar ni aplicar penas: “Su poder –dice la Carta Magna– se limitará en tal caso, respecto de las personas, a arrestar las o trasladarlas de un punto a otro de la Nación, si ellas no prefiriesen salir fuera del territorio argentino”.⁹

A partir de la decisión de implantar el estado de sitio,¹⁰ se multiplicó la cantidad de detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) que empezaron a poblar las cárceles de máxima seguridad a lo largo de todo el territorio argentino. Se sumaban a quienes habían sido procesados y condenados por la justicia penal ordinaria o federal. La mayoría de los presos políticos eran miembros de los distintos partidos de izquierda, organizaciones armadas revolucionarias, sindicales, agrarias y estudiantiles. Al llegar a la cárcel, la mayoría de estos militantes se *encuadraron* u *organizaron*, es

8 *Clarín*, 7/11/74.

9 De todas maneras, entre noviembre de 1974 y octubre de 1983 el derecho constitucional de opción para salir del país fue sucesivamente cercenado, tanto por el gobierno constitucional como por el dictatorial. Ver Jensen y Montero (2016).

10 El estado de sitio fue decretado el 6 de noviembre de 1974, por la presidenta constitucional María Estela Martínez de Perón. Ítalo Luder, presidente provisorio del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, prorrogó el estado de sitio (Decreto N° 2717, *BO*, 1/10/1975), que fue dejado sin efecto por el último presidente de facto, Reynaldo Bignone (Decreto N° 2834, *BO*, 28/10/1983). Según datos oficiales, durante este período, 8625 personas fueron puestas a disposición del PEN, y 5182 fueron detenidas después del 24 de marzo de 1976. Ver Conadep (1985: 408-409).

decir, se sumaron a la estructura de su organización de pertenencia en el interior del penal al asumir un grado de responsabilidad similar al que tenían fuera de prisión (Merenson, 2014).

Los estatus de detención eran diversos e incluso superpuestos: detenidos a disposición del Poder Ejecutivo en virtud del estado de sitio, procesados o condenados por la justicia penal en virtud de la Ley N° 20840 de “Seguridad Nacional” o –ya en dictadura– por los Consejos de Guerra Especial Estables. Pese a ello, el Servicio Penitenciario Federal (SPF) y las penitenciarías provinciales los catalogaron como “detenidos especiales” o “DS” (“delincuentes subversivos”) y, a partir de 1979, “DT” (“delincuentes terroristas”).

Mientras las mujeres detenidas fueron concentradas hacia finales de 1976 en la Unidad Penitenciaria N° 2 del Servicio Penitenciario Federal –conocida como la cárcel de Villa Devoto–, los varones fueron trasladados a las distintas cárceles de máxima seguridad. De hecho, el presidente de facto, Jorge Rafael Videla, firmó el Decreto N° 1209 del 6 de julio de 1976 por el que estableció:

Un sistema tendiente a regular la labor coordinada de los distintos organismos nacionales y provinciales que intervengan en la detención, tratamiento y traslado de los procesados y condenados de máxima peligrosidad en jurisdicción nacional, como así también de las personas puestas a disposición del PEN que revistieran dicho carácter.¹¹

Este sistema estuvo integrado por distintas cárceles de máxima seguridad “bajo control operacional” de las autoridades militares. Incluyó a la Unidad N° 2 de la ciudad de Sierra Chica y la Unidad N° 9 de La Plata –ambas dependientes del Servicio Correccional de la provincia de Buenos Aires–; a la Unidad N° 1 de la localidad de Coronda –del Servicio Penitenciario de Santa Fe–; a la Unidad Penitenciaria N° 1 de la ciudad de Córdoba –dependiente el Servicio Penitenciario de esa provincia–; a la Unidad Penitenciaria N° 2 del barrio de Villa Devoto en la Capital Federal; a la Unidad N° 6 de la ciudad de Rawson, Chubut, y a la Unidad N° 7 de

11 *Boletín Público* del SPF, N° 1100, 21/7/1976.

Resistencia, Chaco; las tres últimas, dependientes del Servicio Penitenciario Federal.

A los detenidos por razones políticas se les aplicó una serie de medidas carcelarias que conformaron un tratamiento penitenciario (regulado por sucesivos reglamentos y directivas militares) y su administración tuvo particularidades en las diversas cárceles de máxima seguridad.¹² Es muy ilustrativa una denuncia publicada en marzo de 1984 por un grupo de presos políticos alojados en la cárcel de Rawson. Bajo el título *Testimonios sobre la represión y la tortura*, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas publicó una notable sistematización sobre las condiciones carcelarias.

La abundante documentación existente sobre los asesinatos que tuvieron lugar en las cárceles; el número de detenidos que fueron empujados al suicidio; los trastornos psíquicos que han padecido o padecen un cierto número de los mismos; las permanentes vejaciones y violencia física, psíquica y moral a que son sometidos los presos políticos (reiteradas veces denunciada); los ataques a la familia (en forma directa, llegando hasta el secuestro y la desaparición, o indirecta, debilitando u hostigando los vínculos del preso político con su familia) y el intento de extrañamiento de su núcleo de pertenencia social permiten afirmar que *no solo se lo quiere anular como militante popular, sino también como persona*. El Gobierno Militar ha buscado durante años el *aniquilamiento y la destrucción física, moral y política de los detenidos por causas políticas y gremiales* (Familiares... 1984: 4; el destacado me pertenece).

El tópico que unificaba las disímiles experiencias vividas en las distintas cárceles de máxima seguridad en las que estuvieron detenidos los doce mil presos políticos era la existencia de *regímenes de aniquilamiento psicofísico*. Esta etapa supuso una serie de rutinas represivas:

12 El libro *Detenidos-Aparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura*, de Garaño y Pertot (2007), presenta un relato pormenorizado de las experiencias carcelarias en las diversas unidades penitenciarias. Ver también AA.VV. (2001); Álvarez y Guglielmucci (2001); Giles (2003).

- a) Castigos físicos: golpes de puño y con objetos contundentes, quemaduras con cigarrillos, duchas con agua helada, encierro con poco o nada de ropa en climas sumamente fríos, privación de alimentos y agua, realización de ejercicios físicos hasta el agotamiento.
- b) Tratamiento diario: hostilidad permanente, provocaciones, falta de respeto y humillaciones, agresividad y desprecio en todo momento, amenazas e insultos.
- c) Imposibilidad de recurrir a las autoridades penitenciarias: diálogo inexistente con autoridad alguna, las cuales permanentemente eludieron dar la cara [...].
- d) Reducción de beneficios: como, por ejemplo, la posibilidad de comprar alimentos, recibir de los visitantes objetos de uso personal o comida, disponer de útiles de escritura, conservar cartas y cuadernos, realizar manualidades, usar ropa personal. [...]
- e) Diferenciación de regímenes: fue su objeto lograr la división de los presos políticos y corromper o desmoralizar a los elementos más débiles creando falsas expectativas.
- f) Métodos paracarcelarios: interrogatorios y entrevistas llevadas a cabo por personal no penitenciarios [...]; visitas intimidatorias por personal uniformado o no de las Fuerzas Armadas o de represión; [...] vejación a los familiares durante las visitas; desinformación sobre la situación de los detenidos, que incluyó la negativa a publicar las listas de los detenidos durante un largo período.
- g) Aislamiento: del núcleo familiar y social [...].
- h) Indefensión: por la connivencia o desentendimiento del Poder Judicial sobre lo ocurrido en su ámbito jurisdiccional. [...]
- i) Censura: de todo tipo de información y material de estudio y lectura, así como de la correspondencia [...].
- j) Ataque a la salud: por desatención y malas condiciones de vida intencionalmente implementadas (Familiares..., 1984: 6).

Durante los primeros años de la última dictadura, las autoridades dictatoriales dieron a conocer listas y cifras sobre los detenidos

a disposición del PEN, al mismo tiempo que omitían referencias en todos los discursos públicos acerca de la existencia de desaparecidos:

El Presidente Jorge Rafael Videla dijo en una entrevista publicada ayer, que en nuestro país no existen presos políticos, sino solo personas detenidas por actos subversivos. Las declaraciones fueron formuladas por el Presidente Videla, al semanario de actualidad francés *L'Express* que se publica en París. “Puedo asegurar –expresó Videla– que no hay argentinos detenidos a causa de sus opiniones políticas” y acotó: “Lo están solo aquellos que por sus actos o sus actitudes han inspirado o ayudado a la subversión y están involucrados en agitación política, o sindical y también abogados que, al amparo de su profesión, han colaborado para que los elementos subversivos continúen su campaña guerrillera”.¹³

Este tipo de declaraciones a la prensa internacional reproducía los mismos argumentos que usaba el ministro del Interior, Albano Harguindeguy: “...ya no quedan presos políticos y las personas del anterior gobierno que aún continúan detenidas deben ser consideradas delinquentes comunes. Toda decisión sobre su libertad está en manos de la justicia, que, en algunos casos, los procesa por dos o tres causas”.¹⁴ En relación con los detenidos a disposición del PEN, un mes antes, el Ministerio del Interior había declarado que:

El gobierno nacional y las Fuerzas Armadas han analizado en detalle y con profundidad la situación actual de los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo y el posible restablecimiento del ejercicio del derecho de opción [para salir del país] [...]. La marcha de la lucha de todo el pueblo argentino contra la subversión, permite una adecuación del orden jurídico a las actuales circunstancias.¹⁵

13 *La Opinión*, 16/3/1977.

14 *Clarín*, abril de 1977. Este artículo forma parte del archivo periodístico del CELS y no está fechado.

15 *Clarín*, 15/6/1977.

Como sostuvo Ana Guglielmucci, pareciera que los desaparecidos –invisibilizados durante la última dictadura– se hubieran convertido en la cara visible del terrorismo de Estado desde 1983 en adelante, mientras que “la vidriera” de los presos políticos se hubiese silenciado durante la llamada transición democrática (Guglielmucci, 2007: 2). A lo largo del libro mostraremos que existía un *continuum* represivo entre las cárceles y los centros clandestinos de detención, y que ambos universos compartían algunas lógicas, formas y prácticas represivas. Este aspecto fue resaltado por Pilar Calveiro:

- 1) La impunidad en el asesinato de los prisioneros, ya fuera por considerarlos ‘peligrosos’ o por su condición de rehenes;
- 2) la “desaparición” de los presos dentro de la red de prisiones o por su traslado a centros clandestinos, así como la “aparición” en cárceles de personas previamente “desaparecidas”, lo que demuestra la profunda conexión entre la red represiva legal y la “ilegal”;
- 3) el secuestro, detención y abuso en contra de los familiares, como forma de presión o de represalia;
- 4) el uso de la tortura de manera recurrente e irrestricta –hasta llegar a causar la muerte–, incluidas todas las formas de humillación;
- 5) el aislamiento de la familia y de cualquier alternativa de defensa legal, permanente en los “desaparecidos”, que también se aplicó durante largos períodos –años– a los presos políticos;
- 6) el diagnóstico y la clasificación de las personas en términos de recuperables o irrecuperables;
- 7) el “traslado” como eufemismo del asesinato (Calveiro, 2007: 17).

A través del análisis de un caso paradigmático, mostraremos que, lejos de ser compartimientos estancos, nuestra hipótesis es que los centros clandestinos estaban profundamente relacionados con las cárceles “legales”. Por un lado, había secuestrados que eran “blanqueados” en las cárceles, que reaparecían a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), luego de su cautiverio en un centro clandestino de detención. Por otro, y en el sentido inverso, hubo

presos sacados de la cárcel y luego fusilados en intentos de fuga frustrados, enfrentamientos falsos o bien secuestrados en las puertas de las prisiones una vez decretada su libertad, convirtiéndose en desaparecidos. A su vez, en numerosos casos, personal penitenciario encargado de reprimir a los presos políticos en el interior de las cárceles formaban parte de grupos de tareas que operaban en diversos centros clandestinos.

En función de esto y pese a sus notables diferencias, consideramos que estas instituciones –las cárceles, los centros clandestinos de detención y la justicia penal y la militar– deber ser entendidas como parte de un mismo universo burocrático y simbólico en la medida que revelan rutinas del funcionamiento del Estado terrorista. Conformaban una verdadera trama represiva que sustentó el terror ejercido desde el Estado, en la que se difuminaron los límites de la represión “legal” y la clandestina. También, consideramos que este nivel de análisis nos permitirá concebir las prácticas del Estado terrorista de manera más realista y concreta, así como desarmar ese megaconcepto –de terrorismo de Estado– a través de una mirada microscópica de sus prácticas, rutinas, tramas de relaciones y sus discursos a nivel local.

Sobre el argumento que hila esta obra

Durante la vigencia del estado de sitio, entre noviembre de 1974 y octubre de 1983, se denunció la implementación de un *plan sistemático de aniquilamiento* destinado a los más de diez mil detenidos por razones políticas alojados en las distintas cárceles de máxima seguridad a lo largo de todo el territorio argentino. El término *aniquilamiento* ha condensado sentidos y prácticas diversas, que combinaron tanto el exterminio físico selectivo de algunos grupos de presos políticos, como la (re)configuración y endurecimiento progresivo del régimen carcelario previsto para este tipo de detenidos.

A diferencia de los trabajos previos sobre el tema, en esta oportunidad nos centraremos en una doble dimensión de la violencia carcelaria: la faceta represiva del régimen carcelario (de carácter se-

creto y aniquilante) y la faceta productiva de identidades políticas, de sentidos y prácticas de la *resistencia* entre el conjunto de detenidos políticos.¹⁶ Ello merece una aclaración: a lo largo del siglo XX, en la Argentina, la cárcel política al mismo tiempo que buscó disciplinar a la población (hacia adentro y hacia fuera), se convirtió en un espacio de socialización política que puso en tensión dos universos de valores morales, sentidos y prácticas: el burocrático penitenciario y el del conjunto de presos/as políticos/as. Como ya adelantamos, ante el régimen carcelario, los y las prisioneras —especialmente, quienes conformaban las principales organizaciones políticas, armadas y sindicales y fueron clasificados como “irrecuperables” por el personal penitenciario— desplegaron una serie de prácticas de *resistencia* contra lo que consideraban un *plan sistemático de aniquilamiento* creado especialmente por militares y personal penitenciario para destruirlos política y psicológicamente. Teniendo en cuenta esta caracterización, a lo largo de ese libro analizaremos cómo las políticas y prácticas represivas en el interior de las prisiones fueron activamente interpretadas, evadidas, resistidas, e impugnadas por diversos grupos de detenidos.

En segundo lugar, se dará cuenta de la articulación entre la represión “legal” y la clandestina, con el fin de aportar a la discusión sociológica de la categoría de Estado terrorista, entendido —siguiendo al filósofo italiano Giorgio Agamben (2001, 2004)— como un estado de excepción.¹⁷ En este sentido, se analizarán las múltiples formas de vinculación entre los centros clandestinos de detención y las cárceles de máxima seguridad, en la medida que consideramos que conformaban una verdadera trama represiva que sustentó el terrorismo de Estado.

16 Sobre la dimensión represiva y productiva del poder, ver Villareal (1985).

17 Según explica Giorgio Agamben (2004), la instauración del estado de sitio implica la extensión a toda la población civil de un estado de excepción, es decir, la suspensión en un territorio de las garantías constitucionales. La vigencia del estado de excepción no solo permite la detención indefinida de personas “a disposición del Poder Ejecutivo Nacional” (mediante la firma de un decreto presidencial), sino que también habilita la eliminación tanto de adversarios políticos, así como de categorías enteras de ciudadanos. A su vez, el estado de excepción habilita la estructura jurídico política del *campo*, entendido como una zona de indistinción (entre exterior e interior, excepción y regla, lícito e ilícito) en que la que cualquier tipo de protección jurídica ha desaparecido y, por lo tanto, todo es posible en ella (Agamben, 2004: 27).

En síntesis, el volumen se propone dar cuenta no solo de las particularidades del tratamiento carcelario destinado a los/as presos/as políticos/as, sino, sobre todo, analizar las múltiples maneras en que las disposiciones burocráticas, los regímenes carcelarios y las clasificaciones administrativas se engarzaron con la construcción de identidades, sentidos y prácticas de los militantes encarcelados durante la vigencia del estado de sitio (1974-1983). Nuestra hipótesis es que el análisis del tratamiento carcelario a los detenidos políticos revelará, a la par de la dimensión represiva (aniquilante, de carácter secreto y fuertemente violenta), una dimensión productiva en la constitución de identidades y lealtades grupales, así como en la construcción de prácticas y sentidos sobre la experiencia carcelaria.

Estructura del libro

En el primer capítulo, nos centraremos en la reconstrucción de un aspecto clave a la hora de conceptualizar la prisión política: los sentidos, formas y prácticas que están detrás del término *resistencia*. Entendemos esta categoría como un valor moral que organizó la experiencia carcelaria de numerosos grupos de ex presos/as políticos/as. Luego, plantearemos que las múltiples maneras de conceputar la *resistencia al plan de aniquilamiento* se convirtieron en un factor eficiente de las praxis de los distintos grupos de detenidos políticos, así como un parámetro con respecto al cual cada uno de estos juzgó —y juzga aún hoy— moralmente a sus pares.

En el segundo capítulo, analizaremos el caso conocido como los *pabellones de la muerte*, que condensa la denuncia del asesinato y desaparición de varios grupos de detenidos políticos de la Unidad Penitenciaria N° 9 de la ciudad de La Plata, entre enero de 1977 y febrero de 1978. Como caso paradigmático, mostraremos que las versiones oficiales (militares y penitenciarias) sobre estos acontecimientos fueron impugnadas por los rumores (*bembas*) que circulaban entre los detenidos políticos. Así se pudo denunciar la creación de *pabellones de la muerte*, conformados para deshacerse de la cúpula

encarcelada de las principales organizaciones armadas y como forma de represalia por parte del Ejército. A su vez, buscaremos develar la trama que articuló la represión visible y la clandestina (cárceles y centros clandestinos de detención).

En el tercer capítulo, daremos cuenta de la experiencia de prisión política vivida en la cárcel de Villa Devoto, a partir de un contrapunto entre la memoria de una ex presa política y una serie de materiales documentales inéditos y de un gran valor histórico, elaborados por presas políticas de modo contemporáneo a la represión. Con este corpus, reconstruiremos la malla de relaciones de poder que se tejió en el interior de la cárcel de Devoto, donde fueron concentradas las detenidas. Complementaremos así trabajos previos de investigación sobre estos temas. Por un lado, nos interesa mostrar cómo en ese espacio se engarzaron los regímenes punitivos y las formas de *resistencia* de las militantes detenidas. Y, por el otro, cómo se delinearón determinados grupos de mayor jerarquía política y simbólica que configuraron mandatos partidarios para vivir la experiencia carcelaria: las clasificadas como “irrecuperables”.

En el último capítulo, reconstruiremos las características rutinarias y burocráticas del tratamiento penitenciario destinado a los detenidos por razones políticas, gracias al análisis y contrapunto entre reglamentos carcelarios, directivas secretas militares y el testimonio de ex presos/as políticos/as. En este sentido, se focalizará en el modo en el que este sistema burocrático fue experimentado e interpretado por la población penitenciaria. Al profundizar en el planteo del capítulo anterior, indagaremos en la dimensión productiva (contracara de su faz represiva) de ese régimen, en la constitución de identidades grupales y de lealtades nacidas durante la detención, y reforzadas una vez liberados.

Capítulo 1. La cárcel como espacio de *resistencia*

La cárcel es un capítulo siempre posible en la vida de un revolucionario. [...] Al caer en manos del enemigo a todo combatiente se le presenta una opción: o se considera la prisión como un forzado paréntesis en su militancia o se la considera una prolongación de la misma en un terreno distinto y probablemente más duro. La primera alternativa significa aceptar resignadamente que la cárcel es una especie de “invernadero” obligado y, por consiguiente, deponer la resistencia mientras ella dura, o mantenerla en un estado de latencia. La segunda obliga a tensar más aún la voluntad de lucha adaptando y adecuando los métodos y las tareas a las especiales condiciones de prisión. La primera es, en general, coincidente con la finalidad de los carceleros. La segunda es el camino que han elegido invariablemente los revolucionarios.

El Combatiente, nº 181, 3/9/1975

Los testigos

Una de las primeras entrevistas que realicé en mi trabajo de campo fue a David, un ex preso político cordobés que se había exiliado en Suiza.¹⁸ Fueron dos inolvidables charlas de una gran riqueza testimonial, una, durante una tarde y la otra, a la mañana

¹⁸ Para preservar la identidad de los/as entrevistados/as, acordé con ellos que solo citaré su nombre de pila.

siguiente. David había estudiado Veterinaria en la Universidad Nacional de Río Cuarto –donde se unió a la Agrupación Universitaria del Peronismo de Base (PB)–, aunque posteriormente abandonó la carrera y empezó a trabajar en una fábrica de baterías. Fue detenido el 27 de mayo de 1976 en la ciudad de Córdoba, estuvo dos días desaparecido en la Central de Policía y, posteriormente, fue llevado a Río Cuarto, donde lo mantuvieron 72 días aislado en una celda. Luego, lo trasladaron a la Penitenciaría de San Martín, en la ciudad de Córdoba, “a disposición del III Cuerpo de Ejército”, un estatus de detención *ad hoc* creado durante la última dictadura. A fines de 1978, fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional en la cárcel de La Plata y salió con “libertad vigilada” desde la cárcel de Caseros Nueva en 1979. En 1976 tenía 22 años, la misma edad que yo cuando lo entrevisté por primera vez.

Al promediar la primera entrevista, David me comentó que él era “muy precavido” a la hora de hablar de su pasado: “Yo ahora te digo las cosas, no hay problema, pero puedo llegar a no decirte ciertas cosas. No, ahora no, no se me ocurre nada, porque ya han pasado tantas cosas...”¹⁹ Esta incógnita quedó flotando en el aire hasta que tomó la iniciativa y me aclaró a qué se refería específicamente:

Yo te voy a contar, yo siempre tengo precaución, y han pasado muchos años. Yo en la cárcel milité todo el tiempo, pero no milité en el PB [Peronismo de Base]. *Militar era muy bueno para salvarse*, para... anímicamente, era buenísimo. Pero había que hacerlo con mucha [precaución]... Yo soy, debo ser el único tipo que militó en un partido en la cárcel, que no haya militado antes y que después tampoco. Yo milité en el PRT [Partido Revolucionario de los Trabajadores] en la cárcel.

No era casual que David tuviera ese secreto tan bien guardado. Durante las sesiones de tortura los militares lo acusaban de pertenecer a esa organización armada: “Yo pienso que era incluso un acto de rebeldía porque a mí me acusaban, me metieron preso diciéndo-

19 Los fragmentos del testimonio de David citados en este capítulo corresponden a dos entrevistas realizadas por el autor el 29 y 30 de noviembre de 2003, en la ciudad de Buenos Aires. El destacado me pertenece.

me: ‘Vos sos del PRT’, [y] yo les decía: ‘No’. Siempre dije que no, entonces pienso que después también me rebelé, y dije: ‘Se van a cagar, voy a militar en el PRT ahora’”.

El Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) fue una de las principales organizaciones armadas de la Argentina. La genealogía se remonta a principios de los años sesenta, cuando en 1965 confluyó una agrupación trotskista, liderada por Nahuel Moreno, y el Frente Revolucionario Indoamericanista Popular (FRIP), un movimiento fundado en Santiago del Estero a mediados de 1961 por una treintena de militares santiagueños y tucumanos (Carnovale, 2011: 11 y 36). Luego del Cordobazo, en mayo de 1969, este partido adoptó la lucha armada como estrategia para tomar el poder y, en julio de 1970, fundó el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP).²⁰

El tabú acerca de su identidad política en el interior de la prisión –su pertenencia al PRT– atravesó esas dos entrevistas:

David: Te puedo pedir que te lo guardes para vos, porque yo no lo cuento esto...

Santiago: ¿Querés que no lo grabe?

David: Sí... no pasa nada, te digo que yo no lo ventilo así a todo el mundo. (...) Yo estuve casado 22 años con [mi exmujer], ahora estoy divorciado, tuve tres hijos y todo yo esa parte, que yo milité en la cárcel... Yo cuando no es necesario no cuento las cosas, yo cuento cuando me parece...

Este tema fue retomado una y otra vez por David y, cuando estaba finalizando la escritura de este trabajo, aceptó que esta información sensible fuera publicada. Pero ¿qué quería decir que en la cárcel *militó* en el Partido Revolucionario de los Trabajadores? Según me contó David, “[frente a] la toma de conciencia de que en

20 El PRT-ERP consideraba el proceso revolucionario como “guerra” en la que, si bien “el enemigo era inmensamente más poderoso, sólo la construcción de un ejército que fuera de lo ‘pequeño a lo grande’, templándose en mil batallas, tanto en el campo como en la ciudad, podía garantizar el triunfo final” (Carnovale, 2008: 29). A su vez, se concebía como antiimperialista, socialista y el proceso revolucionario como ininterrumpido (e incluía objetivos agrarios), y combinaba la tradición maoísta, el legado guevariano y la experiencia vietnamita (ver Carnovale, 2011).

las cárceles los militares buscaban destruir a los presos física, psicológicamente, rápidamente se imaginaban formas de resistencia más finas”. La caracterización del régimen carcelario como un *plan de aniquilamiento* les posibilitaba explicar los sentidos y prácticas que asumía su militancia política en el interior de la cárcel: la *resistencia* a las políticas carcelarias que buscaban *quebrarlos*. ¿En qué consistían las prácticas de *resistencia*? Según me explica David, implicaba “poder ocuparse todo el tiempo en cosas que estaban prohibidas”:

Por ejemplo, te puedo hablar de [la cárcel de] Córdoba que era... yo estuve dos años ahí y eran condiciones materiales muy [duras]... (...) Teníamos una hora de visita al año, las ventanas cerradas, prohibición de hacer cualquier tipo de gimnasia, de ejercicio físico y no había libros, ni radio ni nada, nada, no había nada, estaba todo prohibido. Esas eran las condiciones generales. Ahora, en la práctica, nosotros lográbamos, salvo las visitas, abrir las ventanas, hacer ejercicio todos los días, lográbamos tener el diario, mandar un mensaje a la familia, tener una radio, trabajo, teníamos todo lo que... muchas cosas y para eso nos organizábamos: cada celda era de ocho [detenidos] y nos organizábamos (...). *Esa resistencia permite evitar la destrucción psicológica de la gente* y eso es lo más, digamos *yo pienso que lo más positivo que yo pude sacar de todo lo que yo viví y haber logrado resistir y no individualmente, sino en grupo*. Y... bueno uno aprende muchas cosas y aprende (el destacado me pertenece).

Para David, la *resistencia* implicaba “una actividad frenética, de la mañana a la noche”, que les “permitía mantenerse vivos” en condiciones extremas. Militar era una forma de “salvarse” en un contexto de brutal represión política, así como impugnar una a una todas las prohibiciones previstas en el régimen carcelario.²¹ En este sentido, si bien explicitó su pertenencia política al PRT y destacó el

21 Una nota aparte merece la descripción de las prácticas deportivas realizadas por los detenidos políticos y estrictamente prohibidas por el personal penitenciario. Según cuenta David: “Nosotros, por ejemplo, en la celda que yo estaba, todos los días hacíamos gimnasia una hora. Y eso era esencial, lo prohibían, nosotros teníamos, no me acuerdo exactamente si todos los días, o una vez por semana, uno dirigía la gimnasia. Los ocho juntos meta hacer gimnasia y si había guardias, salías disparando. Después, con una pelotita, jugábamos al voley, era un pasi-

carácter clandestino de la militancia en la prisión, David siempre enfatizó la horizontalidad de los lazos políticos en el interior de la cárcel:

David: Antes [del golpe de Estado de 1976] por ejemplo, cada cual, los montoneros estaban todos juntos, los del PC [Partido Comunista] todos juntos, los del PRT todos juntos, se simplificaban y después ya no había más eso. Después, todo el mundo era igual, *había una sola militancia*.

Santiago: ¿Todo el mundo era igual?

David: En las cárceles donde yo estuve, sí. O sea, no había más organización por organización, o sea eso era, si vos querés, clandestino. (...) Digamos que era evidente que había que mostrarse siendo lo más [horizontal posible], *lo que más podía ayudar era que hubiera una unidad entre la gente y esa unidad era una forma de resistencia también, pasaba por cosas muy concretas y simples*. (...)

Santiago: Pero ¿cómo te encuadrabas vos, digo cómo era que vos militabas, tenías un responsable...?

David: No, no, *era mucho más, era plano, era totalmente horizontal, no había ningún jefe ni nada*. No, no, era de supervivencia, era para mantenerse, para discutir para reflexionar, para darse ánimo, para... No, no, ni nadie, no había ningún responsable ni nada, nada, nada que ver con afuera, era realmente adaptado a la situación en la que estábamos (el destacado me pertenece).

Al igual que en este testimonio, en la mayoría de las entrevistas a ex prisioneras y ex prisioneros políticos no suelen explicitarse los conflictos que atravesaban y delineaban fronteras entre los diversos grupos de ex presos políticos durante la última dictadura, más allá de las pertenencias e identidades políticas y algunas diferencias personales. En palabras de David: “Había una sola militancia” o “Lo que más podía ayudar era que hubiera unidad entre la gente; y esa unidad era una forma de resistencia también”.

De todas maneras, mi trabajo de campo no solo incluyó la realización de entrevistas a ex prisioneros/as políticos/as. También

lito y después en dos celdas de dos cada uno, en un pasillito y ahí, y al ajedrez, a las damas, al dominó, hacíamos campeonatos, concursos, teníamos una actividad muy [intensa]...”.

supuso un relevamiento de materiales producidos por quienes estuvieron en prisión y fueron guardados por diversos organismos de derechos humanos o en archivos personales. La lectura y sistematización de estos documentos reveló prácticas y sentidos implícitos bajo el término *resistencia*. Un documento elaborado por un grupo de peronistas de la cárcel de Villa Devoto, en mayo de 1983, coincidía con la caracterización del régimen carcelario como un *plan sistemático creado por los militares para quebrarlos*, aunque también muestra las diferencias en las prácticas y sentidos implícitos bajo el término *resistencia* a las políticas carcelarias:

Desde que caímos presos, como parte de un pueblo reprimido, asumimos la responsabilidad (...) de disputar ante un enemigo dispuesto a destruirnos física, moral y políticamente (...) la preservación de nuestra integridad como militantes populares. Nuestro principal objetivo fue, es y será reintegrarnos en plenitud al seno de nuestro pueblo, habiendo asimilado positivamente en madurez la dura experiencia de estos largos años (...). Así (...) siempre tuvimos una política dirigida a expresar y cohesionar al conjunto de los presos políticos, con la clara conciencia del enemigo único y de sus objetivos. (...) Nuestra política (...) se asentó y se asienta en la consideración de que la modificación de nuestra situación como presos y nuestra libertad está dada por la movilización de nuestro pueblo y de la Nación para derrocar la Dictadura. (...) *Por eso no consideramos a la cárcel como un frente de lucha autónomo, capaz de generar de por sí hechos que aporten a dicha derrota* (el destacado me pertenece).²²

Esta diferencia entre un grupo de detenidos políticos que consideraban la cárcel como un *frente de lucha* y quienes no, también se explicitó en un documento escrito por un grupo de detenidas del PRT-ERP alojadas durante su detención en la cárcel de Devoto:

Para el PRT la cárcel es un frente de lucha más y esta política que es de resistencia integral como presas políticas, se basa en el fortalecimiento político e ideológico del Partido, la denuncia

22 Material que forma parte del archivo del organismo de derechos humanos Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas.

y el trabajo político con los familiares, el trabajo político y el fortalecimiento del Frente, y las medidas de fuerza para resistir el aniquilamiento que el enemigo quiere imponer. Para Montoneros su concepción de la resistencia es la de “resistencia activa”, política de enfrentamiento y “ofensiva” como organización (no consideran la cárcel como un frente) que permite el fogeo de los militantes frente al enemigo.²³

A partir del hallazgo de estos documentos, volví a entrevistar a algunos de los ex detenidos políticos acerca de los sentidos y prácticas implícitos en el término *resistencia*. La entrevista a Eduardo –un exmilitante encarcelado luego de una importante acción armada del PRT-ERP, durante el tercer gobierno de Juan Domingo Perón– fue muy sugerente para analizar cómo caracterizaban el régimen carcelario destinado a los detenidos políticos:

Nosotros, en el pabellón 1, que trabajábamos en un comité conjunto con los montoneros, gente de otras organizaciones, hicimos toda una discusión de darnos una política de contrarrestarlo [el proceso de cambio en las políticas penitenciarias]. Y tratamos de generar acciones dirigidas a contener a los compañeros y tratar de contrarrestarlo. (...) Decíamos que el principal objetivo de ellos no era el aniquilamiento físico, era el aniquilamiento psicológico, o ideológico nuestro. Buscar quebrarnos, buscar que gane la desazón, que la gente entre en el proceso de desesperación. Entonces nos planteamos mantener un espacio autónomo, propio, de actividades, de comunicación permanente entre nosotros, que permitiera mantener el estado de ánimo de los compañeros, socializar toda la información que viniera del exterior.²⁴

23 Documento elaborado por un grupo de presas políticas de la cárcel de Villa Devoto, militantes del PRT-ERP, en plena dictadura. Forma parte de un corpus de denuncias sacado en forma clandestina de la cárcel y que se difundió en el exterior durante la última dictadura. Fue guardado por una ex presa política exiliada en Francia y digitalizado por David, en el marco de la realización de una página web que compila materiales acerca de la experiencia carcelaria durante la última dictadura.

24 Entrevista realizada a Eduardo por el autor el 5 de diciembre de 2005, en la ciudad de Buenos Aires.

Luego de esta descripción del régimen carcelario, Eduardo detalló una serie de prácticas que caracterizaban a ese “colectivo con capacidad de resistencia”:

Eso no era solamente darnos el beneficio de tener luz, y poder escribir, sino era el mantenimiento de la idea de que éramos un colectivo y ese colectivo tenía capacidad de resistencia. (...) Y estoy prácticamente convencido de que nosotros le ganamos, porque no lograron llegar a quebrar la posibilidad de que nosotros tuviéramos ese sistema de comunicación ni que tuviéramos nuestras propias actividades. Nosotros teníamos, por ejemplo, nuestros horarios de libertad, de libertad, digamos que no estábamos encerrados en la celda, un cronograma de cursos y actividades (...). En realidad, el sentido [era] cortar todo lo que fuera el vínculo que te mantenía espiritualmente fuerte, con el ánimo levantado y que hubiera transmisión de espíritu de fortaleza ideológicamente para resistir.²⁵

A continuación, le pregunté acerca de las diferencias que implicaba conceptualizar la cárcel como un *frente de lucha* (como lo hacían los militantes del PRT-ERP) o como *resistencia activa* (como los de Montoneros):

Cuando nosotros decimos “tenemos que defendernos”, coincide con la posición de Montoneros que es “resistencia activa”. Cuando nosotros decimos “es un frente de lucha” incluye la “resistencia activa”, pero planteábamos que nuestras acciones incidían o sumaban a la lucha exterior. En realidad, hoy, visto a la luz de los años, yo creo que era válido en los períodos donde había una relativa democracia aún, antes del golpe. ¿Por qué? Porque nosotros a través de la huelga de hambre, de los reclamos colectivos, nuestra influencia sobre el movimiento de derechos humanos, del movimiento de familiares, de las fuerzas políticas, nosotros lográbamos alimentar una resistencia democrática por el tratamiento hacia los detenidos políticos, que sea humano, etcétera.

25 Ídem.

Ese aspecto, Montoneros lo despreciaba, consideraba que no era así y que el rol de animar la lucha exterior era el rol de la organización política de la que ellos formaban parte. Ellos decían: “Nosotros estamos presos, el problema de la animación de la lucha democrática corresponde a nuestros compañeros que están afuera”. Nosotros decíamos: “Acá no tenemos que resignarnos a eso, tenemos que participar”. Ahora eso era más válido en [la cárcel de] La Plata, en [la de] Devoto, en [la de] Córdoba, que estaban vinculadas a grandes centros urbanos, y no era válida esa discusión en [la de] Rawson, donde el aislamiento geográfico hacía que muchas de las cosas que hacías, llegaban a ser difundidas, con mucho tiempo de distancia.

A pesar de eso, la discusión se mantuvo un tiempo, pero creo que dejamos de discutir eso cuando vino la mano muy dura y estaba en juego el sobrevivir y había en vista un proceso de aniquilamiento físico-psicológico manifiesto. (...) Cuando la dictadura se iba retirando y cambiaron las condiciones en las cárceles, nosotros recuperamos nuestra capacidad de incidir hacia el exterior. Y nosotros ahí promovimos (...) acciones, tuvimos iniciativa, enviamos cartas. Mucho era una iniciativa para mantener nuestra moral de lucha (...). Era una dinámica que a nosotros nos servía para mantener una práctica de militancia, de acción, de poner la cabeza en otro lado, no poner la cabeza solamente en los pesares de estar preso. Esa era la diferencia que teníamos con Montoneros. Pero en realidad, la práctica cotidiana, a la larga ellos terminan haciendo lo mismo que nosotros.

Santiago: Entonces, ¿ustedes resistían de la misma manera, o había algunas prácticas que los distinguían?

Eduardo: No había muchas prácticas que nos distinguían. (...) En realidad estaba generada fundamentalmente a partir de las huelgas de hambre. La huelga de hambre era una cosa que era característica de los compañeros nuestros, del PRT, de la primera dictadura, o sea del año 71, 70. Yo me hice cuatro huelgas de hambre en los años que estuve preso, y creo que en prácticamente ninguna o debe haber sido en alguna muy casual, los

Montoneros no participaban en las huelgas de hambre. ... Y el argumento para no participar en las huelgas era este, la diferente caracterización sobre el rol de la cárcel. Cuando vamos a la historia en particular, yo creo que lo que se hacía no reflejaba una diferencia tan grande como se daba en la caracterización...

Santiago: O sea, ¿en las prácticas de resistencia cotidiana eran más o menos parecidas?

Eduardo: Más o menos parecidas. Había matices que muchas veces tenían más que ver con las personalidades de los dirigentes que por las concepciones ideológicas.²⁶

Hemos visto el testimonio de dos militantes del PRT-ERP encarcelados durante la década de 1970, David y Eduardo. Por un lado, uno de ellos era un dirigente que había participado en importantes operaciones armadas; por otro, un militante de base que se unió a las filas del PRT-ERP durante su paso por la prisión. En el caso de David, nos enfrentamos con la riqueza de una memoria sobre la experiencia carcelaria que podríamos calificar de “virgen”: luego de obtener su libertad, se exilió y –hasta la realización de la entrevista en 2003– pocas veces había hablado de su experiencia en prisión. En cambio, Eduardo ha formado parte de un grupo de ex presas y ex presos políticos que reivindicaron públicamente su experiencia carcelaria, ha trabajado en la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) con ex presos políticos con los que compartió sus años de detención y se reunía periódicamente con ellos a recordar anécdotas de su paso por la cárcel. De hecho, Eduardo ha conformado lo que podemos denominar una “comunidad de memoria” (Burke, 1993), es decir, un grupo que comparte una determinada lectura del pasado reciente y la reactualiza en sus relatos, rituales y conmemoraciones vinculadas a la experiencia carcelaria. Sin embargo, ambos compartían un mismo relato acerca de su experiencia carcelaria: el eje que estructura sus memorias es la descripción de las prácticas de *resistencia* a las políticas carcelarias que

26 Ídem.

buscaban su *destrucción*, que pretendían *quebrarlos, aniquilarlos física, psicológica y moralmente*.

Los archivos

¿Cómo surgió este relato acerca de la experiencia de prisión política? En los primeros años de esta investigación, consideré que el tópico de la *resistencia* les habría permitido a las/os ex detenidas/os políticas/os durante la última dictadura, una vez obtenida su libertad, resignificar positivamente esa experiencia. Así me lo había explicado David en su entrevista: “Como experiencia yo tengo una sensación de haber podido resistir y eso es algo de que tengo cierto orgullo de la resistencia. A mí me es una cosa que me ha servido toda la vida”.

Sin embargo, como parte de esta investigación, decidí sumergirme en la lectura de las publicaciones periódicas vinculadas a las principales organizaciones armadas de la década del setenta y traté de sistematizar toda la información referida a la prisión política.²⁷ Este trabajo de archivo se orientó a repensar los sentidos sobre la experiencia carcelaria a la luz de las cosmovisiones políticas y morales más amplias de estas organizaciones armadas, así como analizar el lugar político y simbólico que les correspondía dentro de ellas a los militantes encarcelados (que los distinguía de los *caídos en combate*, de aquellos que vivían en la clandestinidad, de los desaparecidos, etcétera).

Durante una de esas tardes, encontré una serie de artículos publicados en septiembre de 1975 en la revista *El Combatiente* –publicación del Partido Revolucionario de los Trabajadores–, en la que se delineaba una especie de “manual” de las prácticas de *resistencia* frente al régimen carcelario que buscaba *quebrarlos*.²⁸ Debo confesar

27 Me refiero a *Nuevo Hombre* (1971-1975), *El Combatiente* y *Estrella Roja* –vinculadas al PRT-ERP– y a *El Descamisado*, *La Causa Peronista* y *Evita Montonera*, sucesivos órganos oficiales de Montoneros que cubren el período que va de 1971 a 1979, todas obrantes en el Centro de Documentación e Investigación de Culturas de Izquierdas (Cedinci).

28 De ninguna manera considero que las directivas para los militantes del PRT-ERP hayan sido seguidas al pie de la letra por los militantes detenidos del resto de las organizaciones políticas.

que me impactó por la minuciosidad de la descripción de lo permitido y lo prohibido en el interior de la prisión, una cristalización del mandato partidario acerca de cómo se debía conceptualizar y practicar la *resistencia* en el interior de la prisión.

Profundamente vinculado con esta connotación imperativa del mandato partidario, me impresionó la notable coincidencia entre este “manual del detenido político” y lo que me contaban los ex presos y ex presas políticas entrevistados a lo largo del trabajo de campo, más de treinta años después de su detención. Parecía que esas memorias de la experiencia en prisión –en tiempo presente– hundían sus raíces en una literatura y prácticas militantes que habían configurado sus sentidos sobre cómo se debía ser un legítimo militante del PRT encarcelado. No solo no eran una mera construcción narrativa posprisión (una vez que recuperaron su libertad), sino que la fuerte cristalización del relato pareciera desdibujar los límites más estrictos entre el relato en tiempo presente (pura memoria) y la experiencia vivida en el pasado.

Recordemos que, en el momento de publicarse esta serie de artículos en septiembre de 1975, numerosos militantes vinculados al PRT-ERP –así como a otras organizaciones armadas, sindicales, agrarias y estudiantiles– poblaban las cárceles de máxima seguridad a lo largo de toda la Argentina. En ese contexto, la cárcel y el asesinato de los disidentes políticos por grupos paramilitares eran *las* modalidades represivas por excelencia del poder, mientras la desaparición forzada de personas y los centros clandestinos de detención eran todavía *una de* las formas de la represión.²⁹ Esto explica que los militantes encarcelados –junto con los *combatientes caídos*– ocupaban un lugar político y simbólico central en las publicaciones periódicas de las organizaciones armadas.

Esta serie de artículos publicados en *El Combatiente* reflejaba entonces la necesidad de estandarizar un mandato partidario acerca de cómo debía ser el preso político, en el contexto de una creciente cantidad de militantes del PRT-ERP encarcelados como resultado

29 Esto se iba a revertir una vez producido el golpe de Estado, el 24 de marzo de 1976 (ver Calveiro, 1998).

de una represión política cada vez más brutal. A diferencia del grueso de los documentos contemporáneos,³⁰ en la serie artículos publicados en *El Combatiente* no se ponía el énfasis en la denuncia del endurecimiento del régimen carcelario, los aspectos destructivos. En cambio, se explicitaba lo que podría denominarse el “deber ser” del preso político, un mapa que permitiría a los detenidos organizar prácticas, rutinas, sentidos y valores sobre la militancia en el interior de la cárcel.

En el primer artículo de la serie citada –que se titula “La cárcel del sistema”–, se realizaba una primera caracterización del régimen carcelario y de las políticas represivas relativas a los detenidos por razones políticas:

Por lo común se acepta que las vejaciones y el trato inhumano son la moneda corriente en las prisiones políticas, pero se vincula a las mismas con el propósito de neutralizar la combatividad de sus prisioneros, convirtiéndolos en inofensivos objetos en depósitos. En realidad, estos son solo los pasos previos destinados a lograr un objetivo más duradero: la destrucción profunda y completa de sus prisioneros. *Este aniquilamiento es a menudo físico, pero como no siempre la burguesía está en condiciones de pagar el costo político del exterminio masivo, procura cuidadosamente que en todos los casos sea siquico.* [...] En todos los casos la firmeza ideológica y la experiencia colectiva acumulada en un Partido revolucionario, ha permitido a sus militantes desbaratar las intenciones del régimen y, *no solo evitar que la cárcel se convierta en un aparato destructivo para transformarla incluso, en una palanca para su recuperación.*³¹

30 Como veremos en el cuarto capítulo, a partir de la vigencia del estado de sitio (decretado en noviembre de 1974), distintos grupos de detenidos por razones políticas y de sus familiares denunciaron el progresivo endurecimiento del régimen carcelario en las cárceles de máxima seguridad que alojaban presos políticos. No solo demostraban la conformación de un tratamiento “especial” para este tipo de detenidos –clasificados por el personal penitenciario como de “máxima peligrosidad”, separados y aislados de los detenidos condenados o procesados por delitos comunes–, sino que el personal penitenciario les negaba la condición de presos políticos.

31 *El Combatiente*, nº 181, 3/9/1975. El destacado me pertenece.

En este artículo de *El Combatiente*, se plantea que a esta violencia institucional había que oponerle una fuerza de sentido contrario: la cárcel no solo ponía a prueba la “firmeza ideológica” del detenido, sino que también podía convertirse en una “palanca para su recuperación” y así revertir ese potencial destructivo. Frente a las tecnologías represivas de la prisión política –que pretendían *quebrarlos política, moral y psicológicamente*–, este grupo de detenidos políticos fue configurando lo que podríamos denominar una “disciplina resistente”.

En el mismo artículo de *El Combatiente* se exponían los “principios que entrelazados alimentan la resistencia”: la “organización” como “complemento indispensable de la ideología”; la “autodisciplina”, “que permitía mantener intacta la armadura moral del preso”; la “solidaridad” y el “uso de la experiencia indirecta”. Luego de enunciar los principios que debían regular la *resistencia*, concluían que la experiencia carcelaria ofrecía siempre una “faceta positiva”:

Porque para quien munido de estos principios, los hace su método cotidiano de vida, la cárcel es una escuela que brinda enseñanzas desconocidas en la vida exterior. [...] Esta convicción es la nueva arma que empuñamos al caer en manos del enemigo. Hacerlo con firmeza nos posibilitará ganarle la delantera a nuestros transitorios guardianes y convertir, efectivamente, el revés en triunfo.³²

Estas prácticas se erigieron en los principios rectores que buscaban organizar las prácticas de *resistencia* frente a las políticas carcelarias que buscaban la destrucción del prisionero. Este artículo parece decirnos que a “ser” un preso político *inquebrantable* se aprendía en la cárcel, gracias a compartir la experiencia de otros compañeros de detención. Estas prácticas de *resistencia* fueron el resultado de experiencias previas de prisión política durante los gobiernos dictatoriales anteriores; y seguramente fueron transmitidas oralmente durante la convivencia en pabellones de detenidos políticos. Estos principios rectores podían convertir “el revés en triunfo” y, a la cárcel, en una “escuela de la militancia”.

32 Ídem.

Una semana después, se publicó otro artículo titulado “El PRT también se forja en la cárcel”. En este documento partidario, vemos cómo se fue configurando el tratamiento penitenciario aplicado a los detenidos políticos: una vida organizada por timbres y órdenes marciales y por una progresiva pérdida de “beneficios” carcelarios. Frente a estas medidas carcelarias que buscaban destruir la moral de los detenidos, se proponía una rutina carcelaria alternativa a la propuesta por el personal penitenciario, una disciplina propia:

La actividad comienza a la seis de la mañana, a esta hora se toca nuestra propia “diana”, que en la práctica quiere decir que el primero en despertarse llama a todos los demás, iniciando un golpeteo en cada una de las paredes. Los compañeros de cada celda, reunidos en torno de la primera sabrosa “mateada” inician el estudio de acuerdo a planes sistemáticos. [...] Cuando son quitados los candados y se abren las puertas, un compañero de cada celda, por día y por turno, la ordena y la limpia (a estos se lo llama “fajina chica”). Luego se toma el desayuno en común, con el conjunto de la población política. Y a partir de ese momento, en las celdas abiertas se reúnen los equipos que desarrollan los planes de tareas diarias, centralizadas fundamentalmente en el estudio. [...] Cuando se baja al recreo diario (el horario es variable) se comienza en el acto un estricto programa de gimnasia conjunta [...]. [Luego] se disputan fraternales pero entusiastas partidos de fútbol, básquet o voleibol en la que nunca está ausente el aliento de una ingeniosa “hinchada”. Toda esa disciplinada actividad física consigue, entre otras cosas, oxigenar al máximo los pulmones y mantener una buena tónica muscular. Al regreso se leen los diarios del día y a las 12.30 se interrumpe el trabajo con el llamado al almuerzo. Unas palabras al respecto: tanto el almuerzo como el desayuno y la cena, son preparados por equipos que rotándose entre todas las organizaciones cumplen la llamada “fajina grande” y que incluye también la limpieza completa del celular. [...] Terminada la sobremesa hay un breve y apreciado descanso. A las 14 se reinicia la actividad que concluye a las 17. En general durante ese tiempo se dictan cursos [...] (filosofía, economía, trabajo

sindical, etc.). Y terminado el estudio hay recreación libre hasta el encierro. Entonces se juega al ajedrez, al dominó, al truco, y se realizan algunas mínimas artesanías popularizadas con el elástico nombre de “pendorchos”, se charla con los compañeros de otras organizaciones y se canta a coro. [...] El humor, los festejos personales [...] [son] interrumpidos a las 18.30 por la cena. Una hora después se vuelve al régimen de puertas cerradas. [...] Se complementa con el estudio hasta las 23 horas cuando se impone el “silencio”. De allí en más, descanso.³³

Como podemos observar, en el caso de los militantes del PRT-ERP encarcelados, este efecto de contra-poder también se presentó altamente rutinario y con un anclaje en lo corporal. En esta serie de artículos de *El Combatiente*, se propone un conjunto de rutinas que re-encauzaban los usos y las gestualidades corporales. En su clásico trabajo sobre el castigo en los albores de la Modernidad, Michel Foucault (1989) planteó que la prisión debe ser un aparato disciplinario exhaustivo y su acción sobre el individuo preso debe ser ininterrumpida: el régimen penitenciario debe penetrar hasta los más finos detalles de la existencia del detenido. El cuerpo del prisionero se convierte en objeto y blanco del poder, que intenta docilitarlo, someterlo, perfeccionarlo a través de una manipulación calculada de sus gestos y de sus comportamientos. Esto es así porque la disciplina debe transformar las multitudes confusas, peligrosas, en multiplicidades ordenadas: “Debe [...] dominar todas las fuerzas que se forman a partir de la constitución misma de una multiplicidad organizada, debe neutralizar los efectos de contrapoder que nacen de ella y que forman resistencia al poder que quiere dominarla” (Foucault, 1989: 222). Sin embargo, en la Argentina, como plantea Sofía Tiscornia:

33 El locutorio se convirtió en la barrera que evitaba todo contacto físico entre los familiares y los detenidos. En la cárcel de Rawson, el locutorio tenía diez casillas, estaban separadas por un muro de madera desde el piso hasta el techo: solo podía verse el tercio superior del cuerpo a través de un vidrio y hablaban por medio del micrófono ubicado a la altura de la cara. El reglamento también restringió las visitas a los familiares más directos que pudieran comprobar su vínculo con el detenido. Y se impuso un régimen que permitía encuentros cada 45 días, de una hora de duración, durante siete días seguidos (en el caso de que los familiares vivieran a más de 300 kilómetros del penal y que los detenidos no estuvieran sancionados).

... el proceso de conformación de nuestro propio Estado –en la región, en el país– ha configurado procedimientos de ejercicio del poder que, cuando de instituciones de represión y control se trata, antes que estar preocupado por moldear subjetividades y domesticar cuerpos hábiles en la disciplina del trabajo fabril y el mercado legal, ha preferido –y parece aún preferir– el exterminio, la violencia descubierta, el encierro que supone el olvido (2004: 6).

Es decir, en nuestro país, el castigo penal se ha basado en una fuerte violencia descubierta y en exterminio y, en el caso de la experiencia carcelaria durante la última dictadura, veremos que asumió un carácter aniquilante y secreto.³⁴ La “disciplina propia” de los militantes encarcelados *encuadrados* en el PRT-ERP también se basaba en técnicas minuciosas, ínfimas. Al igual que la disciplina carcelaria, era una anatomía política del detalle: “[La disciplina] implica una coerción ininterrumpida, constante, que vela sobre los procesos de la actividad más que sobre su resultado y se ejerce según una codificación que retícula con la mayor aproximación el tiempo, el espacio y los movimientos” (Foucault, 1989: 142). Si entendemos el cuerpo no ya como un objeto que se *emplea*, sino como un sujeto que *se es* (Sirimarco, 2009),³⁵ en la construcción de modelo de militante del PRT-ERP encarcelado legítimo, el cuerpo se convirtió en un punto de anclaje de imperativos que lo forjaron. El cuerpo entonces se erigió en un territorio donde se libraba diariamente una batalla

34 El ideal terapéutico de la cárcel –que explicó Foucault– colisionó con las prácticas reales: “Fueron los sueños de los reformadores del siglo XVII, y posteriormente los de los filántropos de la época siguiente, quienes proporcionaron al encarcelamiento –con la condición de que estuviese racionalmente dirigido– la función de la verdadera terapéutica penal cuyo resultado debería ser la reforma de los condenados. Ahora bien, desde muy pronto se dieron cuenta de que la prisión producía exactamente el resultado contrario, que era más bien una escuela de la delincuencia, y que los métodos más refinados del aparato policial y judicial, lejos de asegurar una mejor protección contra el crimen, conducían por el contrario por mediación de la prisión a un reforzamiento del hampa criminal” (1996: 170). Pensar la cárcel como *escuela de la militancia* tiene resonancias con esta denuncia del fracaso del ideal terapéutico de la prisión (convertida en una “escuela de la delincuencia”).

35 Los trabajos de la antropóloga Mariana Sirimarco (2009) acerca del proceso de construcción del sujeto policial en la Argentina se convierten en un armazón conceptual para indagar en la conformación de diversas identidades grupales a partir de un anclaje en lo corporal.

entre la disciplina carcelaria –que pretendía fabricar cuerpos dóciles y sometidos– y la “disciplina militante” que impugnaba, resistía y evadía esas prácticas rutinarias, a través de una serie de valores, prácticas y sentidos militantes.

El tercer artículo, titulado “Frente a frente con el enemigo”, definía cómo se conceptualizaba la “disciplina”, “lucha reivindicativa” y “delegatura”, ejes de la “organización colectiva” o del “funcionamiento político” puertas adentro de la prisión:

[Frente a] una gran desproporción de fuerzas en la que el enemigo dispone temporariamente de todo su aparato de poder, y lo dispone en su propio terreno. Haciendo pie en el trato, por supuesto, de imponer su disciplina con absoluta prepotencia y no espera otra respuesta que la sumisión más incondicional. No sucede así. Los militantes revolucionarios tienen su propia organización disciplinaria para actuar, y por lo tanto ninguna indicación es recibida en condición de “vencidos”, consintiendo pasivamente, sino que en todos los casos es el resultado de una especie de “acuerdo militar” con el enemigo, a veces formal, a veces tácito. De un acuerdo realizado en condiciones de doble desigualdad: total inferioridad física, pero sólida superioridad moral y política.³⁶

Frente al proyecto destructivo que encarnaba la prisión política, “cada plan o cada maniobra del enemigo es enfrentada”: “Desde la medida más general, como el reglamento de máxima seguridad que homogeneiza la técnica represiva de todas las cárceles, hasta la ocurrencia vejatoria más particular, todas son el objeto de incesantes batallas reivindicativas”.³⁷ Esta organización colectiva del conjunto de los detenidos por razones políticas lograba “imponer(se) en todos los casos al penal”. Como respuesta a los “fines divisionistas” del penal, la prensa partidaria proponía una “delegatura”:

El delegado de los compañeros CENTRALIZA todas las relaciones oficiales con el penal. Nada se plantea individualmente

36 *El Combatiente*, nº 184, 24/9/75.

37 Ídem.

ante las “autoridades” como éstas pretenden, todo se hace en conjunto a través de la única vía del delegado. Portavoz y dirigente fiscal [...]: Una fraternal política de alianzas de todas las organizaciones da así un respaldo unitario y sin fisuras a su tarea.³⁸

En este discurso partidario, se observa la construcción de un modelo de preso político encuadrado en el PRT-ERP. Si bien estos mandatos partidarios –como propone Vera Carnovale (2005) para pensar la construcción identitaria del *hombre nuevo*– fueron apropiados e internalizados por los militantes del PRT-ERP con distintos niveles de solemnidad, exigencia o dramatismo, operó como un fuerte deber ser del revolucionario encarcelado:

... existe una serie de características que definen al *hombre nuevo* y por lo tanto al militante ejemplar: “ser humilde”, “ser llamado”, “ser solidario”, “ser disciplinado”, “estar siempre dispuesto”, “ser sacrificado”, “dar la vida”. [...] La connotación imperativa de la fórmula resulta fundamental en la dinámica de construcción de la identidad del militante [del PRT-ERP] en tanto participa en la definición de mandatos partidarios: no enuncia simplemente las virtudes a emular, define cómo *hay que ser* para ser un *verdadero revolucionario* (Carnovale, 2005: 14, destacado en el original).

Como ya vimos, el cuerpo se convirtió en un territorio donde se libró una batalla entre la disciplina carcelaria que pretendía fabricar cuerpos dóciles y sometidos, y la “disciplina militante” que pretende impugnar, *resistir* y evadir esas prácticas carcelarias, violentas y destructivas. A través de una serie de valores, prácticas y sentidos altamente estandarizados, se delinearon las características de un modelo de militante del PRT-ERP encarcelado. Si diferentes grupos tienen sus propias modalidades de acción, conciencia y determinación histórica,³⁹ en el caso de los detenidos políticos que militaron en el PRT las condiciones generales de su experiencia carcelaria estuvieron hegemónicamente ordenadas, como destino

38 Ídem, mayúsculas en el texto original.

39 Para este análisis, me inspiré en Sahlins (1997).

grupales, por mandatos y disposiciones partidarias fuertemente estandarizadas, que implicaban una demostración de poder frente al personal penitenciario.

A modo de cierre

En este primer capítulo, vimos que el tópico de la *resistencia* a las políticas carcelarias que buscaban la *destrucción política, psicológica y moral* fue el eje que estructuró relatos carcelarios y, a la vez, les ha permitido resignificar positivamente la experiencia en prisión. Sin embargo, señalamos –gracias a un contrapunto entre testimonios y documentos– que la categoría *resistencia* al mismo tiempo que permitía aglutinar las prácticas militantes de distintas organizaciones armadas, sindicales y estudiantiles, lejos de tener un sentido unívoco, era polisémico.

Siguiendo la perspectiva conceptual del antropólogo Fernando Balbi (2007), entendemos que el término *resistencia* puede ser pensando como un valor moral que ha ocupado un lugar central para orientar y condicionar la praxis de las ex presas y presos políticos durante la última dictadura argentina.⁴⁰ Los valores morales –entendidos en determinados contextos sociales, históricos e institucionales– operan al mismo tiempo como medios y fundamentos de sus acciones, y como modo de posicionarse y disputar poder entre distintos grupos sociales. Esta perspectiva supone dar cuenta no solo de los sentidos canónicos, sino también de su carácter polisémico, es decir, del proceso conflictivo y dinámico de producción de los sentidos en torno a las categorías. Esto es así porque su sentido está sujeto a interpretación, discusión y, consecuentemente, a transformaciones en determinados contextos sociales históricamente dados, “puesto que es parte de procesos sociales situados, encontrándose inevitablemente vinculada a determinados entramados de relaciones sociales e instituciones” (Balbi, 2007: 79).

40 El autor plantea que en el triple carácter simultáneamente cognitivo, moral y emotivo propio de los valores morales radica la clase de sus complejas relaciones con el comportamiento. Al mismo tiempo, propone una serie de recaudos metodológicos para el análisis de valores morales (Balbi, 2007: 38).

Siguiendo a la antropóloga Sherry Ortner (1995), consideramos necesario alejarnos de las distinciones binarias (dominación versus resistencia). En cambio, ella propone iluminar la ambigüedad de la categoría “resistencia” y la presencia de juegos de poder en la mayoría de las relaciones sociales:

En una relación de poder, el dominante suele tener algo para ofrecer, y muchas veces esto es significativo [...]. De esta manera, el subordinado tiene razones suficientes para ser ambivalente respecto de resistir esta relación. Además, no existe un subordinado singular y unitario, ya que los grupos subalternos se encuentran divididos internamente por edad y estatus, entre otras formas de diferenciación. Al mismo tiempo, como sujetos ocupantes de distintos lugares tendrán diversas perspectivas, inclusive opuestas, respecto de una misma situación, que serán igualmente legítimas (Ortner, 1995: 175, traducción propia).⁴¹

Como plantea Ortner, debemos reconocer que los grupos que “resisten” están haciendo algo más que simplemente oponerse a la dominación; es decir, no solo producen una virtual re-acción mecánica. Por ello, desde su perspectiva, es central iluminar sus propias formas de hacer política, el conflicto interno, las fricciones y tensiones en estos grupos. Consideramos que esta perspectiva evitará darle un aire de romanticismo a la experiencia carcelaria.

Las disputas implícitas del término *resistencia* lo convierten en un terreno fértil para indagar en la conformación de diversos grupos en el interior del colectivo de presos políticos durante la última dictadura militar. Las distintas formas de pensar y encarar la *resistencia* al *plan sistemático de destrucción* se convirtieron en una fuente de legitimidad que reforzó jerarquías previas a la detención y delineó fronteras entre grupos de presos políticos. La pertenencia a uno u otro grupo de prisioneros políticos se sustentaba en la adopción de

41 “In a relationship of power, the dominant often has something to offer, and sometimes is a great deal [...]. The subordinate thus has many grounds for ambivalence about resisting the relationship. Moreover, there is never a single, unitary, subordinate, if only in the simple sense that subaltern groups are internally divided by age, gender, status, and others forms of difference and occupants of differing subjects positions will have different, even opposed, but still legitimate, perspective on de situation” (Ortner, 1995: 175).

una serie de sentidos, valores y prácticas cotidianas de *resistencia* y de *funcionamiento* partidario, altamente estandarizados. En este sentido, durante la detención, las múltiples maneras de conceptualizar la *resistencia* se convirtieron en un factor eficiente de las praxis de los distintos grupos de detenidos políticos, así como un parámetro con respecto al cual cada uno de estos juzgó –y juzga aún hoy– moralmente a sus pares.

A partir del análisis de una serie de artículos publicados en *El Combatiente*, mostramos que, frente a las tecnologías represivas carcelarias –que según los detenidos políticos pretendían *destruirlos, quebrarlos política, moral y psicológicamente*–, los detenidos políticos militantes en el PRT-ERP erigieron una “disciplina resistente” altamente rutinaria, una serie de prácticas estandarizadas que pretendían re-encauzar los usos y las gestualidades corporales de sus militantes encarcelados. Este tipo de moral militante –cristalizada en esta serie de artículos– nos permite desentrañar la malla que estructuró las relaciones en el interior de ese colectivo de detenidos políticos, los detenidos por razones políticas del PRT-ERP.

Además, observamos cómo se cristalizó un determinado mandato partidario –una moral– acerca de cómo se debía ser un preso político *inquebrantable*, cuyas huellas podemos rastrear en la actualidad en las entrevistas realizadas a ex detenidas/os políticas/os, así como en los libros testimoniales acerca de la prisión política. Nos volvemos a preguntar, ¿cómo y por qué ha sedimentado este mandato partidario acerca de cómo conceptualizar y practicar la *resistencia* en el interior de la prisión? ¿Por qué tantos años después de esta serie de artículos de *El Combatiente*, en las entrevistas analizadas, se reproducía una similar matriz interpretativa acerca de la experiencia carcelaria? Una primera respuesta podría basarse en una interpretación meramente narrativa de los relatos de los ex presos políticos:

La creación de secuencias de eventos o narrativas sobre el pasado se funda en narrativas anteriores que operan como esquemas de interpretación a priori, narrativas maestras o paradigmas [...]. Estas operaciones actualizan el pasado y desafían su reproducción estereotípica al producir nuevas versiones emergentes en condiciones contextuales específicas (Visacovsky, 2004: 135).

Sin embargo, mi hipótesis es que esta correspondencia entre las entrevistas y los documentos analizados de *El Combatiente* no se reduce a una faceta narrativa. Antes bien, este tipo de documentos políticos guiaron la praxis militante que alentaba el PRT-ERP. Las prácticas, sentidos y valores implícitos bajo el término *resistencia* fueron el resultado de una socialización carcelaria, fruto de experiencias de prisión previas transmitidas oralmente y de lecturas de circulación clandestina. Muchos de los documentos políticos –elaborados por las principales organizaciones armadas– habían sido transcritos en letras diminutas en hojas de papel de cigarrillo, selladas con plástico: eran denominados, en la jerga de los militantes encarcelados, *caramelos*, susceptibles de ser tragados en caso de que fueran sorprendidos por los guardias, cuando no eran escondidos en los rincones más disimulados de la celda. A partir de la socialización carcelaria y de la lectura y discusión de estos *caramelos* –documentos políticos que contenían las directrices de estas organizaciones– se configuraron rutinas, valores y sentidos sobre la militancia política, que operaron a manera de mapa para “ser” preso político.

La eficacia de estos valores partidarios –para regular normativamente la conducta de los *militantes* encarcelados– se vinculaba con la demostración de una relación significativa entre estos y el orden general de la existencia en el interior de las cárceles de máxima seguridad. Es muy sugerente la relación con el planteo del antropólogo Clifford Geertz acerca de la fuente de vitalidad de las religiones: “El poderoso coercitivo ‘deber ser’ se siente como surgido de un amplio y efectivo ‘ser’” (1987: 118). En el caso de la prisión política, la fuente de la vitalidad de este mandato partidario también radicaba en la fidelidad con la que esta moral expresaba la realidad carcelaria. Al igual que el planteo de Geertz (1987) sobre el rol jugado por las religiones, este aire de simple realismo y saber práctico les permitió a los detenidos políticos encuadrados en el PRT un genuino conocimiento de las condiciones esenciales en que la detención debía ser vivida y, de esta manera, dar sentido y ordenar la experiencia carcelaria.

Sin embargo, una vez producido el golpe de Estado de 1976, este mandato partidario se convirtió en una forma de sobrevivir –de *salvarse* política, moral y emocionalmente– en un contexto de

creciente represión política, marcado por una creciente amenaza de muerte, que se cernía –incierta y generalizada– sobre los presos políticos. Como veremos en el próximo capítulo, frente al asesinato y desaparición de presos políticos en las distintas cárceles del país, la puesta en práctica de esa serie de estas estandarizadas formas de *resistencia* se convirtió en un modo de lidiar con la incertidumbre que generaba la posibilidad de que, en cualquier momento, podía pasarles cualquier cosa. Fundamentalmente, desde 1976, cuando la desaparición forzada de personas se erigió en *la* modalidad por excelencia del poder represivo.

Capítulo 2. Los *pabellones de la muerte* de la Unidad 9 de La Plata

Esta mañana [del 27 de abril de 1976] a las 11:00, en la Sala de Situación del Servicio Correccional de la Provincia, asumió sus funciones el nuevo Jefe de la Repartición, Coronel de Infantería (RE) Fernando Aníbal Guillén. El acto fue presidido por el ministro de Gobierno doctor Jaime L. Smart, quien asistió acompañado por el Subsecretario de Justicia, doctor Héctor Luis Munilla Lacasa, encontrándose presentes, además, el ex titular Inspector General Mario O. García, el Subjefe Inspector General Juan Schesler; Directores de Organismo, Plana Mayor y Jefes. Una vez que las autoridades tomaron ubicación en el recinto [...] habló el Ministro de Gobierno para poner de resalto sus cualidades profesionales y personales [...]. Señaló luego que la designación del Coronel Guillén para ejercer la ritualidad del Servicio Correccional, respondía al deseo del Gobierno Militar de que oficiales superiores de las FF.AA. ocupasen los cargos directivos de todas las Fuerzas de Seguridad y muy especialmente, en la primera provincia argentina. Más adelante, expresó que la actividad que desarrollan las Fuerzas de Seguridad habrá de merecer todo el apoyo y respaldo del Gobierno bonaerense, muy especialmente el Servicio Correccional, cuya acción fundamental – subrayó– es la [de] procurar la reeducación de los internos momentáneamente privados de su libertad, recalcando asimismo la especial importancia que se le asigna a la labor penitenciaria.

Crónica del acto de asunción como jefe del Servicio Correccional de la provincia de Buenos Aires del coronel (RE) Fernando Guillén⁴²

42 *Orden del Día* del Servicio Correccional de la provincia de Buenos Aires n° 80/76, 28/4/1976.

A partir del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, la totalidad de los pabellones que formaban la Unidad 9 de la ciudad de La Plata –dependiente del Servicio Correccional de la provincia de Buenos Aires– fueron ocupados por presos políticos varones. Esta cárcel formó parte del sistema represivo conformado por diversas cárceles de máxima seguridad, bajo control operacional de las autoridades militares, en las que se concentró el grueso de los detenidos por razones políticas. En ellas, se aplicó un régimen penitenciario cada vez más severo, con el fin de destruirlos política, moral y psicológicamente, pero también en el que el aniquilamiento supuso la eliminación física.

En un acto oficial al que asistieron autoridades militares, policiales, penitenciarias y eclesiásticas, el 13 de diciembre de 1976 asumió como jefe de la Unidad 9 Abel David Dupuy. Unas horas antes, una patota de cuarenta hombres con garrotes ingresó gritando a los pabellones, sacaron a todos los detenidos políticos de las celdas y los hicieron correr desnudos hasta la capilla del penal. Los guardias los obligaron a trotar entre las dos filas de guardia cárceles, mientras los golpeaban con sus bastones y fusiles. Cuando volvieron a sus celdas, vieron todas sus pertenencias destrozadas y que les habían quitado todos los materiales de lectura, libros, revistas, los cuadernos y las fotos personales. Integrada por personal de la Guardia Armada, de Vigilancia y del penal de Olmos, la patota había cumplido su objetivo: destruir el material “subversivo” de los detenidos. Luego, hicieron una gran fogata en la que quemaron los libros y otras pertenencias de los detenidos.⁴³

La asunción de Dupuy implicó un endurecimiento del régimen carcelario en la Unidad 9. Hasta ese momento, la pérdida de “beneficios” había sido gradual: hasta el 26 de diciembre de 1975, cuando se hizo cargo René Jacinto Parenti, habían tenido las puertas de las celdas abiertas todo el día, recreos largos en los que estaba permitido hacer deportes y gimnasia, “visitas de contacto” con cualquier persona inscrita en la cárcel y casi no había limitaciones en la entrada de libros y revistas.

43 Este relato se basa en entrevistas realizadas por el autor, las denuncias presentadas por numerosos detenidos políticos en la causa “Cabezas, Daniel Vicente, s/denuncia” y los testimonios en el Juicio por la Verdad que se realizó en la ciudad de La Plata.

Una vez que se hizo cargo Dupuy, en diciembre de 1976, los presos políticos debieron permanecer encerrados en las celdas todo el día, salvo durante dos recreos en los que solo podían caminar de a dos, dibujando círculos en el patio; se inauguraron los castigos arbitrarios en las “celdas de aislamiento”; se impuso el uniforme obligatorio: en invierno, un pantalón y una chaqueta azul marino, y en verano, de color gris; y les impidieron tener cualquier material de lectura en las celdas (ver Familiares..., 1984).

El 3 de enero de 1977, las autoridades penitenciarias y militares reestructuraron la población penitenciaria de la Unidad 9 –mediante tareas de inteligencia– según los niveles de responsabilidad dentro de las organizaciones políticas de origen de cada detenido. “Se trata de una reclasificación de los subversivos detenidos”, declaró el general Ramón Camps a los periodistas (Anguita y Caparrós, 1998: 240). Un ex preso político del pabellón 1 recordó las características de esta clasificación carcelaria:

[Hubo] todo un trabajo de inteligencia interno, donde hubo también presos que colaboraron con los militares, toda una situación bastante difícil. E hicieron una categorización de los presos dividiéndolos por ideología, por afinidad política y después una estratificación. O sea, dentro de estas categorías políticas, quiénes eran las bases, digamos, los perejiles, los militantes de base, los cuadros medios, los jefes. (...) Con esta estratificación entonces armaron el “pabellón de la muerte”, que era como nosotros le llamábamos, que era el pabellón 1, donde estaban los que ellos caracterizaban como jefes Montoneros; y el pabellón 2 eran los jefes del ERP.⁴⁴

Al igual que lo que sucedió en otras cárceles, el régimen penitenciario se caracterizó por una distribución en pabellones según grados de “peligrosidad”, de matriz positivista. Así se conformaron tres grupos: G1 (“irrecuperables”), G2 (“posiblemente recuperables”) y G3 (“recuperables”). Según interpretaron muchos militantes encarcelados, el trabajo de inteligencia realizado por los militares

44 Entrevista a Francisco realizada por el autor el 26 de marzo de 2004, en Quilmes.

y penitenciarios distinguió tres grupos: *las bases, los cuadros medios y los jefes* de las más importantes organizaciones armadas. En el pabellón 1, fueron ubicados los principales dirigentes del peronismo de izquierda y Montoneros; mientras que en el pabellón 2, los del Partido Revolucionario de los Trabajadores-Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT-ERP).⁴⁵ “En esos dos pabellones éramos realmente irrecuperables”, sintetizó en una entrevista un ex preso político del pabellón 2.⁴⁶

A diferencia del resto de los pabellones, en estos dos había un régimen más estricto y una sensible disminución de los “beneficios” carcelarios: el detenido estaba aislado en una celda de dos metros por dos metros con un inodoro, una pileta para lavar la ropa y la vajilla, una mesa de cemento empotrada sin silla, el equipo para tomar mate, pava y un calentador (alimentado por el combustible que vendía la “cantina”). Los ubicaron en las celdas con número impar, para evitar que se comunicaran entre sí.

Un pequeño grupo de detenidos políticos fue acusado de *colaborar* en esta reestructuración, al identificar a cada detenido por su pertenencia política y su nivel de responsabilidad dentro de cada una de las diversas organizaciones políticas, armadas, sindicales y estudiantiles. Un ex-preso del pabellón 1 analizó el rol que jugaron estos detenidos:

Algunos (...) ya se pasaron para el bando de [los militares]. Los que estaban mal, los que estaban anímicamente mal, desmoralizados, sino que además eran activo militante del bando contrario, ellos sí, quebrados, pero podridos ideológicamente. O sea, hubo aquella gente que empezó a trabajar para los servicios de inteligencia, adentro de las cárceles.⁴⁷

45 Para la escritura de este capítulo, me basé solamente en entrevistas a detenidos políticos que pertenecían a Montoneros y al PRT-ERP, alojados en el pabellón 1 y 2, respectivamente. De todas maneras, no desconozco la heterogeneidad de las experiencias vividas en distintos pabellones de esta cárcel, marcadas por las diversas pertenencias e identidades políticas.

46 Entrevista a Julio realizada por el autor el 4 de marzo de 2005, en la ciudad de Buenos Aires.

47 Entrevista realizada a Francisco por el autor el 26 de marzo de 2004, en Quilmes.

Sin embargo, la clasificación entre tres grupos –G1, G2, G3– les permitió a los presos políticos encontrar unas categorías carcelarias para explicitar y reconfigurar las jerarquías políticas, preexistentes a la cárcel, pero reforzadas y alteradas en su interior (*los jefes, los cuadros medios y las bases*). Esta operación delineó fronteras sociales que distinguieron, en el interior del campo de los presos políticos, identidades específicas, como pares lógica, administrativa y políticamente opuestos: los denominados “recuperables” (acusados de *quebrados, podridos ideológicamente, de pasarse de bando, de trabajar para los servicios de inteligencia*) y los “irrecuperables” (¿inquebrantables?), es decir, aquellos que resistieron activamente a las políticas penitenciarias que buscaban destruirlos.

Como veremos a continuación, a la par de la dimensión represiva (aniquilante, desaparecedora, de carácter secreto y clandestino), la violencia estatal extrema revelará y profundizará esta dimensión productiva en la constitución de identidades y lealtades grupales, así como en la construcción de prácticas y sentidos de *resistencia* a las políticas carcelarias.⁴⁸ El paso por los pabellones con un régimen más duro o severo se convirtió en un elemento que cohesionó un grupo de detenidos clasificados como “irrecuperables”, alojados en los pabellones 1 y 2 de la cárcel de La Plata.

Pabellón 1⁴⁹

A media tarde del 5 de enero, dos días después de la reorganización de los pabellones, un guardia ingresó al pabellón 1 y les comunicó a Dardo Cabo⁵⁰ –de la celda número 1– y a Roberto

48 Sobre la dimensión productiva del poder, ver Villarreal (1985).

49 Todas las fojas citadas en este apartado corresponden a la causa “Cabezas, Daniel Vicente, s/denuncia”.

50 El padre de Dardo Cabo era un viejo líder sindical de los metalúrgicos y había sido secretario general de la Central General del Trabajo (CGT). Cabo estuvo al frente de un grupo que había intentado invadir las Islas Malvinas en 1966 y luego, del Comando Descamisado, fundado en 1968. En 1973 dirigió *El Descamisado* –publicación semanal de Montoneros– y escribía sus editoriales. Había sido detenido junto a otro de los máximos dirigentes de Montoneros y a seis personas más durante un tiroteo en el Camino de Cintura, entre La Matanza

Pirles⁵¹ –de la celda número 16– que iban a ser trasladados. Horas antes había llegado a la Unidad 9 la “orden de traslado”:

Estrictamente secreto y confidencial - Clasificación de seguridad (R) - Precedencia: (O) inmediato - Grupo fecha hora: 0509000ENE 77- Promotor: ESMACOEJERUM - BAIRES - Ejecutivo (s): Servicio Correccional de la Pcia. de Bs. As. - La Plata Informativo(s): BRIDIEZ (Subzona 11) - BAIRES - BRIUNO (Subzona 12) BAIRES

Exceptuado (s) [...] COMUNICO QUE EN LA FECHA LA SUBZONA 11 PROCEDERA A TRASLADAR AL PENAL DE SIERRA CHICA COMA A LOS DETENIDOS MANUEL DARDO CABO Y RUFINO ROBERTO PIRLES ALOJADOS EN LA U9 LA PLATA EN VIRTUD DE LA PELIGROSIDAD DE LOS CAUSANTES PUNTO (fs. 545).

En el Libro de Novedades de la Guardia de Seguridad Exterior de la Unidad 9 quedó constancia del “traslado”:

20 ³⁰ Traslados. Presente el Teniente Russo Ignacio Del Distrito Militar La Plata y retira los internos PIRLES Roberto Rufino - CABO DARDO - Manuel Castró Oficial de Servicio s/ novedad.-

El 5 de enero de 1977, el prefecto Abel Dupuy –director de la Unidad 9– le informó al jefe de la Unidad 2 de Sierra Chica del “traslado” de los dos detenidos:

Remítote con la custodia portador a los detenidos subversivos PIRLES ROBERTO RUFINO [...] y CABO DARDO MANUEL [...] por haberlo autorizado el Comando Gral. Ejército mediante MMC 111-77 y ordenado por la Dirección de Trata-

y Morón. Había ingresado a la Unidad 9 el 24 de septiembre de 1976, desde la cárcel de Devoto, a disposición del PEN.

51 Roberto Pirles era uno de los fundadores de Montoneros y tenía el rango de “oficial superior” dentro de esta organización. Había sido detenido en Tucumán junto a otros cinco militantes y llegó a la cárcel de La Plata el 6 de octubre de 1976, desde la del barrio de Devoto, detenido a disposición del PEN.

miento Correccional. Se adjunta gráfico de comportamiento y fichas médicas de los causantes (fs. 541).

A los pocos días, la versión del traslado rutinario de estos dos detenidos políticos de la Unidad 9 de La Plata al penal de Sierra Chica —ordenado por las autoridades militares y asentado como vimos en los registros burocráticos—, dio un giro inesperado. El viernes 7 de enero, los presos políticos de la Unidad 9 se hicieron eco de una noticia publicada en el diario *Crónica*, bajo el título catástrofe: “Dardo Cabo: lo habrían matado”.

En el transcurso de esta mañana circuló insistentemente un trascendido proveniente de fuentes bien informadas en el sentido de que durante el enfrentamiento registrado ayer en Coronel Brandsen entre fuerzas de seguridad y un grupo de extremistas habría muerto Dardo Cabo. La primera versión según el particular informaba que en este enfrentamiento había sido ultimado un importante elemento de la organización terrorista declarada ilegal en 1975.⁵² Al ampliarse la versión, se mencionó que ese personaje sería Dardo Cabo, quien fuera uno de los más activos y combatientes dirigentes de la Juventud Peronista. Como informaran nuestras ediciones de la víspera, ocho extremistas, entre ellos una mujer, fueron abatidos en Coronel Brandsen en un fracasado intento subversivo por liberar a un grupo de

52 Cuando en este artículo se habla de la “organización terrorista declarada ilegal en 1975” se hace referencia a Montoneros. A diferencia de lo que plantea este artículo periodístico, la Conducción Nacional de esta organización decidió “pasar a la clandestinidad” el 6 de septiembre de 1974 y reanudar su actividad como organización político militar. Como plantea Richard Gillespie: “Las presiones de autocensura ejercidas sobre los responsables de la prensa aumentaron a últimos en septiembre de 1974, cuando una nueva Ley Antisubversiva estableció sentencias de prisión, que podían llegar a cinco años, para los periodistas y directores de periódicos que publicaran informaciones consideradas tendentes a ‘alterar o eliminar el orden institucional’. Poco después entraba en vigor una disposición específica que prohibía incluso mencionar a las organizaciones guerrilleras por su nombre, por lo que, a partir de entonces, no se imprimió prácticamente ninguna información sobre la actividad guerrillera procedente de fuentes no autorizadas. [...] En estos casos, en vez de las habituales referencias a ‘delincuentes subversivos’, el ERP (ilegal desde septiembre de 1973) era mencionado como ‘ODI’ u ‘organización declarada ilegal’, mientras que los Montoneros, a los que se consideraba proscritos por sí mismos desde que optaron por la clandestinidad, aparecieron como ‘la organización autoproscripta’ o como ‘la guerrilla peronista’” (Gillespie, 1998: 234-235).

detenidos que era trasladado por fuerzas conjuntas hacia la Unidad Penitenciaria de Olmos. La caravana que llevaba a los presos acababa de salir de Brandsen cuando fue atacada por los ocupantes de diez automóviles que intentaban liberar a los detenidos. Las fuerzas de seguridad repelieron el ataque, generándose un intenso tiroteo que dio por resultado la muerte de seis de los atacantes –el resto logró huir– y la de dos de los presos.⁵³

La noticia periodística reproducía la versión policial de los hechos. El 7 de enero de 1977, el teniente coronel Oscar Pablo Eugenio Billón, segundo jefe del Regimiento 7 de Infantería Coronel Conde, elevó al jefe de la Subzona 11 el “Informe circunstanciado de procedimiento antisubversivo” con el rótulo de “Secreto”:

1. HECHO OCURRIDO: El día 060030Ene77 se procedió al traslado de los detenidos subversivos DARDO MANUEL CABO y ROBERTO RUFINO PIRLES, desde la Unidad Carcelaria 9-LA PLATA a la Unidad Carcelaria de Sierra Chica, cumplimentando lo ordenado por el Cuerpo del Ejército I. En momentos en que el vehículo que transportaba a los detenidos y la custodia se aprestaban a cruzar el puente del Río San Borombón Grande, sito a la altura del kilómetro 56 de la ruta 215 (a unos 15 kilómetros al sur de la Ciudad de Coronel Brandsen), fueron emboscados por elementos subversivos, que se conducían en aproximadamente 10 vehículos siendo repelida la agresión por las Fuerzas Legales. Luego de un intenso y breve tiroteo, los delincuentes se dieron a la fuga en distintas direcciones, pudiendo constatarse que habían sido abatidos 4NN, y alcanzados por los disparos los dos detenidos mencionados, dejaron de existir instantáneamente. Las Fuerzas Policiales no sufrieron bajas, aunque resultaron heridos 5 de los, 3 de carácter leve y 2, reservado.-

PERSONAL INTERVINIENTE: Policía de la Provincia de Buenos Aires y Elementos Operacionales del Area 113.-

53 *Crónica*, 7/1/1977.

PERSONAS ABATIDAS: DARDO MANUEL CABO.- [...] ROBERTO RUFINO PIRLES [...].⁴ N.N.: 3 Masculinos y 1 Femenino.-

ELEMENTOS SECUESTRADOS:

a. Armamento: 2 (dos) Pistolas ametralladoras PAN; 2 (dos) Pistolas automáticas cal 11,22.- 6 (seis) granadas intactas.- Literatura varia (OPM Montoneros).-

Vehículos: 1 (uno) Chevrolet Rally Sport.- 1 (uno) Renault 12.-

TESTIGOS PRESENCIALES O QUE TUVIERON CONOCIMIENTO DEL HECHO: - - - -

AUTORIDAD MILITAR QUE ORDENÓ EL PROCEDIMIENTO: Traslado de detenidos autorizado por Comando Cuerpo Ejército I, en MMC 11-1-77, y ordenado por la Dirección de Tratamiento Correccional del Servicio Correccional Pcia. Bs As.-

AUTORIDAD MILITAR A LA CUAL SE LE PUEDE PEDIR INFORMACION: Jefatura Area Operacional 113 (Regimiento 7 de Infantería) (fs. 687).

Un exdetenido en el pabellón 1 describe cómo se enteraron del asesinato de Dardo Cabo y Roberto Pirles:

Para nosotros, era un traslado común y corriente. En ese momento se estaban trasladando gente... una reestructuración general. (...) Pensábamos que a Dardo y a Pirles, por su historia y por su nombre, no los querían dejar en La Plata y los llevaban a Sierra Chica y de ahí a Rawson. Y, en realidad, fue... a los tres, cuatro días nos enteramos de la muerte, de la ley de fuga, por los familiares. No había salido en los diarios. (...) Los familiares ya al día siguiente empezaban a preguntar y las respuestas eran totalmente evasivas que “no sabían, que se los llevaron los militares”. Ya cuando empezaron a decir que se los habían llevado los militares, bueno ahí pensamos que se los habían llevado a un cuartel, a torturarlos. No para sacar información, porque ya a esa altura del partido nosotros casi, información de afuera no teníamos. Nos enteramos de que habían hecho la “ley de fuga”,

ahí tomamos conciencia de que, en realidad, los militares estaban dispuestos a matarnos a todos, aun a los que estábamos en la cárcel (...). Ahí quizás nosotros tomamos conciencia por primera vez de que muchos de nuestros compañeros, que considerábamos que todavía estaban con vida, ya no estaban, porque, nos venían a matar a nosotros.⁵⁴

Como plantean Sofía Tiscornia y María José Sarrabayrouse Oliveira:

Fraguar, falsear, esconder, hacer desaparecer, cambiar versiones de los hechos es una vieja práctica de las fuerzas de seguridad y del sistema de castigo en la Argentina. Todos saben. Todos saben, también, que esta trágica ficcionalización o invención de los hechos es luego una versión que los tribunales, en demasiadas ocasiones, aceptan como verdad, mientras los medios de comunicación difunden como mercancía de venta rápida (2004: 64).

Para este grupo de presos políticos, el desafío era denunciar el asesinato de los dos militantes de Montoneros.

La División “Detenidos Especiales”

Una semana después de que Dardo Cabo y Rufino Pirlés fueron asesinados en un fraguado “intento subversivo por liberar a un grupo de detenidos que era trasladado por fuerzas conjuntas por intento de fuga”, el 13 de enero de 1977 se anunció la creación de la División “Detenidos Especiales”. Dependía de la Dirección de Tratamiento Correccional del Servicio Correccional de la provincia de Buenos Aires, a cargo de la Unidad 9 de La Plata, pero también otras cárceles que alojaban detenidos políticos, como el penal de Sierra Chica. En el *Orden del Día* se publicó la resolución que preveía su creación:

VISTO:

54 Entrevista realizada a Francisco por el autor el 26 de marzo de 2004, en Quilmes.

La situación por la que está atravesando el Servicio Correccional, en relación al alojamiento de detenidos subversivos, cumpliendo directivas precisas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, lo que genera mayor actividad en el trámite administrativos, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 5248/71, que establece el organigrama del Servicio Correccional no prevé esta situación en lo referente a llevar un registro, contralor y actualización de todo el movimiento de internos subversivos y ante la urgencia existente y la necesidad de separar la documentación atinente a esta clase de internos del resto de los expedientes comunes, por su carácter altamente reservado, y con el fin de implementar normas para adecuar el accionar con el 'Sistema Correccional Integrado', creado por el Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 1209/76-

[...]

Como consecuencia de los fundamentos citados, la Jefatura del Servicio dictó con fecha del 14 de corriente mes la resolución N° 71, que dice en su parte dispositiva lo siguiente:

ART. 1º: Créase en el ámbito de la Dirección de Tratamiento Correccional, con carácter transitorio, una División bajo la denominación de 'DIVISIÓN DETENIDOS ESPECIALES'.

ART.2º: La División Detenidos Especiales dependerá directamente del señor Director de Tratamiento Correccional.

Art. 3º: La referida División tendrá como MISIÓN: Llevar todo lo atinente a la fiscalización, registro y contralor en lo que respecta a la situación jurídica y disciplinaria de los internos detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, Autoridades Militares y Jueces Federales en causa por delitos que se puedan calificar subversivos.

ART. 4º: Su MISIÓN: será:

- a) llevar el registro, controlar y actualización de todo movimiento de internos especiales, ingreso, egresos, traslados, sanciones disciplinarias, etc.;
- b) entender en todo trámite relacionado con informes de antecedentes;
- c) diligenciar y controlar todas las libertades;
- d) realizar las comunicaciones a que hubiere lugar con las autoridades mencionadas en el artículo anterior.⁵⁵

La creación de la División Detenidos Especiales buscaba superar el desorden burocrático que implicaba la superposición de estatus de detención, a la vez que unificar las características del régimen penitenciario. Al definir un grupo como una categoría diferente –en este caso, “detenidos especiales”, “delincuentes subversivos”–, los hacía susceptibles de un tratamiento diferencial más severo y marcado por la reducción de los “beneficios” carcelarios que gozaba el resto de los detenidos acusados de delitos comunes, de los que empezaron a ser estricta y sistemáticamente separados y aislados. A su vez, dio lugar a la creación de un régimen carcelario *ad hoc*, que fue progresivamente perfeccionando sus aspectos destructivos.

Dos semanas después⁵⁶

Dos semanas después de la creación de la División “Detenidos Especiales”, el 27 de enero, un guardia les anunció a otros dos detenidos del pabellón 1 –Julio César Urien y Ángel Georgiadis de la celda número 23– que iban a ser trasladados. Horas antes, las autoridades de la Unidad 9 de La Plata habían recibido el siguiente mensaje militar:

Tengo el grado de dirigirme al señor Director [de la Unidad 9 de La Plata] con el objeto de transcribir el Mensaje Militar Conjunto Nro. 24/1/77, recibido por la Jefatura de Área, precedente de la Jefatura de Subzona 11:

55 ODD del Servicio Correccional de la provincia de Buenos Aires n° 13/77, 19/1/1977.

56 Todas las fojas citadas en este apartado también pertenecen a la causa “Cabezas, Daniel Vicente, s/denuncia”.

“CDO BR X (DIV I PERSO NRO 24/1/77) COMUNICO QUE DETENIDOS GEORGIADIS ANGEL ROBERTO Y URIEN JULIO CESAR SERAN RETIRADOS POR PERSONAL DE ESE ELEMENTO DE LA UNIDAD CARCELARIA U-9 (LA PLATA) PARA INDAGATORIA”.

Sobre el particular comunico a Ud. que en cumplimiento del MMC deberá entregar a los causantes, a los elementos designados por esta Jefatura de Area, que se presenten en esa unidad (fs. 371).

En el libro de novedades de la Guardia de Seguridad Exterior de la Unidad 9, se dejó constancia del traslado de los dos detenidos:

18¹⁵ Se Retiran. La comisión R. 7 a cargo Mayor Ramirez Retirando (2) internos Urien Julio Cesar Giorgiadi Angel Alberto traslado por orde superioridad [sic]. S/ novedad.

Frente a este nuevo “traslado”, los detenidos del pabellón 1 empezaron a preguntar qué había pasado con sus compañeros de pabellón. En el marco de una entrevista, un ex preso político recordó cómo vivieron ese segundo “traslado”:

Cuando lo llevan al Almirante Urien y al otro compañero, a Giorgiadis, la consigna nuestra era preguntar qué pasaba. (...) Y Rapaport los empieza a increpar [al jefe de guardia] y bueno al rato vienen los oficiales, hablan con él, discuten mal... O sea, fuerte. Rapaport los denuncia de [asesinos]. Todo un tema... Y ahí es cuando lo llevan preso a Rapaport porque supuestamente le contesta mal al [jefe de guardia] lo llevan al calabozo. (...) Como a las tres de la mañana viene un guardia, con el cual yo tenía buena relación... Me despierta a las tres de la mañana y me llama y me dice: “Mire, le quiero avisar que a los muchachos se los llevaron los militares, y creo que a todos se los habían llevado para el cuartel. Creo que están todos igual y creo que no vuelven más”. (...) Ese día, nosotros teníamos visita y de otro pabellón le avisaron los familiares. Y los familiares de Urien, que lo vinieron a ver, fueron a hablar con Harguindeguy. Como era amigo de

Harguindeguy, lo sacaron a Urien. Pero a los otros dos ya no hubo caso. Los mataron en el cuartel.⁵⁷

Una vez que Julio César Urien fue devuelto a la cárcel de Sierra Chica (por las presiones de sus familiares), otro detenido que estaba en el calabozo de castigo, Rapaport, fue llevado al Regimiento VII del Ejército. El director de la Unidad 9, prefecto Dupuy, había recibido el Mensaje Militar Conjunto N° 3/77:

CDO. BRI X COTBI N° 3/77 DE ORDEN CTE SUBZONA 11 PROCEDERA A TRASLADAR DESDE LA UC NRO 9 A ESTA UNIDAD, PARA SER INTERROGADO A ADELMAR HORACIO RAPAPORT. Sobre el particular comunico a Ud., que deberá hacer entrega del causante a los elementos Operacionales designados por esta Jefatura de Area. Firmado: Roque Carlos Presti - Coronel - Jefe R. I. 7 - Cnel. Conde (fs. 920).

Como todo movimiento de detenidos, el “traslado” fue asentado en los registros burocráticos de esa unidad carcelaria, en el libro de novedades de la Guardia de Seguridad Exterior de la Unidad 9:

09⁰⁵ Celular Interno N° 98 chofer Leiva Jesús con el detenido RAPAPORT Adelmor Horacio Luis ordenado por el Comando Sub Zona 11 a cargo del Mayor Ramos Lucio del Regimiento N° 7 y Custodias [ilegible, pero parece decir: “Controla Sr Jefe del Cuerpo”] (fs. 926).

Encabezada por el mayor Lucio Carlos Ramírez, la “comisión militar” firmó un documento en el que constaba que habían “recibido” al detenido para el “traslado”:

RECIBI DE LA UNIDAD 9 LA PLATA AL DETENIDO ESPECIAL ADELMAR HORACIO LUIS, A EFECTOS DE SER TRASLADADO, DE CONFORMIDAD COM PUESTO POR LA SUB-ZONA 11.- (Firmado) Lucio Carlos Rami-res - mayor (fs. 372)

57 Entrevista realizada a Francisco por el autor el 20 de febrero de 2005, en Quilmes.

El último sábado de enero, Alicia, la esposa de Horacio, había ido a la Unidad 9 para visitar a su esposo. Cuando preguntó por él, le comunicaron que Horacio había sido “trasladado por personal militar con destino desconocido”. A partir de ese momento, la incertidumbre fue insoportable y los rumores de que su esposo formaba parte del *pabellón de la muerte* crecieron. El 3 de febrero, Alicia –al igual que María Teresa, esposa de Ángel–, recibió un telegrama que decía:

Informo a Ud. que el día 1/2/77 habiendo sido retirado su esposo Horacio Luis Rapaport de la Unidad 9 por personal militar para ser interrogado en jurisdicción militar dependiente del área 113 se infirió lesiones por autoagresión las que le ocasionaron su deceso. Firmado: Servicio Correccional Pcia. Bs. As.

Este telegrama reproducía la versión que habían construido las autoridades militares:

El 24 de febrero de 1977 el Gral. de Brigada Juan Baustista Sasiañ - Comandante Xma. Brigada de Infantería “Tte. Gral. Nicolás Levalle” al Jefe del SCP Coronel (Re) Fernando Aníbal Guillen: “Remito a usted, el parte circunstanciado motivado por el suicidio de los delincuentes subversivos ANGEL ROBERTO GIORGIADIS y ADELMAR HORACIO RAPAPORT, hecho ocurrido el día 02 Feb en oportunidad de estar alojados en dependencias de la Jefatura Area 113.- (fs. 932).

Claramente esta versión ocultaba que tanto Horacio como Ángel habían sido asesinados por los militares. Si bien les prohibieron terminantemente abrir los ataúdes, desobedecieron la orden y pudieron ver cómo el cuerpo de Horacio tenía marcas de torturas e innumerables quemaduras. En ese momento, se empezó a circular el rumor de que el pabellón 1 de la cárcel de La Plata era un *pabellón de la muerte*. Así lo relata un ex preso político del pabellón 1:

Francisco: Habían matado cuatro compañeros en esos días, y todo el rumor que se hablaba era el rumor del pabellón de la muerte. Estábamos convencidos de que los que estábamos ahí era para que nos mataran, así que dependía de ellos garantizar-

nos la vida, y que nosotros íbamos a seguir denunciando ante todo el mundo lo que estaba pasando, así que...

Santiago: ¿Ya se hablaba de pabellones de la muerte?

Francisco: Sí.

Santiago: ¿Quiénes se referían así, ustedes mismos o los penitenciarios?

Francisco: No, todos sabíamos que eran los 15, en ese momento eran los 15, las personas seleccionadas para matarnos. Si en el mundo exterior mataban a algún militar, en la medida en que se moría un militar afuera por razones de enfrentamiento con la subversión, como decían ellos, uno de nosotros moría. Por cada uno de ellos, dos nuestros. Era la frase famosa de Saint Jean dicha ahí en la cárcel: (...) por cada militar que muriera afuera producto de la subversión, dos de nosotros iban a ser asesinados, o sea que había una decisión tomada.⁵⁸

Esta caracterización del pabellón 1 de la Unidad 9 como *pabellón de la muerte*, por estar formado por un grupo de personas seleccionadas para ser asesinadas (mediante tareas de inteligencia, por su responsabilidad en las organizaciones armadas y como represalia en caso de una acción armada por parte de una organización revolucionaria), debe haber surgido como una *bemba*, un rumor carcelario reforzado por el asesinato de cuatro detenidos de pabellón. Es decir, frente al asesinato de cuatro compañeros de pabellón y de militancia (y de otros tantos miles y miles fuera de la cárcel), no debe haberles parecido ni exagerado ni desprovisto de fundamentos el rumor sobre que ese pabellón había sido creado por los militares para deshacerse de la cúpula (encarcelada) de Montoneros, como forma de represalia frente a las operaciones llevadas a cabo por esta organización puertas afuera de la cárcel.

Como plantea Emilio de Ípola, las *bembas* en la cárcel eran:

Fragmentos de un discurso desarmado y precario. Frases transmitidas de celda a celda, de pabellón a pabellón, e incluso de prisión a prisión. Comentadas, elaboradas, transfor-

⁵⁸ Entrevista realizada por el autor a Francisco el 26 de marzo de 2004, en Quilmes.

madas en los patios de recreo y en las visitas. Retenidas tenazmente algunas, rechazadas otras. Alimentos de la esperanza y, a veces, del miedo. Pero, sobre todo, exorcismos contra la ignorancia, la desinformación, la incertidumbre (De Ípola, 1982: 88).

Las *bembas* –para De Ípola (1982)– se caracterizaban por generar una verdadera red de rumores sobre el destino individual o grupal, sin confirmación oficial, y configuraban la vida cotidiana de la cárcel. Circulaban en el contexto carcelario del terrorismo de Estado, marcado por la desinformación sistemática en lo referente al destino individual y colectivo: en cualquier momento podía ocurrirles cualquier cosa. En este marco de aislamiento y censura, el preso político se convirtió en un hermeneuta hipersensible: “Todo es recibido y asimilado prioritariamente como hecho significativo, como mensaje a descifrar e interpretar, como confirmación o refutación de hipótesis previas y origen de otras nuevas” (De Ípola, 1982: 98). Las *bembas* solo circulaban en un ámbito caracterizado por la familiaridad y complicidad fruto de una convivencia relativamente prolongada, como debe haber sido el pabellón 1 de la Unidad 9 de la ciudad de La Plata.

Para De Ípola (1982), las *bembas* constituyeron el grado cero de la *resistencia colectiva* de los presos políticos a la incomunicación reglamentada, ya que gracias a su circulación clandestina renovaban los circuitos ilegales de comunicación entre los detenidos. En este sentido, se puede pensar que la *bemba* que denunciaba la conformación de *pabellones de la muerte* también era una forma de impugnar la versión oficial de que los detenidos políticos del pabellón habían muerto en un “fracasado intento subversivo por liberar a un grupo de detenidos” –en el caso de Pirles y Cabo– o en un “suicidio”, en el caso de Rapaport y Giorgiades. Esa *bemba* dio origen a un relato (luego cristalizado) sobre la conformación de *pabellones de la muerte*, convertidos en objeto de recuerdo para una gran cantidad de presos políticos y de sus familiares, en particular, quienes integraban las filas de Montoneros y del Peronismo Revolucionario.

Pabellón 2⁵⁹

Un año después de estos cuatro asesinatos, en los primeros minutos del 3 de febrero de 1978, se dispuso hacer efectivo el cese de la detención a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) de Miguel Alejandro Domínguez, del pabellón 1, y de Gonzalo Abel Carranza y Guillermo Oscar Segalli, del pabellón 2, todos detenidos en la Unidad 9 de La Plata.

En primer lugar, el Servicio Correccional de la provincia de Buenos Aires recibió un telegrama del Comando del I Cuerpo del Ejército que anunciaba que se debía hacer efectivo el decreto de cese del arresto a disposición del PEN. Una vez cumplidos los trámites de rutina, se procedió a “liberarlos”. Sin embargo, tal liberación nunca se concretó: Carranza, Segalli y Domínguez continúan desaparecidos. ¿Qué pasó con estos tres detenidos, una vez que traspasaron las puertas del penal? Un ex preso político del pabellón 2 brindó su interpretación de estas desapariciones:

Santiago: ¿Los asesinaron para sacar información sobre lo que pasaba en la cárcel?

Julio: No, me parece que los asesinaron por asesinarlos. No hubo nada que a nosotros nos dijera que era por el tema de la cárcel. Yo creo que era la cuestión de que, de ahí, nadie podía salir. Era una decisión tomada que nosotros teníamos que morir todos. Una decisión tomada por el Ejército, por el Ejército. Del Servicio Penitenciario no serían todos ni todos lo sabrían. Por el Ejército y por ese grupito de inteligencia que trabajaba afuera en la represión, como en la Cacha, como en la cárcel.⁶⁰

Así relató Leopolda, la madre de Guillermo Segalli, cómo vivió el secuestro de su hijo:

Leopolda: El pabellón 2 era un pabellón muy peligroso, decían que eran rehenes de guerra. Por eso yo tenía tanto miedo y toda

59 Todas las fojas citadas en este apartado corresponden a la causa “Segalli Guillermo Oscar s/ recurso de Habeas Corpus”.

60 Entrevista realizada a Julio por el autor el 4 de marzo de 2005, en la ciudad de Buenos Aires.

la gente en general cuyos hijos, hermanos o padres estaban en el pabellón 2, igual que en el 1. Porque el asunto es así, después llegué a saber todas esas cosas, porque al principio de todo no sabía casi nada yo. Después, me enteré que en el [pabellón] 2 estaba la gente del PRT y en el 1 estaban los Montoneros. Mirá cómo sabían todo ellos, no lo sabía yo, y ellos sí lo sabían. (...) Escuché decir que había que tener mucho cuidado, que el asunto era que los estaban separando. Remi [Vensentini, de la Comisión de Familiares de Presos Políticos] incluso dijo: “Está muy mal lo que están haciendo en La Plata porque ahora están trasladando a todos en distintos pabellones. Los presos para estar más seguros tienen que estar todos mezclados”.

Santiago: No clasificados.

Leopolda: No clasificados, porque, por ejemplo, en el [pabellón] 2 estaba el PRT, en el 1 estaban los Montoneros, los otros eran... eran presos políticos, pero no tenían la trascendencia, la importancia que tenían estos.

Santiago: ¿Por qué, quiénes eran los que estaban en el [pabellón] uno y en el dos? ¿eran los principales [dirigentes]?

Leopolda: Era como que eran los principales, los más importantes, los que tenían más ascendencia sobre las ideas, los ideólogos, supuestamente. Nunca lo vamos a saber.

Santiago: Había toda esta idea de que eran pabellones de la muerte...

Leopolda: Sí, de que corrían peligro, o sea decían que, por ejemplo, ocurría una muerte afuera del [penal], en la capital, en cualquier lado del país, entonces ellos sacaban algunos presos de esos pabellones que ellos tenían preparados y los mataban. Era una siniestra cosa que se hablaba.⁶¹

Sin embargo, junto con el rumor carcelario acerca de la existencia de una serie de pabellones conformados por un grupo de personas seleccionadas para ser asesinadas, en el Libro de Novedades de

61 Entrevista realizada a Leopolda Segalli por el autor el 17 de octubre de 2005, en la ciudad de Buenos Aires.

la oficina de Control se observan algunas “huellas” de la liberación de Carranza, Segalli y Domínguez:

23 ⁴⁰ Presente Prefecto Miranda Isac c/ Alcaide Acuña Héctor. Se retira 23 ⁵⁰ S/N.

0 ⁰⁵ Libertad Recupera la misma el int. Segalli Guillermo por así haberlo dispuesto el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto N° 162, S/N.

0 ⁰⁵ Libertad Recupera la misma el int. Domínguez Miguel Alejandro por así haberlo dispuesto el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto N° 162, S/N.

0 ⁵⁰ Constancia Siendo la hora indicada se procede a efectuar una recorrida por el perímetro de la Unidad debido a que se escucharon gritos en inmediaciones de las calles 10 y

0 01 ¹⁰ Libertad Recupera la misma el int. Carranza Gonzalo Abel quien recupera su libertad en forma condicional Art. [ilegible] del C. P. siendo otorgada por la Excelentísima Cámara Federal de Capital Federal S/N (fs. 46).

Estas huellas develan prácticas y son indicios de la existencia de víctimas, pero también de responsables. ¿De quién eran esos gritos que fueron asentados en este libro de novedades? Muchos años pasaron hasta que esa huella burocrática se convirtió en una pregunta relevante para avanzar en la investigación acerca de la desaparición de Segalli, Carranza y Domínguez. Un preso político que estuvo detenido a disposición del PEN en la Unidad N° 9 agregó otro elemento. Recordó que el 2 de febrero Guillermo Segalli había sido notificado que había cesado su arresto a disposición de PEN y se le ordenó que preparara sus pertenencias, el *mono*, en la jerga carcelaria.

Que pasadas aproximadamente una o dos horas, el dicente pudo escuchar la voz de Carranza proveniente del frente del edificio ocupado por la Unidad, refiriendo a viva voz “nos secuestran-socorro” o términos similares [...]. Que en el año 1979 el dicente fue trasladado a la Unidad Carcelaria de Caseros [...] y en su estadía tomó contacto con un interno de apellido Quinteros o Quinteri, [...] quien [...] le manifestó que él sería el cuarto

interno que fuera sacado en la noche del 3 de febrero de 1978 junto con Segalli, Carranza y Domínguez, refiriendo que personalmente en aquella oportunidad fue llevado por personas desconocidas a Campo de Mayo, pero que ignoraba el destino de los otros tres (s/n de foja).

¿Quiénes eran Acuña y Miranda, los dos penitenciarios que se hicieron presentes en la Unidad 9, unos minutos antes de la supuesta liberación de estos tres presos políticos? Isaac Crespín Miranda había sido jefe de la División Inteligencia del Servicio Correccional Bonaerense entre 1969 y 1972, y en abril de 1975 se había autorizado su pase a la Agrupación Seguridad e Inteligencia de Presidencia de la Nación. En febrero de 1978, cuando desaparecieron Carranza, Segalli y Domínguez, el prefecto Miranda era el jefe de Departamento de Inteligencia del Servicio Correccional. Es muy sugerente una nota del 2 de abril de 1976 firmada por Ricardo Eugenio Campoamor, jefe del Destacamento de Inteligencia 101 del Ejército Argentino, agregada en su legajo (en cuyo encabezado se lee “Reservado Original”): “Me dirijo al Señor Jefe a los efectos de poner en su conocimiento, que las actividades realizadas por el Subprefecto Isaac Crespín Miranda, en el grupo de tareas hasta el presente, merecen el concepto de sobresaliente, demostrando dedicación e iniciativa”.⁶²

Según denuncias de sobrevivientes y agentes penitenciarios, tanto Miranda como Acuña –presentes en la Unidad 9 minutos antes de que se procediera a la liberación de estos tres detenidos políticos– habrían integrado los “grupos de tareas” del centro clandestino de detención llamado “La Cacha”. Este centro clandestino funcionó en dependencias pertenecientes al Servicio Correccional de la provincia de Buenos Aires –al igual que la Unidad 9 de La Plata–, en las antiguas instalaciones de Radio Provincia.⁶³

62 Esta nota forma parte del “Informe sobre posible participación de personal penitenciario en el centro clandestino de detención denominado ‘La Cacha’”, elaborado en 2006 por la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

63 Ver Conadep (1985: 92-93).

A modo de cierre

Como hemos visto en el análisis de los registros burocráticos de la Unidad 9, es notable la voluntad archivadora de todo poder, tanto democrático como autoritario. Incluso, de aquellas prácticas que intenta esconder o negar por convertirse en ignomiosas luego del abandono del poder (Calveiro, 2002). Esa “voluntad archivadora” se impuso –aun sobre los esfuerzos por ocultar los rastros del accionar ilegal– debido a que es una de las características que define la lógica de funcionamiento de las burocracias modernas. Esto es lo que Sofía Tiscornia pretende mostrarnos cuando señala que el registro minucioso de cada detalle de las actividades de cualquier dependencia del Estado “se utiliza para dar cuenta al superior burocrático de que la responsabilidad ha sido transferida, que el procedimiento se ha seguido según los reglamentos, que hay constancia de la acción y de la actuación” (2004: 7).

En esta línea de análisis, la lógica de funcionamiento de las burocracias estatales, como la Unidad 9 de La Plata, puede ser reconstruida por medio de estas huellas de acciones, que iluminan no solo aspectos centrales del tratamiento rutinario que se les propiciaba a los denominados “delincuentes subversivos”, sino también la trama que vinculó la represión visible con la clandestina. Es decir, nos muestran cómo una estructura clandestina de represión política *ad hoc* –los centros clandestinos de detención, en este caso “La Cacha”– se superpuso al funcionamiento rutinario del conjunto de burocracias que conforman el Estado argentino –como la Unidad 9 de La Plata– y dejó numerosos indicios de sus acciones.

En los testimonios analizados, hemos visto que, a partir de la desaparición de los primeros tres detenidos, el pabellón 2 de la Unidad 9 también fue incluido entre los *pabellones de la muerte*. Es decir, se trató de dos pabellones, de dos modalidades represivas, y de tres sucesos (el asesinato de cuatro detenidos políticos del pabellón 1 de la cárcel de La Plata y la desaparición de dos detenidos del pabellón 2 y uno del 1) que fueron aglutinados bajo una misma categoría. A su vez, se repite el mismo esquema interpretativo que

en el caso de los asesinatos de detenidos del pabellón 1 en 1977: “Era una decisión tomada que nosotros teníamos que morir todos”, recordó un entrevistado.⁶⁴

Como plantea Marshall Sahlins (1997), un acontecimiento no es simplemente un suceso en el mundo, sino una relación entre ciertos sucesos y un esquema simbólico dado:

... un acontecimiento no es simplemente un suceso fenoménico –aun cuando como fenómeno tenga razones y fuerzas propias, aparte de cualquier esquema simbólico dado. Un acontecimiento llega a serlo al ser interpretado: solo cuando se lo hace propio a través de un esquema cultural adquiere una *significación* histórica. [...] En acontecimiento es una *relación* entre un suceso y una estructura (o varias estructuras): un englobamiento del fenómeno en sí mismo como valor significativo, del que se deduce su eficacia histórica específica (Sahlins, 1997: 14-15, destacado en el original).

En este caso, vemos que el esquema interpretativo de los militantes encarcelados en el pabellón 1 y 2 se sustentó en un rumor carcelario (el confinamiento de los principales dirigentes de Montoneros y el PRT-ERP en dos pabellones, con el fin de asesinarlos), y en una serie de asesinatos y desapariciones de quienes fueron clasificados como “irrecuperables”. Como recordó un entrevistado: “Todo el rumor que se hablaba era el rumor del *pabellón de la muerte*. Estábamos convencidos de que los que estábamos ahí era para que nos mataran”.⁶⁵

A lo largo de este capítulo, vimos cómo a partir de ese rumor carcelario los detenidos políticos, sus familiares y el movimiento de derechos humanos lucharon por el reconocimiento social de la legitimidad de *su* versión en la esfera pública, y confrontaron con otras interpretaciones y sentidos (militares, penitenciarios y periodísticos). De este modo, la denuncia de la existencia de *pabellones de la muerte* les ha permitido impugnar las versiones

64 Entrevista realizada por el autor a Julio el 4 de marzo de 2005, en la ciudad de Buenos Aires.

65 Entrevista realizada a Francisco por el autor el 26 de marzo de 2004, en Quilmes.

oficiales, que fraguaron enfrentamientos, intentos de fuga, suicidios y libertades truncas.

Mientras las autoridades militares y penitenciarias asesinaron y desaparecieron selectivamente a presos políticos en distintas cárceles del país y ocultaron y negaron sus delitos, desarrollaron otra estrategia represiva, destinada a las detenidas políticas. En el próximo capítulo, veremos que el poder militar utilizó la cárcel donde concentraron a las mujeres presas –la del barrio porteño de Villa Devoto– como *vidriera* para mostrar a los organismos internacionales de Derechos Humanos, cada vez más preocupados por la represión ilegal y clandestina ejecutada por el último gobierno de *facto*.

Capítulo 3. Devoto, la *cárcel vidriera* de la dictadura

A mediados de 2005, estábamos terminando una investigación para un libro testimonial sobre las experiencias de prisión política durante la última dictadura argentina (ver Garaño y Pertot, 2007). Nos quedaba un gran vacío para llenar: la experiencia de las prisioneras políticas en la cárcel de Devoto, donde más de 1200 mujeres detenidas fueron concentradas hacia finales de 1976. Werner Pertot –el coautor– me sugirió entrevistar una ex presa política, con la que le había recomendado hablar otra, exmilitante del PRT-ERP que vivía en la ciudad de Rosario, Santa Fe. Cuando él la había entrevistado meses antes, ella le había anticipado que, si queríamos acceder a las ex presas políticas de Montoneros, teníamos que conversar primero con Marta, que había sido *conducción* de esa organización en la cárcel de Devoto. También nos previno en cuanto a que, en general, era reticente a hablar públicamente de su experiencia en prisión.

El consejo develaba un primer dato sobre la experiencia carcelaria. El colectivo de presos/as políticos/as no era homogéneo. Estaba fragmentado tanto por pertenencias partidarias como por jerarquías políticas establecidas en el interior de esas organizaciones. Esto se debía a que, al llegar a la cárcel, la mayoría de estos militantes se *encuadraron* u *organizaron*, es decir, se sumaron a la estructura de su organización de pertenencia en el penal al asumir un grado de responsabilidad similar al que tenían fuera de prisión (Merenson, 2014: 56). Con su sugerencia nos dejaba claro que, para entrevistar a una ex presa política que había pertenecido a la

organización Montoneros, no podíamos obviar la estructura de relaciones y de diferencias entre las distintas posiciones ocupadas por distintas prisioneras, con poder desigual. Y que esta malla de relaciones no solo había operado en la cárcel, sino que continuaba siendo fundamental fuera de ella –una vez recuperada la libertad en democracia–, a la hora de testimoniar y dar cuenta públicamente de esa experiencia.

En el caso de Montoneros, la principal organización armada de orientación peronista, se distinguían dos niveles: los “milicianos” –que desempeñaban tareas políticas– y los “combatientes”, que participaban en actividades militares. Como en 1975 se había formado el Ejército Montonero –de carácter popular pero que buscaba ser igualmente homogéneo y estructurado que el regular–, existían rangos y jerarquías en el interior de su estructura militar clandestina (Calveiro, 2005: 132-135; Gillespie, 1998). Dentro de las cárceles, estas jerarquías previas de las detenidas se habían resignificado: cada organización tenía una *conducción* –integrada por militantes con un importante *nivel de responsabilidad* antes de haber sido detenidas–, la que delineaba las principales políticas de *resistencia*.

Llamé a Marta por teléfono y acordamos una primera reunión. Cuando nos encontramos personalmente, lo primero que me dijo fue: “Te chequeé con L.A., y como me dio buenas referencias, te invito a mi casa”. Efectivamente, L.A. había sido compañera mía del colegio secundario y habíamos militando juntos en el centro de estudiantes. Era la hija de otra ex presa política y una gran amiga de Marta, me aclaró mientras íbamos a su casa. Respiré aliviado, una relación previa de confianza personal y política era mi puerta de “acceso” al campo. Sin embargo, este primer encuentro, al que había ido provisto de mi cuaderno de campo y mi grabador, fue desconcertante. No solo porque estuvimos hablando casi cinco horas y no me animé a grabar la conversación, ¡sino porque ella me entrevistó a mí!

Cuando llegamos, me ofreció tomar alguna bebida y acepté tomar un vaso de vino. Así empezamos a conversar, y me preguntó los objetivos del libro y de la investigación; por qué nos interesaba el tema de la prisión política; a quiénes habíamos entrevistado hasta

ese momento; cómo estábamos pensando el libro. Más verborrágico que de costumbre a causa del vino, le comenté que nos había impresionado la intensidad de los lazos de compañerismo entre ex presas y presos políticos, nacidos durante el paso por la prisión, y los relatos de la *resistencia* a las políticas carcelarias de *aniquilamiento*. Argumenté que el disparador fundamental para encarar este trabajo había sido la escasa representación pública que habían tenido los relatos de los ex detenidos políticos a lo largo de la posdictadura y que nos interesaba dar a conocer estos relatos. Le hice saber que teníamos dos grandes lagunas en nuestra investigación: la experiencia de los/as presos/as políticos/as pertenecientes a la organización armada Montoneros y la de las detenidas en la cárcel de Villa Devoto. También, fui claro en señalar que no queríamos que en el libro estuviera sobrerrepresentada la experiencia de los militantes del PRT-ERP encarcelados, la otra gran organización armada. Finalmente, aceptó ser entrevistada y que su historia fuera incluida en el libro, aunque acordamos que se mantuviera absoluta confidencialidad de su nombre real. “Si no, te mato”, bromeó. Ella eligió el nombre con el que iba a aparecer: Marta. El argumento fue convincente: “Cuando me torturaban, los militares querían que confesara que era X [su *nombre de guerra*] y nunca lo hice, no lo voy a hacer ahora, treinta años después, en un libro”.

Fueron en total cinco entrevistas –más otras tantas charlas informales–, todas en su casa, entre mayo y agosto de 2005. En numerosas oportunidades, Marta confirmó que nunca le interesó la exposición pública:

Tengo, como dice una vieja amiga, un pleno instinto de preservación. A mí nunca se me ocurrió en la cárcel ser delegada, si bien no podía serlo por una responsabilidad organizativa, pero porque no me gusta la exposición pública, huyo. Debe tener que ver con una formación, una cultura. De eso, por lo cual muchos se desviven. Yo prefiero ser como soy y vivir todos los días con un bajo perfil, que es lo que me permite vivir tranquila.⁶⁶

66 Todas las citas de este párrafo corresponden a la entrevista realizada por el autor a Marta, en la ciudad de Buenos Aires, el 26 de mayo de 2005.

Sin dudas, ella capitalizaba la experiencia carcelaria en la medida que había demostrado “la capacidad de resistencia que tiene el individuo en una situación límite”; “sí me interesa mi experiencia carcelaria para mi propia experiencia de vida”. Sin embargo, no se construía a sí misma como “ex presa política” (“creo que no es una identidad ser expresa”), ni como exmilitante de los años setenta: “Nosotros *fuimos*, hace treinta años atrás. ¿Qué fuimos durante treinta años? ¿Nos congelamos? No. ¿Qué somos? No te podés remitir a una identidad de hace treinta años...”.⁶⁷

“Mi llegada a la cárcel fue liberadora”, sintetizó Marta, al comenzar a contarme sobre su paso por la prisión. Más allá de lo paradójico de la expresión, el itinerario vivido por Marta le da otro sentido. Había sido secuestrada en diciembre de 1975 por un grupo de tareas del Ejército y estuvo desaparecida durante 17 días en una comisaría de La Plata, donde fue torturada y sometida a tres simulacros de fusilamiento:

Yo nunca imaginé que iba a llegar a la cárcel, que iba a terminar presa. Por lo cual fue el día más feliz de mi vida. El día que me vinieron a buscar al calabozo, me subieron al segundo piso de la comisaría, sin venda, la primera vez sin venda, y estaba frente a un comisario que me dijo: “Le informo que en breves instantes va a ser trasladada a la Unidad 8”... Yo, la sonrisa de oreja a oreja, porque nunca imaginé que iba a salir viva. Así que llegué a la cárcel chocha. (...) Nunca imaginé que iba a quedar viva, que mi rango [dentro de la organización Montoneros], yo era oficial, no lo permitía.⁶⁸

En diciembre de 1975, el secuestro y la desaparición forzada de personas ejecutados de manera directa por las instituciones militares constituían *una de* las formas de la represión: la cárcel y el asesinato de los disidentes políticos por grupos paramilitares eran *las* modalidades represivas por excelencia del poder.⁶⁹ Sin embargo,

67 Ídem.

68 Entrevista realizada por el autor a Marta en la ciudad de Buenos Aires, el 14 de junio de 2005.

69 Luego del golpe de estado de 1976, en sentido inverso al caso de Marta, distintos presos fueron sacados de la cárcel y luego fusilados en “enfrentamientos” fraguados. En otros casos, la modalidad era distinta: una vez que se decretaba su libertad, algunos presos fueron

estas modalidades represivas –cárcel, asesinatos y desapariciones– lejos de ser compartimentos estancos, se entrelazaban. La íntima articulación de las cárceles y los centros clandestinos de detención permitía la circulación de detenidos en uno y otro sentido: como vimos en la experiencia de Marta, muchos presos eran “legalizados” en las cárceles, es decir, eran “blanqueados” luego de un período de cautiverio en un centro clandestino de detención.

En la entrevista, Marta destacó que había “resistido” a la tortura y al hecho de “no haber cantado con la patota”:

Lo que pasa es que conmigo los tipos no entendían nada, porque yo [para los militares] era PRT. Estuvieron durante una semana torturándome por lo de Monte Chingolo⁷⁰ a los diez días me legalizan y el día once saltan mis antecedentes de Inteligencia. Esa noche me iban a sacar y me dijeron: “Nos puenteaste, hija de puta” y me dieron el nombre de guerra anterior. (...) Yo llegué sonriente a la cárcel.⁷¹

En los centros clandestinos de detención, la tortura era un mecanismo para producir la verdad, para arrancar la confesión y, de esta manera, producir un culpable (Calveiro, 1998: 60-76). Era una ceremonia iniciática que buscaba obtener información útil para alimentar al sistema represivo de nuevos secuestrados y combinaba dos modalidades diferentes: era tanto un acto de inteligencia militar para producir información valiosa y útil (una tecnología fría, aséptica y eficaz), como un ritual purificador, de castigo y venganza (un tormento inquisitorial y más brutal). La tortura buscaba arrasar con toda la resistencia del sujeto para modelarlo como adecuado a la lógica represiva y obtener todo conocimiento útil que los se-

secuestrados por grupos de tareas en las puertas de los penales. Ver Garaño y Pertot (2007) y el capítulo anterior de este libro.

70 El ataque al Batallón de Arsenales 601 Domingo Viejobueno, de Monte Chingolo, fue la última operación militar de gran envergadura del ERP, cuyo fin era apoderarse de un arsenal militar. Fue llevada a cabo en la noche del 23 de diciembre de 1975 y murieron más de cincuenta militantes de esa organización y vecinos de esa localidad. Ver Plis-Sterenber (2003).

71 Entrevista realizada por el autor a Marta en la ciudad de Buenos Aires, el 14 de junio de 2005.

cuestrados pudieran esconder: pretendía hacerlos transparentes (ver Calveiro, 1998). Sin embargo, nunca logró la sumisión total. En el caso de Marta, vemos que el tópico de la resistencia a la tortura se convirtió en una de las formas más claras de limitación al poder militar. Ese secreto se convirtió en un bastión de resistencia frente a los intentos de deshumanización y destrucción imperantes en los centros clandestinos de detención que empezaron a funcionar en los meses previos al golpe de Estado de 1976.

En los centros clandestinos de detención, las formas de resistencia eran actividades sutiles y muy disimuladas, que permitían a los secuestrados recuperar la dignidad, una serie de virtudes cotidianas frente al intento de sumisión total como el humor y la solidaridad (Calveiro, 1998: 113-128). En cambio, la llegada a la prisión implicaba el ingreso a un nuevo universo burocrático y represivo que permitía otros márgenes de resistencia. Por un lado, el universo carcelario se distinguía del centro clandestino por la organización colectiva, el mantenimiento y la reproducción de las estructuras partidarias y la existencia de un cierto margen para la confrontación más o menos abierta con las autoridades (Calveiro, 2007: 17). Y, por el otro, era una modalidad represiva relativamente conocida –y no excepcional, como los centros clandestinos– y la matriz para vivir y sentir la experiencia era un legado de experiencias previas de prisión política a lo largo de todo el siglo XX: se conceptualizaba como un espacio de *resistencia*, en el que se podía continuar la militancia política partidaria.

En este sentido, cuando Marta llegó a la cárcel de Olmos se sumó a la *conducción* de la organización Montoneros. No lo hizo como “máxima responsable”, sino que pasó a formar parte de un “triumvirato”, una “conducción colegiada” con otras dos detenidas que hacía meses que estaban presas. “Mal podía yo conducir una realidad de la que no sabía de qué se trataba, qué era estar preso. Esto tiene que ver con mi formación, eso que te decía antes de que uno conduce solamente lo que conoce”, explicó Marta, aunque aclaró que “se constituyó en una referencia para las otras compañeras”.⁷²

72 Ídem.

El 3 de septiembre de 1976, en dos camiones del Servicio Penitenciario Federal (custodiadas por tanques del Ejército), setenta detenidas políticas –de un total de 250– fueron trasladadas desde el penal de Olmos a la cárcel de Villa Devoto. Este grupo estaba conformado por la conducción de Montoneros, el PRT-ERP y la de la organización guerrillera uruguaya Tupamaros. “Las que era prioritario trasladar”, sintetizó Marta: “Devoto no estaba preparada para recibirnos, pero tenían urgencia de sacarnos (...). Olmos era un colador, no era [la cárcel de] Devoto que estaba considerada la cárcel más segura de Latinoamérica”. Marta asumió la “conducción efectiva” cuando llegaron al penal de Villa Devoto, “no como unicato, pero sí como máxima responsable”.⁷³

Desde el punto de vista de detenidas, la cárcel de Villa Devoto se convirtió en una *cárcel vidriera*, es decir, una prisión que podría “mostrarse” a los organismos internacionales de derechos humanos.⁷⁴ Esto les permitió a las detenidas hacer públicas las denuncias sobre las violaciones a los derechos humanos en la Argentina, por ejemplo, en las visitas de los delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja (a partir de julio de 1978), o durante la visita *in loco* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (entre el 6 y el 20 de septiembre de 1979). Marta coincide con esta caracterización:

Nosotros decíamos: “Es una cárcel vidriera, es lo que tienen para mostrar, estamos en el centro de la ciudad, ahí no pueden entrar a [visitarnos los organismos de derechos humanos internacionales], usemos, capitalicemos eso”. Ahora, yo creo también que nosotros contamos con condiciones especiales para poder establecer esa política. No sé qué hubiera pasado si hubiésemos estado aislados en Rawson o en Sierra Chica. Pero, digo, esta era la cárcel que mostraban. A Devoto venía la CIDH (fueron a todos lados), a Devoto venían los cónsules (...). Era como que nosotros teníamos mucho más contacto. Y después estábamos encerrados en el medio de la ciudad.⁷⁵

73 Todas las citas de este párrafo corresponden a la entrevista realizada por el autor a Marta en la ciudad de Buenos Aires, el 14 de junio de 2005.

74 Ver Guglielmucci (2007); Merenson (2014); D’Antonio (2016).

75 Entrevista realizada por el autor a Marta en la ciudad de Buenos Aires, el 28 de julio de 2005.

Frente al aislamiento de los detenidos varones en el resto de las cárceles de máxima seguridad, esta caracterización les permitía a las detenidas “capitalizar” la ubicación del penal en un barrio de la Capital Federal, para denunciar las políticas represivas de la última dictadura argentina. Como planteó un grupo de militantes del PRT de la cárcel de Devoto en una serie de documentos sobre la situación de encierro desde 1976, el desafío era “romper la vidriera, para que se vea la trastienda” de la represión.⁷⁶

Provenientes de la cárcel de Olmos, las presas políticas recién llegadas contaban con pautas de organización políticas, cuyos pilares eran el *economato* y *delegatura única*.⁷⁷ Pronto, esos pilares –“que tiene mucho que ver con el aporte de las compañeras Tupamaras”, según Marta– las distinguieron de las *devotenses*, es decir, de las detenidas que ya estaban alojadas ahí:

Nosotras fuimos las primeras olmeñas, el 3 de setiembre. Ahí se da el PPD-PPO, PPO son las Presas Políticas de Olmos, PPD eran las de Devoto, que eran sectarias, tenían economatos separados, tenían delegaturas por organización. Llegamos nosotras y se impuso nuestras conducciones, se fue unificando todo con los mismos criterios que traíamos. Pero costó...⁷⁸

A partir de la experiencia de las *olmeñas*, se trazó en la cárcel de Devoto una estructura piramidal dual, es decir, que tenía una faceta clandestina –la *conducción efectiva*– y otra legal –*conducción central del penal*–, las delegadas que “centralizaron” las “relaciones institucionales y políticas” con las autoridades penitenciarias: “Había planteos que los hacían los dos delegados, nosotros dábamos las

76 “Situación carcelaria. Aspectos Generales”, fechado en abril de 1978. Documento perteneciente a un corpus de denuncias realizadas por un grupo de detenidas políticas militantes del PRT-ERP, alojadas en la cárcel de Devoto.

77 Se entiende por *economato* la socialización de las raciones de comida entre todas las detenidas de un pabellón y por *delegatura única*, la elección de una militante entre las principales organizaciones, que representaba al resto de las detenidas frente a las autoridades penitenciarias.

78 Entrevista realizada por el autor a Marta en la ciudad de Buenos Aires, el 14 de junio de 2005.

instrucciones para que las delegadas plantearan esto o lo otro”.⁷⁹ Marta explica cómo se estructuró la trama de relaciones políticas entre las militantes encarceladas de Montoneros:

En la estructura organizativa hay una máxima conducción (...). En el caso de Devoto, era la Central del Penal, la CCP, que estaba integrada por cinco compañeras que yo conducía, cada una de esas compañeras conducía un piso, tenía la relación con mi piso, con la planta 6, como estaba organizada entonces la estructura del penal. Después, en cada pabellón se armaban grupos de conducción por niveles, había un escalonamiento. No todas las compañeras manejan que yo era la conducción. Obviamente muchas sabían quiénes eran las máximas compañeras, pero estaba bastante tabicada la conducción, tenía la estructura celular clandestina.⁸⁰

Vemos cómo se entretejió, puertas adentro de la cárcel de Devoto, una estructura organizativa que reproducía –al mismo tiempo que resignificaba– las jerarquías previas al encierro. Cada detenida ocupaba un lugar en esa estructura (lo que implicaba una serie de tareas y responsabilidades); un nivel de clandestinidad frente a las autoridades y al resto de las detenidas; y un determinado acceso a la información. El término *compañeras*,⁸¹ lejos de connotar la conformación de lazos y relaciones horizontales, entrañaba implícitamente una trama de relaciones ocupada por militantes con poderes políticos desiguales, escalonados en una *estructura celular clandestina*. Sin embargo, el carácter inclusivo del término *compañeras* también les permitía tender puentes y relaciones con detenidas pertenecientes a otras organizaciones, tampoco exentas de jerarquías. A partir de la constitución de una *delegatura y economato único*, se fue tejiendo una “relación política” entre Marta y quien representaba la *conducción* de las detenidas encuadradas en el PRT-ERP:

79 Entrevistas realizadas por el autor a Marta en la ciudad de Buenos Aires, el 26 de mayo de 2005 y el 14 de junio de 2005.

80 Ídem.

81 Sobre el uso del término *compañeras*, ver el planteo citado de Merenson (2014: 132).

Me parece que el vínculo se construye a partir del vínculo político y en la medida en que vos definís “vamos a desarrollar una política de alianza”, hacés un vínculo con quien hacés la alianza. Ese vínculo es el que te lleva a construir una relación que incluso excede la relación política y va generando lazos en la relación más firmes en lo afectivo. Aparte, vos no te olvidés de la situación peculiar de que en el caso concreto de mi vínculo con esta compañera. *El vínculo también está sesgado porque es la única relación de par que yo puedo tener, porque cuando vos asumís el rol de conducción a nivel estructura estás colgada de la lamparita del techo en ese lugar de aislamiento. Entonces hay un nivel de soledad que tiene que ver con el grado de responsabilidad que asumís*, si bien podés tener una instancia de compañeras re piolas, en definitiva, el hecho de ser el máximo referente hace que vos no cuajes en el rol de par, no corresponde. Entonces, en algún lugar en ese vínculo hay una relación de pares y creo que a la otra parte le pasa exactamente lo mismo. (...) Es la única relación de pares, no hay otra, menos en esas condiciones, en manos del enemigo. Pero, fundamentalmente, el vínculo se construye a partir de la necesidad de acuerdo político. Si no, nos hubiéramos agarrado a las piñas mil veces, en situaciones concretas de despelotes, “tomamos esta decisión, la otra”. No es que fuera una relación idílica, a veces una decía que había que hacer blanco y otra, negro, yo decía que había que hacer blanco y nos agarrábamos de los pelos. O teníamos la presión de las compañeras que decían “no negociés”. Yo tenía compañeras que me han acusado de amiguismo; no solamente a mí, más a ella [la máxima responsable del PRT-ERP en la cárcel de Devoto]. Había compañeras del PRT que a mí no me podían ni ver porque su referente era amiga mía. O sea, también éramos cuestionadas por las compañeras.⁸²

Esta “relación de pares” entre las presas políticas que eran “el máximo referente”, que representaban la *conducción* de las dos principales organizaciones armadas, había nacido a partir de la “necesidad” de un referente común.

82 Entrevista realizada por el autor a Marta en la ciudad de Buenos Aires, el 14 de junio de 2005. El destacado me pertenece.

sidad de un acuerdo político”. Para Marta, privilegiaba los lazos políticos antes que los personales.

En una serie de documentos internos elaborados por un grupo de militantes del PRT-ERP encarceladas, se plantean los términos de esta “política de alianza”. En un contexto carcelario en el que “el enemigo” tenía la “ofensiva” y estaba en una “correlación de fuerzas netamente favorables a él”, las “organizaciones revolucionarias” tenían un “rol central” en mantener “la integridad política y moral de todas las presas” frente a las políticas carcelarias de “aniquilamiento político y moral”: “El PRT y el PM [Partido Montonero] se fueron constituyendo no solo en la cabeza sino en la columna vertebral de la Resistencia”.⁸³ A partir de esta caracterización, se definían las distintas maneras de concebir y practicar la *resistencia*, como valor moral dotado de sentidos diversos en función de pertenencias y mandatos partidarios:

El PM [Partido Montonero] es una organización sólida, bien organizada, con muchas compañeras. Ha llevado una línea de Resistencia centrandose demasiado en el enfrentamiento, llegando muchas veces a un hostigamiento desubicado con el enemigo. Las compañeras están influenciadas, a nuestro entender, por una visión existista y cortoplacista del proceso. [...] Actualmente [...] comienzan a tener una visión más estratégica de la situación, así como ven claramente nuestra condición de rehenes. La política de alianzas con PM no es fácil, hemos tenido un sinnúmero de dificultades. [...] una de las mayores aspiraciones del enemigo por la cual trabaja constantemente es la separación PRT-PM. Ambas organizaciones conscientes de esto han fortalecido su unidad. Las compañeras del PM han secundarizado demasiado el trabajo político con las compañeras independientes. Ellas no consideran la cárcel como un Frente, pero sí como un lugar de lucha y de formación. Las compañeras han logrado un buen nivel de fortaleza y disciplina en el conjunto de sus fuerzas. Tienen una alta moral y deseos de superación.⁸⁴

83 “Situación carcelaria” - “Resistencia”, documento fechado en abril de 1978.

84 Ídem.

Ambas organizaciones coincidían en la necesidad de una “política de alianza” que “fortaleciera la unidad”, en la existencia de un *plan sistemático de aniquilamiento* y en su autodefinición como *rehenes* del gobierno dictatorial. Sin embargo, mientras que para las militantes encarceladas del PRT-ERP la cárcel era concebida como un *frente de lucha*, para las del Partido Montoneros, no. Esta alianza no disolvía las pertenencias ni jerarquías partidarias y, como veremos, debe entenderse engarzada –como respuesta creativa– a las políticas carcelarias.

La *requisa vejatoria*

Si la *resistencia* se presentaba en permanente tensión con las características del régimen carcelario, debe ser reconstruida como un proceso, es decir, como una malla que diversos grupos de detenidas tejieron y entretejieron a la luz de las políticas penitenciarias. Una de las primeras medidas que unió a las militantes fue la negativa a la implementación de la *requisa vejatoria*, que implicaba que cada quince días el personal penitenciario obligaba a las detenidas a desnudarse y, en caso de no acceder, implicaba ser castigadas en las celdas de “aislamiento”.⁸⁵ Marta recordó que la negación a la *requisa íntima* era masiva, así como señaló los sentidos implícitos en esta práctica de *resistencia*:

Venía la requisa y no quedaba nadie en el pabellón, quedaban dos o tres, no porque hubieran accedido sino porque no se las

85 Esta política, según señala un documento del PRT-ERP, era una de las “medidas más sentidas por todas”: “Posteriormente el penal [en febrero de 1977] intenta implementar una ‘requisa vejatoria’, que consiste en el desnudo total [...]. Nosotras, el conjunto de presas políticas, nunca, nunca nos desnudamos. No desnudarse, no sacarse el corpiño y la bombacha, significa 15 días en el calabozo. [...] Desde entonces, cada quince días, los calabozos estaban siempre llenos: ochenta, setenta personas en los calabozos de castigo. [...] Cuanto más tiempo nos negáramos a la requisa vejatoria, más tiempo íbamos a evitar lo siguiente, que son los dedos en la vagina [...]. Para nosotras negarnos a la requisa fue una de las medidas más sentidas por todas, y una de las medidas más permanentes” (subrayado en el original). Reportaje a una ex presa política militante del PRT-ERP, sin fecha. Documento perteneciente a un corpus de denuncias realizadas por un grupo de detenidas políticas militantes del PRT-ERP detenidas en la cárcel de Devoto.

habían pedido. O sea, todo el pabellón. Sí, es verdad. Porque nosotras decíamos: accedemos a la requisa íntima, terminó la actividad política. Por la salvaguarda de los materiales y todo lo demás; porque estaban documentos históricos guardados, horas sintetizadas guardadas en caramelos o esas cosas. Eso era sobre lo cual pivoteaban, cada quince días había una requisa y, bueno, de cada pabellón de noventa y pico, ochenta a los chanchos. Era así. A veces quedaban los pabellones con cinco o seis compañeras.⁸⁶

Cuando la represión fue extremándose, muchos de los documentos y materiales políticos habían sido transcritos en letras diminutas en hojas de papel de cigarrillo, envueltos en papel de metal y sellado con plástico derretido al calor, y (salva)guardados en la vagina o en el ano de las detenidas. En la jerga de los/as militantes encarcelados/as, eran denominados *canutos* o *caramelos* (susceptibles de ser tragados en caso de que fueran sorprendidos por los guardias), o podían ser escondidos en los rincones más disimulados de una celda. Como planteaba Marta, el acceso a la *requisa íntima* implicaba el fin de la actividad política. Ello era así –como sostuvo Silvina Merenson– debido a que el cuerpo femenino de las detenidas se había convertido en un espacio colectivo y femenino de lucha, resistencia y supervivencia (Merenson, 2014: 99-129).

En el documento citado, se mostraba que el PRT y Montoneros se habían convertido “no solo en la cabeza sino en la columna vertebral de la resistencia”, cuyos pilares fueron tanto la “resistencia a la requisa vejatoria” como la “defensa de la integridad de las cras. [compañeras]”.⁸⁷ Este “enfrentamiento indirecto” con el “enemigo” consistía en “actividades partidarias”, “una actitud de desacato permanente” y “constante reclamo reivindicativo”, junto con el mantenimiento de “relaciones diplomáticas” a través de las “delegadas” y el “trabajo político con el personal” penitenciario:

86 Entrevista realizada por el autor a Marta en la ciudad de Buenos Aires, el 28 de julio de 2005.

87 “Situación carcelaria”- “Resistencia”, fechado en abril de 1978.

Esa política de enfrentamiento llevada entre septiembre del 76 y septiembre del 77 fue motivo de intensas polémicas en el conjunto de las P.P. [presas políticas]. A pesar de ello, gracias al profundo trabajo político hecho por el PRT y PM [Partido Montonero] ella fue llevada delante de forma masiva ya que aproximadamente el 85 % de las presas políticas adhieren hasta hoy a las medidas [...] cuyo saldo fue tanto la elevación general de la conciencia sobre dos puntos fundamentales: odio al enemigo y la necesidad de la lucha, como en la organización del conjunto.⁸⁸

Sin embargo, en este documento se destacaba que durante este año la “resistencia” se había ido convirtiendo en sinónimo de “enfrentamiento directo”, que derivó en un “exceso de medidas”. Esto era denominado “‘respuestismo’ (porque respondíamos a todos y cada uno de los avances del penal)”, es decir, un “exceso de medidas que adoptábamos ante los hechos”. A partir de este balance y “dadas las nuevas circunstancias”, consideraban que “debemos responder con aquellas medidas que sean estrictamente necesarias para presionar con eficacia o manifestar nuestro repudio”, para evitar “desgastar” al conjunto de detenidas políticas, que eran objeto de una “clara ofensiva ininterrumpida del enemigo”.⁸⁹

La campaña “Recuperación de Pensionistas”

La implementación de una campaña militar destinada a los detenidos políticos –regulada por una directiva militar de carácter secreto– supuso cambios sustanciales en las características del régimen carcelario.⁹⁰ La campaña “Recuperación de Pensionistas” preveía la clasificación de los “delincuentes subversivos” encarcelados en tres grupos –G1, G2 y G3– y enunciaba los criterios para hacerlo. Ser clasificado dentro de cada uno de estos tres grupos no solo impli-

88 Ídem.

89 Ídem.

90 Análisis pormenorizadamente las características de esta directiva secreta –y su impacto en el conjunto de detenidos políticos– en el próximo capítulo.

caba la atribución de una categoría administrativa, sino que tenía consecuencias relativamente inmediatas: definía el tratamiento penitenciario al que iban a ser sometidos. En la cárcel de Villa Devoto esta clasificación en tres grupos suponía en principio una división espacial de las detenidas, en distintos pabellones y distintos pisos de las plantas 5 y 6. También, implicaba la distribución desigual de los “beneficios” carcelarios, en función de la calificación de la “conducta” por parte del personal penitenciario.

A partir de julio de 1977 se reubicó a las presas políticas en los cinco pisos que conformaban la planta 5. Si bien desde el segundo al cuarto piso la planta 5 estaba ocupada por presas clasificadas como G1, el último estaba reservado para las denominadas “irrecuperables”. El G1 era el régimen más estricto, de “máxima peligrosidad”: tenían prohibido hacer gimnasia, los trabajos manuales, la recreación, cantar, hablar en voz alta; permanecían 19 horas encerradas en la celda, sin diarios ni revistas, y tenían solamente una hora diaria de recreo externo, en el patio. En agosto, se les prohibió compartir el dinero depositado por los familiares y prestarse libros. A partir de septiembre de ese año, a las denominadas “irrecuperables” se les impidió en los recreos hacer rondas, correr, cantar, silbar, gritar, saltar, bailar; solo podían caminar en círculos, en grupos de dos detenidas. El G2, el grupo de detenidas “en observación”, estaba en el primer piso y tenían diarios dos o tres veces por semana, podían hacer gimnasia, nueve horas de recreo interno (en el pabellón) y dos en el patio. En la planta baja, el G3 gozaba de un “régimen de beneficios” –por haber sido clasificadas como “recuperables”–, e incluía trabajos manuales (con entrada de materiales a través de los familiares), la posibilidad de hacer juguetes para sus hijos, visitas de contacto una vez al mes, las puertas de las celdas abiertas hasta las nueve de la noche y dos horas de recreo en el patio, gimnasia permitida, diarios, radio y televisión:

Es un grupo reducido con respecto al resto de las prisioneras, y la condición para estar en ese grupo es no tener ninguna actitud de resistencia con respecto al penal y en muchos casos se les ha pedido que den información sobre sus compañeras, o [ilegible] que delaten. Los beneficios no son gratuitos. Además, las autori-

dades hicieron correr la voz de que las que estaban en ese grupo podían salir en libertad a la brevedad. No fue así, hubo muy pocas libertades, y de los tres grupos, entonces, [...] trasladaban a las prisioneras de los grupos A y B al piso de conducta antes de liberarlas.⁹¹

En reiteradas oportunidades, durante las entrevistas, Marta se refirió a la clasificación en tres grupos:

Santiago: ¿En qué momento se crean el G1, G2 y G3?

Marta: Yo recuerdo que la primera selección fue en julio del 77, en la que de arriba abajo ellos establecen regímenes. La planta 5 estaba constituida por cinco pisos (...). Ellos ahí hacen una primera zarandeada donde constituyen el G1, el G2 y el G3. Arman en el cuarto piso el turno más duro, que ellos denominan de las “irrecuperables”. Tercero y segundo piso, las mismas condiciones que el cuarto piso, pero como un G1 que puede llegar a ser recuperable. Y después arman el famoso G2 que lo ponían como una transición, y el G3 que iba a ser el piso de los beneficios. Ya a esta altura, en febrero del 77 habían colocado los locutorios de vidrio, o sea, no teníamos el mínimo contacto [físico en las visitas]. Y establecen uno con beneficios: puertas abiertas, más horas de recreo, contacto el Día de la Madre, el Día del Niño. Entonces, tenían a los “irrecuperables” definitivamente en el cuarto celular. Estoy hablando siempre de planta 5, porque esta misma situación se reitera en planta 6, donde había compañeras en esta misma situación. Ahí la política clara fue “divide y reinarás”, al estilo Imperio británico. La política era ofrecer una zanahoria, que eran estos “beneficios”, a una realidad de mujeres que no podían tocar a sus hijos, juntar visitas de contacto del G3 en los patios para que las madres escuchen y vean a esas madres con sus niños jugando y para que del G1 se quieran ir al G3. La política fue claramente esa. Las primeras divisiones fueron arbitrarias.

91 “Documento de las presas políticas de Villa Devoto: Somos rehenes de la dictadura militar argentina”, fechado en julio de 1979.

Santiago: Pero ¿había tarea de inteligencia?

Marta: Había tarea de inteligencia, obviamente, que tenía que ver con la información que ellos podían tener de los niveles de compromiso de las compañeras. Pero tampoco fue tan estricto. En el caso del piso de “irrecuperables” había aproximadamente un 20% de compañeras que no tenían nada que ver con esa caracterización.

Santiago: Pero el 80% sí...

Marta: Uno se preguntaba por qué hay un 20% de lo que ellos llamaban “garrones”. El objetivo de ese 20% de garrones discutiendo políticamente con ellos, iba a obligar a que ese otro 80% bajara el nivel para poder contener a ese 20%, porque eran compañeras con más dificultades. Porque, como decían ellos, no les interesaba que del garrón salga un sargento. Lo que les interesaba era que estos bajaran. Por lo tanto, no era selección esquemática.⁹²

En el testimonio anterior vemos que los criterios administrativos –regulados a nivel nacional– se encarnaron en prácticas concretas (locales), teñidas por el hecho de ser una (*la*) cárcel que concentró prisioneras políticas mujeres provenientes de todo el país. Antes que una delicada tarea de inteligencia –basada en el conocimiento estricto de los “niveles de compromiso de las compañeras”–, Marta consideró que se expresó una “zarandeada”, en la que la “política” era “ofrecer una zanahoria”, los “beneficios”, centrados en la posibilidad de tener “visitas de contacto” con los hijos el Día de la Madre y del Niño –debido a la inauguración de los “locutorios” que impedían toda posibilidad de contacto físico entre las detenidas y los familiares que las visitaban–, puertas abiertas y más horas de recreo. Si bien existía cierta “arbitrariedad”, partía del reconocimiento de las jerarquías y buscaba alterarlas. Esta división del conjunto de detenidas delineaba un pabellón de mayor jerarquía política y simbólica: el cuarto piso estaba reservado para las detenidas que eran

92 Entrevista realizada por el autor a Marta en la ciudad de Buenos Aires, el 28 de julio de 2005.

clasificadas como “irrecuperables”. Marta agregó que: “De esos tres G1, ese era el G0”.

En los documentos del PRT-ERP se denunciaban las políticas carcelarias que buscaban “dividirlos” y “fomentar al extremo el individualismo”, es decir, “combatir la solidaridad” y la “unidad entre las presas”, “una preciosa arma que funda la resistencia y es celosamente defendida”. Es decir, afirmaban que se acentuaba la política de “más beneficio” y “más apriete”, y que ello conllevaba a la “polarización” del conjunto de presas. A esta se sumaba “la afirmación de que G3 no es un piso de traidoras y de botonas, sino de gente ‘sensata’”: “La política enemiga hace aparecer que es nuestra resistencia el motivo de nuestros males y la conducta es la vara de nuestras condiciones de vida, que si depusiéramos las medidas de fuerza todas podríamos tener beneficios. (...) Nada mejor que desdibujar al enemigo principal y hacer maldecir a las guerrilleras y no al penal”.⁹³ En síntesis, para quienes fueron clasificadas como “irrecuperables”, el pase a un “régimen de beneficios” implicaba un “acto de renuncia”, “abandonar la resistencia”, quebrantar las “convicciones”.

Cárcel de mujeres

Si bien la *resistencia* –como valor moral que orientaba y sustentaba su praxis política– se fundaba en la decisión de continuar militando dentro de la cárcel y se estigmatizaba a quienes no seguían estos mandatos partidarios, las detenidas políticas optaron por una política diversa en relación con las que habían aportado datos durante las sesiones de tortura. Estas prácticas hacia aquellas presas que previamente habían *cantado* en los centros clandestinos de detención –según la jerga militante– las distinguieron de las adoptadas por los detenidos varones:

Santiago: Vos me contaste una decisión política que tomaste cuando llegaste a la cárcel de Olmos, la de contener a los que se habían quebrado.

93 “Actualización de los planes del enemigo”, documento sin fecha.

Marta: Sí. Cuando llego a Olmos me encuentro con una compañera que en ese momento tenía dieciocho o diecinueve años y que estaba aislada, no tenía atención. (...) Esta compañera estaba aislada porque había cantado. Era una chica de la UES de La Plata. La política de la organización era de aislamiento a los traidores. A mí me pareció, después de reflexionar el tema, que esta chica era tan joven... Aparte yo veía que quienes le daban contención en la celda donde yo estaba eran de la Cuarta Internacional. Me parecía que era una barbaridad, primero porque era una piba muy chica y segundo porque si bien pudo haber hablado, lo que había que hacer era contenerla afectivamente, darle un marco.

Ahí decidimos que una compañera se hiciera cargo de ella, que tuviera cita con ella, reuniones con ella, discusión política con ella, que estuviera al lado, que la atendiera políticamente. Bueno, funcionó bien, porque comenzó a relacionarse con esta compañera. A ella le quedó claro, se le dijo que se la iba a atender políticamente, que tendría reuniones, discusiones; se le volcaba información política, se la integraba a actividades de conjunto. Era una piba que después salió muy bien, logró integrarse, recomponerse humanamente. Hasta yo me di una política personal con ella... El resto de las compañeras también comenzaron a integrarla, qué sé yo: “Vamos a tomar mate, caminemos una vuelta, juguemos a la paleta...”.

Santiago: No funcionaba esa cuestión más dura que funcionó entre los hombres, la idea de los juicios revolucionarios, la condena y demás...

Marta: No. Es más, a nosotras nos dio buen resultado porque, si bien tuvimos dudas en muchos casos, en un caso en particular, esta política de no aislar –porque también no solamente se aislaba cuando se tenía el dato, cuando se sabía, sino también cuando no se sabía qué había pasado, ojo– hizo que una compañera que había sido integrada pero no se manejaba mucho de su caída... Cada uno tenía que hacer un informe de su caída, en el caso de Olmos se mandaba afuera ese informe para que los compañeros constataran si era así o no, porque alguien podía venir y decir “yo...” y vos sacabas el informe afuera y te contes-

taban: “Esa entregó a Fulano, a Mengano...”. Se corroboraba. Ya en Devoto, con el aislamiento el contacto con el exterior se hizo mucho más difícil, no tenías conexión para cotejar datos.

Santiago: Era la palabra de ellos solamente.

Marta: Claro. Entonces ocurrió que una compañera que después de un año y medio de estar integrada a las estructuras y demás, un día hizo una crisis y contó que había cantado. Pero desde una buena crisis, ¿no?

Santiago: Como catarsis.

Marta: Como catarsis. A nosotros nos pareció saludable para ella y para todos. Digo, le permitió hacer un proceso de no negación de lo que le había pasado. Nosotros no aislamos, a no ser casos muy puntuales, muy jodidos. Teníamos ahí una compañera aislada que había entregado a medio mundo, que aparte era una hija de puta, una tipa muy jodida, que estaba en su celda aislada en planta baja, o sea que *era irrecuperable*.

Santiago: Para ustedes.

Marta: Claro. *Una irrecuperable total y absoluta. Pero en general se trató de contener.*⁹⁴

A diferencia de los detenidos varones, las mujeres se distanciaron de la política de “aislamiento a los traidores”, es decir, a quienes no habían resistido a la tortura y habían aportado información sobre el funcionamiento de su organización política y sus compañeros de militancia en las sesiones de tortura realizadas en centros clandestinos de detención. Entre los prisioneros, la política de aislamiento a los acusados de haberse *quebrado* había sido muy dura. Así lo explica un ex preso político militante del PRT-ERP que estuvo alojado en la cárcel de Rawson:

Santiago: Una pregunta, ¿quién era un quebrado para ustedes?
¿Cómo lo definen...?

94 Entrevista realizada por el autor a Marta en la ciudad de Buenos Aires, 14 de junio de 2005. Los destacados me pertenecen.

Ex preso político: Es una pregunta muy... no creo que haya una sola acepción. En general, en las organizaciones revolucionarias un quebrado tomabas a alguien que se había quebrado su voluntad de lucha. Ahora, también muchas veces se extendía el concepto no solamente al que quebró su voluntad de lucha y, por lo tanto, abandonó la lucha, sino a aquel que no había resistido la tortura y había dado información, aquel que había tenido agachadas, aquel que había tenido una depresión profunda, y se replegaba de una acción permanente. Ahora el origen es aquel que quebró su voluntad y se retira de la actividad. Generalmente por extensión, como en la cárcel no se reflejaban muchos casos de esos, o sea aquel que se... digamos, que no se quería meter más en nada, lo hacía cuando salía, o sea no en la cárcel. En la cárcel, seguía vinculado a la orga, porque eran las mejores condiciones de sobrevivir, de protección.⁹⁵

Por su parte, Marta consideró que, gracias a la decisión de “integrar” a una detenida que había “cantado”, buscaron “contenerla, darle un marco” y dicha detenida “salió muy bien, logró integrarse, recomponerse humanamente”. Sin embargo, esta política de “contención” encontró su límite en una detenida (no definida como *compañera*, sino como “una tipa muy jodida”) que fue calificada de “irrecuperable” por sus actitudes hacia el resto de las “compañeras” y fue “aislada”. Es decir, la frontera que separaba a las *resistentes* de las *traidoras* no se basaba tanto en la experiencia en el centro clandestino de detención, sino en las actitudes *en* la cárcel. Esto les permitió, consideró Marta, evitar los casos de suicidios de detenidos políticos que fueron aislados por haber sido acusados de “traidores” o “quebrados” durante las sesiones de tortura.

A modo de cierre

En este capítulo nos interesó mostrar las múltiples formas en que las políticas, regímenes y clasificaciones carcelarias se engarza-

95 Entrevista realizada por el autor el 5 de diciembre de 2005, en la ciudad de Buenos Aires.

ron con los sentidos y prácticas de las militantes encarceladas en el penal de Villa Devoto durante la última dictadura argentina.⁹⁶ A partir del testimonio de Marta, podemos repensar cómo las categorías carcelarias no solo fueron apropiadas y resignificadas por diversos grupos, sino que a su vez alteraron el sentido de los polos “irrecuperables” y “recuperables”. Es decir, cómo utilizaron la misma forma de clasificar en sentido inverso para reafirmar su capacidad de resistencia y de supervivencia a una experiencia límite de represión política.

Junto con esta resignificación de las categorías penitenciarias, la clasificación del conjunto de detenidas en tres grupos (G1, G2 y G3) delineó *un* pabellón de mayor jerarquía política y simbólica: el cuarto piso estaba reservado para las detenidas que eran denominadas como “irrecuperables”. Este grupo de detenidas configuró mandatos partidarios acerca de cómo se debía conceptualizar y practicar la resistencia en la prisión: continuar militando dentro de la cárcel, mantener el *economato* y *delegatura única* (en el marco de una política de alianza entre las dos principales organizaciones armadas), negarse a la *requisa íntima* y a firmar el “acta de arrepentimiento”, entre otras acciones.

En este sentido, como hemos visto desde el primer capítulo, las condiciones generales de la vida (y de resistencia) estuvieron hegemónicamente ordenadas por las disposiciones de las conducciones de las principales organizaciones armadas. Entre las prisioneras políticas, la *resistencia*, como valor moral, se reveló altamente polisémica y dinámica. Debe ser analizada en el marco de sus transformaciones a lo largo del proceso social e histórico, y a la luz de los contextos institucionales: no era lo mismo *resistir* a la tortura en los centros clandestinos de detención que *resistir* en la cárcel; no *resistieron* de la misma forma las detenidas que militaban en el PRT y las de Montoneros; y a su vez, en la cárcel, la *resistencia* no fue un concepto homogéneo, sino que se fue modificando frente a los

96 Para comprender de manera global las formas de represión y violaciones a los derechos humanos desplegadas en la cárcel de Villa Devoto, es fundamental leer las investigaciones sobre la masacre del pabellón séptimo, donde fueron asesinados 65 presos comunes en marzo de 1978 (Neuman, 1985; Garaño y Pertot, 2007; Cesaroni, 2013).

regímenes aplicados y a los contextos políticos. En este sentido, la *resistencia* ha operado, por un lado, como medio y fundamento de sus acciones y, por el otro, les ha permitido posicionarse y disputar entre sí; es decir, como un valor moral (ver Balbi, 2007). Como proponía Sherry Ortner (1995), se trata de hacer estallar la idea de un grupo subordinado resistente singular, unitario. En cambio, el análisis nos debe permitir mostrar las formas en que estaban internamente divididos por estatus y jerarquías, que han configurado diferentes –y hasta opuestas– perspectivas de la misma situación. En este caso de estudio, pese al supuestamente inclusivo término de *compañeras (resistentes)*, el conjunto de presas políticas no era homogéneo, sino que estaba fragmentado tanto por pertenencias partidarias como por jerarquías previas a la detención –reproducidas, alteradas y resignificadas en la cárcel–, y por diversos grados de *resistencia* y adaptación al régimen.

Como se anticipó en la introducción, es necesaria una aproximación al análisis de la violencia carcelaria como represiva y productiva a la vez. Esta perspectiva nos permite iluminar cómo el régimen carcelario, junto a aspectos homogeneizadores –todos eran denominados “delincuentes subversivos” o “terroristas”–, también fragmentó el conjunto en tres grupos (G1, G2, G3) y “produjo” grupos distintos y heterogéneos. En este sentido, las múltiples maneras de conceptualizar la *resistencia* reforzaron fronteras entre quienes se supuso que *cantaron* bajo tortura y quienes no (en los centros clandestinos de detención); entre quienes resistieron y quienes fueron acusados de *quebrados* (en la cárcel); entre los “recuperables” y los “irrecuperables” (categorías cargadas de sentidos diversos e incluso contrapuestos en la jerga militante y las clasificaciones administrativas). En el próximo capítulo continuaremos analizando en profundidad cómo se configuró un régimen represivo destinado a los detenidos políticos a nivel nacional y qué tipo de representaciones e identidades produjo entre los detenidos.

Capítulo 4. El régimen carcelario y su dimensión productiva de identidades

De la cárcel van a salir locos, putos o quebrados.

Amenazas a los detenidos políticos por parte del personal penitenciario y militar en la cárcel de Rawson

Si fuera por mí, yo las mataría a todas, pero tengo órdenes de los militares de aniquilarlas psíquicamente. De acá saldrán todas locas.

Amenazas a las detenidas políticas por parte del director del penal de Villa Devoto

Reglamentos carcelarios

Desde la implementación del estado de sitio, en noviembre de 1974, los militantes encarcelados –junto con los *combatientes caídos*– empezaron a ocupar un lugar político y simbólico central en las publicaciones periódicas de las organizaciones armadas y en los diarios de circulación nacional. Esto nos permite contar con un importante corpus de denuncias sobre las condiciones carcelarias de detención y los regímenes especiales que se configuraron para este tipo de prisioneros en los años previos al golpe de Estado de 1976. En *El Combatiente*, órgano del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), se llamaba a “organizar” la “lucha” por los presos políticos:

En menos de dos años de gobierno, el peronismo burgués, reaccionario y represor, ha encarcelado más militantes populares que la dictadura militar en seis años. En los primeros meses y, concretamente, a partir del copamiento del Comando de Sanidad y del encarcelamiento de los combatientes del ERP que participaron en el mismo, el gobierno centró su persecución sobre nuestro Partido y nuestro ERP [Ejército Revolucionario del Pueblo], por considerarnos su principal enemigo. Pero inmediatamente después de la muerte de Perón, la fascistización y el carácter represor del gobierno lopezreguista ha llegado a tales extremos, que el encarcelamiento se ha vuelto indiscriminado. La implantación del estado de sitio fue el instrumento legal que necesitaban para detener a cualquier sospechoso de actividades “subversivas” y ponerlo a disposición del P.E. [Poder Ejecutivo], es decir, aunque no existan pruebas legales y por tiempo indefinido. Así, en las mazmorras del gobierno, no solo hay guerrilleros sino cientos de activistas sindicales y estudiantiles, obreros combativos, peronistas revolucionarios y abogados defensores de presos políticos. Isabel y su ministro del Interior, Rocamora [...] dicen que los patriotas encerrados en los penales de Rawson, Devoto y en otras cárceles provinciales no son presos políticos sino “delincuentes”.⁹⁷

A la par del incremento de detenidos por razones políticas (en el marco de las políticas represivas del gobierno de Isabel Perón), en *El Combatiente* se denunciaba la conformación de un régimen “especial” carcelario destinado a este tipo de presos: “...en las mazmorras carcelarias se impone un sistema de confinamiento inhumano, retrógrado, abusivo, dirigido a quebrar la moral y restar fuerzas físicas a los prisioneros”.⁹⁸ Si bien este régimen —que, según estas denuncias, apuntaba a *quebrar* la *moral* de los prisioneros— había sido aprobado mediante un decreto del Poder Ejecutivo, se impugnaba su carácter secreto.⁹⁹

97 *El Combatiente*, 8/1/1975.

98 *Ibidem*, 24/2/1975.

99 *Ídem*.

Como se anticipó en la introducción, el primer reglamento carcelario –cuyas disposiciones debían ser “estrictamente observadas” por los “internos”– fue aprobado el 26 de diciembre de 1974 por la presidenta constitucional María Estela Martínez de Perón, un mes después de la declaración del estado de sitio. Pese a los aspectos destructivos denunciados, su “finalidad [era] asegurar su guarda, proponer una ordenada convivencia entre ellos y preservar su salud física y mental”.¹⁰⁰

En este capítulo, reconstruiremos la lógica de funcionamiento de las burocracias penitenciarias durante el estado de sitio. Particularmente, tendremos en cuenta las líneas de continuidades y rupturas entre prácticas consuetudinarias típicas de esta estructura burocrática y las prácticas *ad hoc* relacionadas con el contexto de represión clandestina y destinadas a este tipo de detenidos (“detenidos especiales”, “DS”, “DT”). Esto se debe a que este tipo de burocracias deben ser consideradas, siguiendo a Sofía Tiscornia, como “...instituciones inscriptas en una larga duración, tanto por sus estructuras como por la constitución y configuración de sus miembros y de las normas y reglamentos que las organizan” (Tiscornia, 2004: 5).

En principio, es notable la similitud que se observa entre este reglamento y la normativa referente a los detenidos por delitos comunes. A primera vista –y teniendo en cuenta la forma y la estructura interna– pareciera que este reglamento era un híbrido que tomaba elementos, por un lado, del elaborado para detenidos “procesados” por delitos comunes, aprobado el 6 de junio de 1956, y, por otro, de la Ley Penitenciaria Nacional, del 14 de enero de 1958. Sin embargo, entre los “deberes” de los “internos”, hallamos una serie de pistas para iluminar las particularidades del régimen destinado a los detenidos a disposición del PEN:

Obedecer las órdenes emanadas de la Dirección del Establecimiento y de los Agentes Penitenciarios, a los que debe respeto cualquiera sea su jerarquía y función;

100 Como hemos visto en las denuncias, el texto completo no fue publicado en el *Boletín Oficial*. Este trabajo se basa en un ejemplar encontrado en la Biblioteca del Ministerio de Justicia de la Nación.

Abstenerse de cantar, silbar, gritar, mantener conversaciones furtivas, por señas o indecorosas, elevar la voz, practicar juegos prohibidos y, en general, todo acto u omisión que signifique una alteración al orden reinante;

Cuidar el aseo de su persona permaneciendo con la barba rasurada, cabello reglamentario, uniforme sin alteraciones en su modelo original, y demás objetos provistos para su uso personal;

Velar por sí mismos, en forma colectiva, por la higiene de su alojamiento y conservación de los lugares de uso o permanencia común; [...]

Someterse íntegramente a las requisas de su persona, sector de alojamiento o efectos, debiendo quitarse las prendas de vestir para una revisión minuciosa cuando así se lo requiera;

Abstenerse de cualquier otro acto de indisciplina y de hacer actividades políticas y/o gremiales. [...]

Los internos podrán formular individualmente sus peticiones y/o escritos a las autoridades del Establecimiento, constituyendo infracción disciplinaria grave toda petición en forma colectiva; *quedando entendido que cada interno deberá formular su petición atendiendo a problemas personales, quedando prohibido ser portavoz de problemas de terceros y/o colectivos.*¹⁰¹

En primer lugar, notamos que este tipo de detenidos debía no solo abstenerse de cualquier “acto de indisciplina”, sino también de hacer “actividades políticas y/o gremiales”. Esta prohibición reconocía explícitamente el carácter político de los detenidos a disposición del PEN. Y, paradójicamente, a la vez que se montaba sobre las formas colectivas de organización del conjunto de los detenidos para la realización de las tareas de limpieza o, en la jerga carcelaria, *fajina* (inciso c), impugnaba determinadas formas esa acción “colectiva” al prohibir explícitamente la existencia de “delegados” frente a las autoridades carcelarias.

101 El destacado me pertenece y señala las diferencias entre el reglamento de 1974 y el aplicable a los “procesados” por delitos comunes.

En segundo lugar, a los detenidos que cumplieran con las “obligaciones”, el reglamento de 1974 les reconocía los siguientes “beneficios”: recreos diarios al aire libre (sin especificar su duración y frecuencia); la posibilidad de adquirir distintos artículos en la “proveeduría” de la unidad carcelaria con “sus fondos particulares” (no colectivos); recibir una visita semanal de los familiares autorizados en “locutorios” (es decir, sin contacto físico, y salvo que estuvieran también detenidos); mantener correspondencia “previa censura”; acceder a material educativo, libros y publicaciones, y escuchar programas de radio, entre otras. “La inobservancia de las obligaciones establecidas en este Reglamento, hará perder transitoriamente al interno, por resolución del Director del Establecimiento, o de quien lo reemplace, de todos o algunos de los beneficios acordados. Sin embargo, aún en tales casos podrá recibir una visita y escribir una carta al mes”, rezaba esta norma de baja jerarquía.¹⁰²

Este reglamento también habilitaba las “requisas” por parte del personal penitenciario, es decir, la revisión sistemática –y en la mayoría de las oportunidades violenta– de los cuerpos y de los espacios habitados por los detenidos políticos (celdas, pabellones).¹⁰³ Durante estas, se buscaba dismantelar la estructura de funcionamiento de la militancia (que era clandestina), al confiscar los materiales de lectura y discusión política que los distintos grupos de detenidos conservaban escondidos en sus celdas.

Tanto las visitas de los familiares como el encuentro con los abogados defensores se regían por normas similares a las del reglamento destinado a los detenidos por delitos comunes. Sin embargo, hallamos notables diferencias con respecto a la correspondencia. En el caso de los “procesados”, se especificaba que la correspondencia entre los detenidos y sus abogados defensores era “libre e inviolable” y que el detenido “podrá mantener correspondencia epistolar, sin censura y sin limitación, con los familiares mencionados en el art. 42 y, en su caso, con otras personas autorizadas” (artículo 50).

102 Artículo 162, inciso i.

103 “Someterse íntegramente a las requisas de su persona, sector de alojamiento o efectos, debiendo quitarse las prendas de vestir para una revisión minuciosa cuando así se lo requiera” (artículo 161, inciso g).

Por el contrario, en el reglamento de 1974 se preveían controles mucho más estrictos sobre el contenido de las cartas que escribían los detenidos:

Artículo 167. - Los detenidos podrán:

a) Mantener correspondencia previa censura con las personas mencionadas en el Anexo N° 3, salvo que se encuentren detenidas, la que, sin perjuicio de otros controles, podrá ser abierta, examinada, pudiendo ser retenida en casos en que la Constitución Nacional o las leyes de la Nación lo permitan y las razones de seguridad así lo aconsejen.

Además, a diferencia del destinado para detenidos “procesados” por delitos comunes, el reglamento de 1974 especificaba las restricciones dispuestas para el material de lectura en las celdas:

Art. 171.- Los libros y revistas de libre circulación en el país únicamente serán recepcionados en la Unidad, en forma personal, provenientes del familiar reconocido reglamentariamente.

Art. 172.- Los mismos serán requisados minuciosamente y, de no existir impedimentos que afecten la seguridad de la Unidad, serán entregados al interno de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

Art. 173.- La Unidad proveerá sin cargo, diariamente, de un ejemplar por pabellón del diario de la zona, para información de los internos. La Dirección adoptará al respecto las medidas para su normal cumplimiento y las restricciones que estime convenientes.

Art. 174.- El interno podrá tener en su alojamiento, como máximo para su lectura e información, 3 (tres) libros y 2 (dos) revistas, los que podrán ser renovados sucesivamente en el plazo que se determine.

La aplicación de este reglamento se ensayó en la cárcel de Rawson desde diciembre de 1974. Se tomó como experiencia piloto un conjunto de setenta de detenidos, trasladados desde otras cárceles de distintas partes del país. Pronto, distintos grupos de presos políticos

empezaron a denunciar cómo este régimen no solo era más severo que el que regía la vida de los presos acusados de delitos comunes: su aplicación suponía una serie de rutinas violentas y una progresiva pérdida de “beneficios” carcelarios.

En primer lugar, preveía una hora de recreo por día y los detenidos tenían que estar encerrados en celdas individuales entre las 13 y las 17 horas –hora de la siesta– y entre las 21 y las 8 de la mañana. El resto del tiempo, podían circular por el pabellón. La luz se apagaba a las nueve de la noche y el silencio debía ser total. Sin embargo, denunciaban que no los dejaban dormir tranquilos: los despertaban sistemáticamente cada dos horas para hacer un recuento, y para ello, pateaban la puerta y prendían y apagaban la luz. La alimentación era deficiente y el hambre, una constante. Se imponía el pelo rapado y un uniforme obligatorio.

La Comisión de Familiares de Presos Políticos y Gremiales (COFAPEG) –una organización vinculada al PRT-ERP– denunció que el régimen buscaba el aislamiento, la incomunicación y la desinformación del detenido: las cartas del preso eran objeto de un severo control; estaba prohibido tener radio, televisor y reloj, y podían leer únicamente un ejemplar de diario. Solo estaba permitido tener tres libros y dos revistas por celda y unas pocas revistas de actualidad. La frecuencia de las visitas de los familiares de los presos también fue cercenada y se realizaban en un “locutorio” que impedía todo contacto físico con los familiares. No solo aumentó el número de sanciones –como quitarles los recreos– y castigos en celdas de aislamiento; además, se prohibieron los deportes, el ejercicio físico y las actividades recreativas.

Al mismo tiempo que se exigía la libertad de los “patriotas presos”, desde *El Combatiente* se denunciaba este régimen que configuraba la vida en el interior de las distintas cárceles políticas:

En la cárcel de Rawson el gobierno ha recludido a quienes considera “detenidos de máxima peligrosidad”. Eso supone, que en su gran mayoría ellos son combatientes del ERP y militantes de nuestro Partido, lo que determina un mayor ensañamiento y un peor trato [...]. A pesar que los detenidos no tienen contacto alguno con sus visitas, antes de recibirlas, los guardiarcárceles

los someten a las más vejatorias e indignas requisas, siendo obligados a desnudarse íntegramente. No pueden recibir absolutamente nada del exterior [...]. Recientemente, los compañeros alojados en Rawson adoptaron la resolución colectiva y masiva de resistir la masiva y vejatoria medida de corte de pelo obligatorio para todos. La firmeza de nuestros combatientes [...] y la unidad de todos en ese valiente acto de rebeldía hizo retroceder a la represión. Pero [...] las represalias se hicieron sentir pronto. En esos días se suspendieron todas las vistas y los familiares no pudieron acercarse más que hasta 300 metros del penal.¹⁰⁴

A partir del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, se produjo un cambio sustancial: la desaparición forzada de personas y los centros clandestinos de detención se convirtieron en *la* modalidad represiva por excelencia del poder, aunque se combinaron con otras formas de represión, como la cárcel y el asesinato de los disidentes políticos. En relación con las políticas represivas previstas para la prisión política, el gobierno dictatorial no elaboró un nuevo reglamento penitenciario para los detenidos por razones políticas, sino que se valió del que se había ensayado en Rawson, a partir de la implantación del estado de sitio, a fines de 1974.

El 16 de junio de 1976 el presidente de facto, Jorge Rafael Videla, decretó hacer extensivo el régimen de la cárcel de Rawson a los todos los detenidos a disposición del PEN alojados en las diversas cárceles de máxima seguridad. Hubo una serie de modificaciones con respecto al reglamento de 1974: se dispuso que la detenida que tuviera hijos menores de seis meses podría retenerlos consigo, pero al cumplir esa edad “si el progenitor o demás parientes obligados a prestarle alimentos no estuvieren en condiciones de hacerse cargo del mismo, la Administración Penitenciaria dará intervención a la autoridad jurisdiccional o administrativa que corresponda”. También se impidió al detenido recibir visitas y mantener “correspondencia” con otros familiares detenidos.¹⁰⁵

104 *El Combatiente*, 7/4/1975.

105 *Boletín Público Penitenciario (BPP)* n° 1095, 23/5/1976.

Junto con esta extensión del régimen carcelario, se conformó un sistema represivo integrado a nivel nacional “bajo control operacional” de las autoridades militares. Como ya hemos visto en capítulos anteriores,¹⁰⁶ mientras las mujeres detenidas fueron concentradas hacia finales de 1976 la cárcel de Villa Devoto, los varones fueron trasladados a las distintas cárceles de máxima seguridad.

Directivas militares

Más de un año y medio después del golpe de Estado, el 16 de julio de 1977, el coronel (RE) Jorge Dotti fue el principal orador en el acto por el día del Servicio Penitenciario Federal:

“La derrota de la subversión ya es un hecho y, empleando términos castrenses, la propia tropa está operando en la etapa de la persecución del enemigo disperso”.¹⁰⁷ “Es bien sabido que el SPF, como las restantes fuerzas del orden, adquirió orgullosamente la tremenda responsabilidad de combatir la subversión” y subrayó: “Asimismo en nuestro caso particular, la de alojar en nuestros establecimientos a elementos subversivos de ambos sexos, lo que nos ha obligado a salirnos en parte de los cánones normales de nuestro quehacer específico y acomodar nuestra estructura y operatividad a las especiales modalidades de estos nuevos y peligrosos enemigos de la sociedad”.¹⁰⁸ “Esa nueva responsabilidad –agregó el coronel Dotti– y sus implicancias no representaron, sin embargo, mayor obstáculo para que la insti-

106 Esta medida profundizaba una política represiva nacida durante el gobierno constitucional. El 16 de octubre de 1975, Luder dispuso la formación del Consejo de Seguridad Interna presidido por el presidente e integrado por todos los ministros y los comandantes generales de las FF.AA. cuya función era coordinar a las Fuerzas Armadas, de seguridad y policiales en la “lucha contra la subversión”, y el Decreto N° 2771 puso bajo control operacional al personal y a los medios policiales y penitenciarios. El Decreto N° 2772 dispuso que las Fuerzas Armadas “procederán a ejecutar las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país” (Ver *BO*, 4/11/1975).

107 *La Nación*, 17/7/1977.

108 *La Opinión*, 17/7/1977.

tución siguiera cumpliendo con los fines de alto contenido social y reeducador que inspiró su creación”.¹⁰⁹

Estas declaraciones no eran casuales. Eran contemporáneas con una serie de directivas militares que se superponían a los reglamentos anteriormente descritos y delineaban los aspectos más finos del tratamiento penitenciario destinado a los detenidos políticos. En julio de 1977, el comandante de la Zona 1, general de división Carlos Guillermo Suárez Mason, emitió una directiva secreta que preveía la implementación de la llamada campaña “Recuperación de Pensionistas”. En primer lugar, caracterizaba la situación en las cárceles de máxima seguridad en el marco de la “lucha contra la subversión”:

La LCS [“Lucha Contra la Subversión”] llevada a cabo por las FFL [“Fuerzas Legales”] ha logrado importantes éxitos en sus operaciones de seguridad y militares.

Las bandas subversivas se encuentran cercanas al agotamiento de sus posibilidades. El “PRT-ERP” prácticamente diezmado; “montoneros” próximo al colapso; las bandas menores casi extinguidas y los sectores de apoyo de superficie neutralizados.

Esta situación ha permitido la detención de importantes números de ideólogos, activistas, militantes, etc. [...]

Dentro de las Unidades Penitenciarias, los DS [“delincuentes subversivos”] continúan su indoctrinamiento y manteniendo su postura ideológica y tratando de mantener vínculos con las bandas a través de sus familiares.

De continuar el accionar de las FFL [“Fuerzas Legales”] y el estado de desmoralización de las bandas, se incrementará en número de deserciones.¹¹⁰

109 *La Prensa*, 17/7/1977.

110 Orden especial N° 13-77 (“Recuperación de pensionistas”). Copia N° 2, Comando Zona 1; Buenos Aires, fechada en julio de 1977, p. 1. Archivo personal de un ex preso político, Córdoba, Argentina.

En esta línea, se describía la “organización interna” de los denominados “delincuentes subversivos” en las cárceles de máxima seguridad:

La organización interna depende de los niveles jerárquicos dentro de las OPM [Organización Político Militar] y varía según la oportunidad o conveniencia, siendo designados los jefes visibles por elección entre los detenidos o directivas que llegan del exterior. Estos jefes son responsables de los actos de indisciplina frente a las autoridades penitenciarias, o las buenas relaciones con ellos. Sancionan o premian a sus compañeros de cárcel. [...] Llevan a cabo sesiones de gimnasia individual o colectiva dentro del horario de recreos o durante la noche.

Elaboran panfletos o extractos de obras de contenido ideológico, instrucciones de combate o noticias de interés sobre la situación externa. [...]

Mantienen contacto con la OPM [Organización Político Militar] mediante el manejo de la frecuencia y selección de las visitas.¹¹¹

Luego, se caracterizaba la “situación psicológica” de los detenidos. Sobre la “Cohesión grupal”: “La motivación es ideológica, pero contribuye la situación de dependencia y antagonismo ante las autoridades penitenciarias. Es la necesidad de unirse contra el enemigo común”. “Estabilidad emocional”: “La acción permanente del grupo se ocupa de apoyar a cada uno de sus miembros en su moral e ideología” y “consideran que la prisión en penales institucionales es una garantía de protección absoluta por la ley”. La “receptibilidad” es “escasa”: “En general han ingresado a la prisión en circunstancias favorables a las OPM [organización político militar] desde el punto de vista político. Bien adoctrinados y sin haber escuchado nunca nada en contra de sus convicciones. Por el contrario, han seguido recibiendo todos los slogans de las OPM y el material bibliográfico de su ideología”. “Reciben poca información” que es “rápidamente contrarrestada por su propia AS [acción psicológica]”. La “intelec-

111 *Ibidem*, Anexo I, p. 1.

tualidad” era “más bien baja”.¹¹² Entre las “motivaciones”, destacaban el “instinto de conservación”, la “ideología” y el “compromiso con las OPM (temor o convicción)”, “afectividad (familia)”; “esperanza de lograr la libertad”. “Son ateos en su mayoría y solicitan atención espiritual como un medio más para romper la rutina y mejorar su situación. Absolutamente insinceros”.¹¹³ “Por lo recogido hasta ahora no existen antagonismos ideológicos esenciales...”.¹¹⁴

En función de este diagnóstico, se proponía una serie de “acciones” a desarrollar sobre el “opponente” y se definieron los objetivos de la “campana”: “aislar y reducir al mínimo el número de DS [delincuentes subversivos] considerados irrecuperables”; “desalentar la continuación de la militancia del resto para encarar un tratamiento de reeducación social”; y “evitar que las cárceles sirvan como ‘escuelas de la subversión’”.¹¹⁵

Esta campaña preveía tres “fases” que se iban a desarrollar a partir del 22 de marzo de 1977. Una primera de “ablandamiento y selección” –de tres meses de duración– buscaba, por un lado, “inducir” a las familias de los detenidos para que “rechacen sus vinculaciones con las bandas” y “desalienten” la “militancia” de los detenidos; y, por el otro, clasificar a la totalidad de los detenidos subversivos “midiendo respuestas a estímulos que los obliguen a reaccionar”. Algunos de los objetivos de la primera fase eran: “Neutralizar o disminuir la corriente informativa y el vínculo de los DS encarcelados y sus familiares con las BDS”; “minar su moral y fe en el éxito”; y “lograr la colaboración de los familiares”.¹¹⁶

La segunda “fase” –llamada de “Diferenciación y articulación”– tenía una duración prevista de cinco meses y sus “objetivos” eran: “Lograr el desestímulo ideológico y la reorientación en los blancos positivos”; “persuadir a los negativos de la derrota y debilitar su consistencia doctrinaria”; “lograr nuevos desprendimientos en la cohesión grupal para canalizarlos en el tratamiento

112 Ídem.

113 Ídem, p. 2.

114 Ídem, p. 3.

115 Ídem, p. 1.

116 Ídem.

de reorientación ideológica”.¹¹⁷ Por su lado, la tercera “fase” –llamada de “Reorientación y consolidación”– duraría dos meses y buscaba: “Consolidar las actitudes de reorientación de los blancos positivos y reducir al mínimo posible los elementos negativos (irrecuperables)”.¹¹⁸

Como ya hemos visto en capítulos anteriores, una de las estrategias represivas más recordadas por los/as ex detenidos/as políticos/as fue la distinción de los llamados “delincuentes subversivos” en tres grupos. En la directiva analizada, se explicitaron los criterios para hacer esta clasificación de la población de detenidos políticos:

Grupo 1: (Resistentes)

Actitud negativa, presentan características de irrecuperabilidad. Indóviles. No tienen síntomas de desmoralización. Integran grupos y ejercen liderazgos. Presentan un fuerte sustento ideológico y de pertenencia hacia las BDS [bandas de delincuentes subversivos].

Grupo 2: (Indefinidos)

Sus actitudes no son nítidas o no pueden ser precisas. Presentan dudas. Requieren mayor observación y ser sometidos a la AS [acción psicológica] propia para obtener una definición.

Grupo 3: (Dúctiles)

No integran grupos con los resistentes. Tienden a colaborar con el personal SP [Servicio Penitenciario]. Presentan síntomas de desmoralización. Algunos pueden hacer público su rechazo o renegar de posturas ideológicas conexas con las BDS [bandas de delincuentes subversivos]. Tienen voluntad para acceder a un proceso de recuperación.¹¹⁹

Como ya hemos visto, ser clasificado dentro de cada uno de estos tres grupos no solo implicaba la atribución de una categoría

117 *Ibidem*, p. 2.

118 *Ibidem*, p. 3.

119 *Ídem*.

administrativa, sino que tenía consecuencias relativamente inmediatas: definía sus destinos carcelarios y, por lo tanto, el régimen penitenciario al que estarían sometidos y las relaciones entre las personas detenidas. En esta línea, esta directiva militar definió una serie de medidas a desarrollar sobre el conjunto de los detenidos para impedir u obstaculizar las “tareas de inductramiento”: “controlar” los materiales escritos; “detectar y desarmar” los grupos que se formaran entre los detenidos o bien “aprovecharlos”; implementar cambios imprevistos en el régimen “para romper la rutina a fin de crear desconcierto, incertidumbre, hasta temor”; no reconocer a los “líderes” o “representantes” (“Detectados los líderes reales, ignorarlos, ponerlos en evidencia en caso de faltas o deserciones. Desacreditarlos”); “intensificar los controles” durante las “visitas”; evitar todo “contacto” entre los “DS [delincuentes subversivos]” y los detenidos por delitos “comunes”; prohibir las compras de elementos de consumo en la proveeduría en forma colectiva, así como la transferencia de fondos entre los detenidos; controlar las lecturas; impedir el intercambio de libros y revistas entre los detenidos; intensificar las “medidas de control” para evitar la comunicación entre los detenidos (a través del lenguaje “de manos”, el “código morse” o “uso de escondrijos”), “creando dificultades para hacerlo y sancionando al que sea sorprendido”; controlar la correspondencia e “intensificar las tareas de inteligencia”.¹²⁰

Además de lo previsto para la totalidad de los llamados “delincuentes subversivos”, en el caso de los clasificados como “irrecuperables” y “posiblemente recuperables” se tomaron medidas adicionales: se prohibió la práctica de deportes, la transmisión de programas de radio durante los recreos (en su lugar se prevenía música “en una potencia que perturbe y dificulte la conversación entre los DS”); se redujo el tiempo y la cantidad de recreos y, durante este tiempo, se debía impedir la formación de grupos de más de tres detenidos; se variarían los horarios y hacerlo en “lugares incómodos, chicos, fríos”, así como se evitaría la realización de actividades en conjunto; “colocar en cartelera, en los recreos, el

120 *Ibidem*, Anexo 2, p. 2.

diario del día en forma asistemática, fundamentalmente cuando se relacione con hechos de carácter subversivo en el que han sufrido bajas”.¹²¹

Esta operación (re)creaba fronteras entre el conjunto de los detenidos políticos y se basaba no tanto en las pertenencias políticas previas, sino sobre todo en el juzgamiento moral del comportamiento en el interior de la prisión (los polos eran denominados “resistentes” o “dúctiles”). Sin embargo, esta clasificación administrativa fue rápidamente reinterpretada por los detenidos políticos. Así lo relataron dos ex presos políticos que militaban en el PRT-ERP y que pasaron muchos años detenidos en la cárcel de Rawson:

Victorio: Nos separaban por tres categorías, G1, G2, y G3. *G1 era los irrecuperables; G2 eran los de posible recuperación; y G3, los recuperados, en general los tipos estaban quebrados.* Si te tocaba un pabellón de G3, te morías. Gente que estaba psíquicamente muy mal, se botoneaban entre ellos, era muy duro. En cambio, en los pabellones que ellos calificaban como de gente más dura, era los que menos nos jodían, esa cuestión de llamarte, de intentar quebrarte.

Santiago: ¿Pero quiénes son los que se “quebraron” más?

Victorio: Los que yo conocí eran gente que tenía muy bajo compromiso afuera, algunos garrones, y algún que otro militante de organizaciones. Pero en general, los casos de los militantes de las organizaciones estaban contenidos en los pabellones más pesados. Y a veces buenos compañeros, eh, que los llevaban ahí y se los tenían que bancar. Mi experiencia fue que cuanto más duro o pesado era el pabellón, más fácil de sobrellevar la represión y menos hostigamiento de parte de los milicos.

Eduardo: Había más respeto.

Victorio: Un día te iban a matar, pero mientras tanto no te jodían. (...)

121 *Ibíd.*, Anexo 2, p. 3.

Eduardo: En general, estuve siempre en los pabellones más pesados. Yo fui siempre G1. Y eso me salvó la vida, me salvó psíquicamente. Y aparte te digo, había un nivel de funcionamiento. Yo lo que aprendí teóricamente, políticamente, lo aprendí en la cárcel.¹²²

El “equipo interdisciplinario” y el “acta de arrepentimiento”

Frente a las masivas denuncias de violaciones a los derechos humanos en nuestro país, entre el 5 y el 20 de septiembre de 1979, una delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) visitó la Argentina. En este marco, el gobierno dispuso una serie de medidas carcelarias tendientes dar una fachada de legalidad a las políticas represivas. En el caso de las cárceles, supuso la aprobación de un reglamento carcelario destinado a los presos políticos; la inauguración de la cárcel del barrio porteño de Caseros “Nueva” (con una importante población de detenidos políticos) y la divulgación de cifras oficiales sobre la cantidad de detenidos legales, aunque no sobre los detenidos desaparecidos. Miembros de la Comisión realizaron una serie de observaciones *in loco* e “inspecciones oculares” en diferentes cárceles de la Argentina y en otros “centros de detención”, “con el objeto de poder obtener en el terreno una apreciación objetiva de las condiciones en que se han encontrado y se encuentran los detenidos”.¹²³ En esta serie de visitas a las cárceles, distintos detenidos pudieron denunciar las condiciones de detención en ellas, en el marco de otras denuncias por violaciones a los derechos humanos y de las prácticas de represión ilegal.

En este contexto, el 1 de junio de 1979 el presidente de *facto*, Jorge Rafael Videla, aprobó un nuevo reglamento, el primero elaborado íntegramente durante la dictadura: el “Reglamento aplicable a

122 Entrevista grupal a Victorio y a Eduardo, realizada por el autor en la ciudad de Buenos Aires, el 8 de julio de 2004. El destacado me pertenece.

123 Consultado en <http://www.cidh.org/countryrep/Argentina80sp/introduccion.htm>, 8/11/2019.

los detenidos procesados y condenados por delitos subversivos y DT detenidos que se encuentran a disposición del Poder Ejecutivo Nacional”.¹²⁴ Según declararon las autoridades públicamente, esta norma de baja jerarquía tendía “a asimilar el régimen de los detenidos ‘especiales’ al de aquellos privados de libertad por derecho ‘común’”. Además, posibilitaría el ingreso de los abogados defensores y autoridades consulares extranjeras, un aumento en la frecuencia de visitas, la posibilidad de trabajar, leer y estudiar, y que las madres pudieran visitar a sus hijos y a familiares que agonizaban. El ministro de Justicia, Alberto Rodríguez Varela, justificó este cambio en las políticas represivas en las cárceles: “La situación de nuestro país se encuentra modificada por el hecho de la derrota subversiva, debido a lo cual es posible adoptar medidas de este tipo sin perjudicar la seguridad nacional”.¹²⁵

Si bien es notable la similitud entre el contenido de este reglamento de 1974 y el de 1979,¹²⁶ este último incorporó una nueva denominación para hacer referencia a los genéricamente considerados presos políticos. Desde 1979 y hasta el 16 de noviembre de 1983 iban a ser llamados “DT detenidos” (“delinquentes terro-

124 A diferencia del Decreto N° 2023/74 que aprobó el reglamento de 1974, el Decreto N° 780/79 fue publicado íntegramente tanto en el *BPP* n° 1288 (1/6/1979), así como en el *BO* del 9/4/1979 e incluso se imprimió una “cartilla” que era entregada a los detenidos.

125 *Clarín*, 22/4/1979.

126 El reglamento de 1979 agrega un nuevo tipo de castigo a los ya existentes en el reglamento de 1974: “Internación en su propia celda, con disminución de comodidades hasta treinta (30) días”. Por otro lado, flexibilizó algunos aspectos del régimen carcelario: se permitió que la detenida que tuviera hijos menores de dos años –no ya de seis meses– los retuviera durante su detención; recreos diarios de hasta tres horas de duración durante el que se “podrá autorizar la realización de actividades deportivas y gimnásticas” (en el reglamento de 1974 no se especificaba ni la duración ni la frecuencia de los recreos y se prohibía toda práctica deportiva); se reguló las visitas no solo de abogados defensores sino también de “apoderados” y autoridades diplomáticas; se amplió la cantidad de material de lectura permitido (a cinco libros y dos revistas). El 5 de mayo de 1980, Videla aprobó un nuevo reglamento. No era otra cosa que el reglamento de 1979 con algunas modificaciones: los detenidos “siempre que observaren buen comportamiento” podían recibir visitas de familiares y “previamente autorizadas, los que mantengan estado civil irregular-concubinatio- si existieran hijos reconocidos”. En caso de que el detenido estuviera cumpliendo una “sanción disciplinaria” y sus familiares estuvieran radicados a más de 300 kilómetros de la cárcel, el reglamento de 1980 dispuso que se podía autorizar una visita de una hora de duración (algo ya previsto en la reforma de 1979). Este último reglamento estuvo vigente hasta el 16 de noviembre de 1983 y se derogó teniendo en cuenta que “la evaluación de la actual coyuntura revela que la norma antedicha cumplió su finalidad y carece de aplicación práctica”. En el Decreto N° 3010 publicado en el *BPP* n° 1577, 16/11/1983.

ristas”) y no ya “internos”. Al igual que la de “detenidos especiales” (usada por el Servicio Correccional de la provincia de Buenos Aires), la denominación “DT” buscaba, por un lado, superar el desorden burocrático que implicaba la superposición de estatus de detención y de autoridades que la habían ordenado: detenidos a disposición del PEN en virtud del estado de sitio; procesados y condenados por la justicia ordinaria o por la militar. Por el otro, la terminología que debía ser utilizada para denominar a este tipo de detenidos era una cuestión relevante para las autoridades militares. Ello era así debido a que, como plantea Zygmunt Bauman (1997), en los procesos de exterminio modernos es fundamental definir un grupo como una categoría diferente. En este caso, “detenidos especiales”, “DS” (“delincuente subversivo”) y a partir de 1979, “DT” (“delinquentes terroristas”) eran categorías que los volvían susceptibles de un tratamiento diferencial del resto de los detenidos por delitos comunes, de los que eran estrictamente separados y aislados.

Otra de las novedades fue la existencia de un “equipo interdisciplinario” presidido por el director de la unidad carcelaria y formado por los jefes de los servicios y un delegado de la Autoridad Militar. Las funciones del “equipo interdisciplinario” eran:

Realizar el estudio del DT detenido, a fin de proceder a su clasificación.

Calificar la conducta del DT detenido.

Formular el concepto del mismo.

Producir informes de evaluación de los DT detenidos, en los pedidos de salida del país, libertad vigilada, libertad condicional, indultos y conmutación de pena.

Uno de los ex presos políticos que entrevisté a lo largo de esta investigación pudo conservar una copia del “informe criminológico” realizado por el “equipo interdisciplinario” de la cárcel de Caseros “Nueva” (a pedido de un Juzgado Federal de primera instancia de la ciudad de Rosario):

CONCLUSIONES: Valorados todos los antecedentes del causante, los señores miembros del Equipo Interdisciplinario acuerda expedirse negativamente, para la otorgación del beneficio solicitado, si bien su progreso al GRUPO II lo califica como “Posiblemente Adaptable”, se considera que no ha alcanzado el grado suficiente de adaptabilidad, que elimine todo indicio de la peligrosidad al medio social; por lo que se le otorga CONCEPTO “MALO DOS (2)” de conformidad a lo previsto en el Art. 57 inc. c) del Dcto. 929/80.

Según rememoró en una entrevista Marta, ex presa política, esta estrategia tenía la finalidad de “decantar” y fragmentar al conjunto de detenidas políticas. También, explicó por qué las militantes encarceladas del PRT-ERP y Montoneros se negaron a acceder a la firma del “acta de arrepentimiento de actividades subversivas”:

Era una trampa. Lo que te hacían escribir era: “yo no soy, no fui ni seré subversiva”. Lo que pasa es que eso significaba abandonar una política de resistencia a lo que es la política de aislamiento y aniquilamiento. (...) Ese texto simbolizaba otra cosa, en términos políticos era decir: “abandono mi resistencia, abandono mis convicciones, tomá”, me paso al otro régimen, obtengo mi libertad. Esto es una falacia. Si nosotros teníamos algo en claro era que lo único que te podía salvar era manteniéndonos unidas, no había otra forma. Sabíamos que había tiempos que el proceso mismo del afuera iba a ir definiendo, las presiones internacionales iban a ir definiendo, que el propio desgaste de la dictadura iba a tener que ir concediendo. Pero no por un acto voluntario nuestro... es un absurdo. (...) Se ponía claro que de la reja hacia fuera había una única política, una única voz; de la reja hacia adentro cada una conservaba su autonomía.¹²⁷

Luego, rememoró los conflictos que se generaron en torno a la firma –o no– del “acta de arrepentimiento”:

127 Entrevista realizada por el autor a Marta en la ciudad de Buenos Aires, el 28 de julio de 2005.

Era un tema sumamente delicado porque cuando aparece el tema de la firma, era todo un colectivo de compañeros que había pasado muchos años de sufrimiento, casi todos con una carga de pérdidas y demás. Entonces el estado psicológico, ideológico y demás era frágil. Entonces teníamos que tener mucha responsabilidad de cómo manejábamos el tema de los movimientos. Vos no podés hacer movimientos de mucha flexibilidad, cuando tenés un colectivo que está rígidamente sostenido y se sostiene en eso rígido porque es lo que le permite sostenerse. (...) Los más duros –y lo demostró los hechos, no te voy a dar nombres– eran los que los que se desmoronaron cuando estuvieron frente a la realidad. Pero necesitaban ser ultraduros para mantenerse y llegar hasta la libertad.¹²⁸

A lo largo de esta investigación no he logrado acceder a entrevistar ex presos/as políticos/as que hubieran firmado el “acta de arrepentimiento”. Sin embargo, a partir de documentos, pude reconstruir que incluían varias modalidades, que iban desde una “declaración” que destacaba “la justa guerra contra la subversión” y una “promesa de no haber participado, ni pertenecer en el futuro a la subversión”, con posibilidad de incluir el reconocimiento de “haber pertenecido a una organización y [manifestar] el arrepentimiento” –resumido en la fórmula: “yo no soy, no fui ni seré subversiva”–, hasta el pedido directo de “delación y colaboración con los militares”. Un ex preso político, de extracción sindical, recordó el rol de las “juntas interdisciplinarias”:

Victorio: La firma empezó siendo un “acta de arrepentimiento” y después terminó siendo lo que vos quisieras [firmar]. Como había mucha resistencia al acta de arrepentimiento, porque era un paso muy alto de renuncia. Ellos buscaban que el tipo que tenía una fisura con lo que había vivido, de alguna forma se comprometiera con el poder, digamos, comprometiera algo. Entonces vos podías escribir: “Bueno, me dolió mucho lo que viví estos años, quisiera ser distinto, aspiro a una vida en liber-

128 Entrevista realizada por el autor el 5 de diciembre de 2005, en la ciudad de Buenos Aires.

tad...”. Y lo firmabas, y los tipos te lo aceptaban como un gesto y ese gesto te abría el terreno de la libertad. Que muchas veces no se daba. (...) Había una contracción en la cárcel para evitar eso, resistir las formas de aplicación de los métodos de despersonalización. Y por otra parte evitar que los compañeros firmen, a fin de que... Seguían la guerra adentro de la cárcel.¹²⁹

Vemos en el testimonio anterior la clara oposición entre una muerte política y simbólica (“Si te tocaba un pabellón de G3, te morías”) y el *funcionamiento político*, la *resistencia a las políticas destructivas* como una forma de “salvarse” (“estuve siempre en los pabellones más pesados. Yo fui siempre G1. Y eso me salvó la vida, me salvó psíquicamente”). En este sentido, vemos que la imposición de clasificaciones no puede ser desligada de las relaciones de poder entre aquellos que buscaban imponerlas y los que se resistían a ellas (Vianna, 1997). Y, por lo tanto, nada garantizó que los grupos y sujetos (con distintos intereses y biografías) utilizaran las categorías existentes de la manera prescripta (Sahlins, 1997: 14-15).

A modo de cierre

En este capítulo analizamos el proceso de (re)configuración del tratamiento penitenciario destinado a los detenidos por razones políticas entre 1974 y 1983, y cómo fue activamente impugnado y denunciado por distintos grupos de presos políticos. En estos relatos y denuncias, vimos que el conjunto de presos políticos –más allá de la uniforme clasificación como “delincuentes subversivos” o “DT”– fue dividido en 1977 en tres grupos. Cada uno de ellos fue sometido a regímenes carcelarios diferenciales y ubicados en distintos pabellones de las distintas cárceles de máxima seguridad. Más allá de la superposición entre reglamentos carcelarios y disposiciones secretas militares, nos interesa focalizar en el modo en el que este régimen carcelario fue experimentado e interpretado por la población penitenciaria.

129 Entrevista realizada por el autor el 8 de julio de 2004.

En esta línea de análisis, la clasificación penitenciaria fue resignificada por los mismos prisioneros en términos de un grupo acusado de haberse *quebrado* (los denominados “recuperables”) y otro grupo clasificados como “irrecuperables”, que *resistió al plan sistemático de aniquilamiento*. Esta clasificación se basaba en identidades, pertenencias y jerarquías políticas previas a la detención –eran los *jefes* de las principales organizaciones armadas, a diferencia de los *cuadros medios* y las *bases*–, pero fue reforzada y alterada gracias a esa división. Nuestra hipótesis es que el paso por los pabellones con un régimen *más duro o severo* se convirtió en un elemento que cohesionó a un grupo de detenidos clasificados como “irrecuperables”, que ponían a prueba la fortaleza de su *moral* revolucionaria frente al *plan sistemático de aniquilamiento* y trató de demostrar en la cárcel que eran *inquebrantables*.

Parafraseando a Didier Eribon, entre el *quebrado* y el *inquebrantable* hay la distancia inconmensurable que separa al que vive en la vergüenza del que vive en el orgullo. Es decir, entre el que glorifica el estigma social, se muestra rodeado de una aureola de prestigio “[y] asume plenamente su carácter corrosivo, clama su voluntad de ser un peligro social, un veneno, y se enorgullece de ser un fermento de destrucción del orden establecido...” (2004: 190). En este sentido, nuestra hipótesis es que las clasificaciones atribuidas por las burocracias estatales se transformaron en elementos que los detenidos pusieron en valor, dándoles significados opuestos en un ejercicio de antonimia.

En este mismo sentido, es interesante retomar el planteo del antropólogo Marshall Sahlins (1997) acerca de cómo los grupos sociales pueden someter a las categorías a riesgos empíricos, lo que denomina una revalorización funcional de las categorías. Y, gracias a esos usos interesados, imprevistos y potencialmente creativos, disputan por apropiarse e imponer sentidos legítimos:

... el uso de conceptos convencionales en contextos empíricos somete los significados culturales a revalorizaciones prácticas. Las categorías tradicionales, al influir en un mundo que tiene sus propias razones, un mundo en sí mismo potencialmente refractario, se transforman. Pues, aun cuando el mundo puede escapar

con facilidad a los esquemas interpretativos de un grupo dado del género humano, nada garantiza que sujetos inteligentes e intencionales, con distintos intereses y biografías sociales, hayan de utilizar las categorías de las maneras prescriptas (1997: 136).

En el caso de los detenidos por razones políticas, esta clasificación en tres grupos –G1, G2, G3– les permitió encontrar categorías carcelarias para explicitar y reconfigurar las jerarquías políticas, preexistentes a la cárcel, pero reforzadas y alteradas durante la detención. A su vez, esta operación de clasificación delineó fronteras sociales que distinguieron, en el interior del campo de los presos políticos, identidades específicas en dos polos: los denominados “recuperables” (acusados de *quebrados*) y los “irrecuperables” (*¿inquebrantables?*) como pares lógica, administrativa y políticamente opuestos. Así, se desplegó el poder creador de las categorías y prácticas administrativas.

Conclusiones

En la parte final del libro analizamos las características del tratamiento penitenciario destinado a los “detenidos especiales”, “DS” o “DT”, sucesivas denominaciones burocráticas atribuidas a los usualmente conocidos como detenidos por razones políticas. A lo largo de la investigación nos interesó focalizar en el modo en el que este sistema burocrático fue experimentado por la población encarcelada. Como vimos en el último capítulo, el colectivo de presos políticos fue dividido por las autoridades carcelarias en tres grupos: G1 (“irrecuperables”), G2 (“posiblemente recuperables”), y G3 (“recuperables”), sometidos regímenes carcelarios diferenciales.

También señalamos que *un* grupo de presos políticos –clasificados por los penitenciarios como “irrecuperables”– no solo impugnó las categorías carcelarias, sino que también se apropió de ellas y las reinterpretó para convertir a la cárcel en un espacio de *resistencia* a las políticas de aniquilamiento y destrucción política y moral. En esta línea, nos pareció muy sugerente la propuesta de Ponciano Del Pino y Elizabeth Jelin de repensar el potencial productivo de la violencia institucional punitiva, constitutivo de sentidos y de identidades sociales: “Las situaciones de violencia social y política, con su carga negativa de dolor y destrucción, también ofrecen y permiten la existencia de un nuevo terreno de resignificación de las identidades y luchas locales” (Del Pino y Jelin, 2003: 4).

La clasificación penitenciaria fue resignificada en términos de un grupo acusado de haberse *quebrado* (los denominados “recupera-

bles”) y otro grupo clasificado como “irrecuperables” que *resistieron* al *plan sistemático de aniquilamiento*. Durante la detención, se configuró *un* grupo de militantes que buscó demostrar durante su detención política que era *inquebrantable*. Así lo describe un ex detenido político en una entrevista realizada durante esta investigación:

El respeto que tenían por nosotros no era el que tenían por ellos. A nosotros no nos jodían por cualquier cosa; no era una permanente represión sobre nosotros. Nosotros funcionábamos, teníamos grupos de estudio, entrábamos libros. En ese aspecto a nosotros no nos jodían, no nos perseguían. Hacíamos concursos literarios. Por supuesto, en ese pabellón no teníamos las espaldas tan cubiertas, podíamos hacer gimnasia solamente hasta que dos de guardia que estaban en la primera celda hacían dos golpecitos y dejábamos todos de hacer gimnasia. Hacíamos gimnasia todos los días. En esos otros pabellones, te denunciaba el de enfrente, entonces tenías que cuidarte la espalda. Por eso, a nosotros nos podían matar, pero esos dos años fueron, aparte, de un crecimiento en lo individual, total.¹³⁰

La totalidad de las personas detenidas por razones políticas a las que entrevisté durante esta investigación (así como los que testimonian públicamente acerca de la su experiencia carcelaria) fueron clasificadas como “irrecuperables” por el personal penitenciario. Es más, cuando terminaba de conversar con uno/a de ellos/as, siempre me recomendaban entrevistar a algún *compañero* con el que habían compartido algún pabellón durante su detención. Al escribir este libro, entendí que eran siempre los pabellones donde se destinaba a los denominados como “irrecuperables”. A su vez, muchos entrevistados –y sus *compañeros* de militancia y de cárcel– son los mismos que participan en experiencias colectivas de reconstrucción de la experiencia carcelaria, entre otras, *Nosotras, presas políticas* –escrito por ex detenidas políticas en la cárcel de Devoto– y *Del otro lado de la mirilla*, sobre la experiencia en el penal de Coronda, Santa Fe.

130 Entrevista realizada por el autor el 4 de marzo de 2005, en la ciudad de Buenos Aires.

La distinción entre *quebrados e inquebrantables* –que subrayaron los testimonios analizados en el libro– pareciera seguir los mismos lineamientos que las clasificaciones burocráticas “irrecuperables” y “recuperables”. A su vez, hemos visto que, cada uno de estos grupos, han sido portadores de legitimidades disímiles y jerárquicamente ordenadas para dar cuenta públicamente de su experiencia carcelaria y para denunciar las condiciones de detención. De hecho, pareciera que existe un círculo reducido de ex presos y ex presas políticas dispuesto a hablar públicamente de su experiencia carcelaria. Estos grupos –que fueron clasificados por el personal penitenciario como “irrecuperables”–, mediante un claro efecto metonímico, se presentaban como los portavoces de la experiencia de *todos* los ex presos políticos.

Como ya he planteado, en el interior de la prisión, se conformaron grupos de lealtad de presos políticos, que luego de obtener la libertad, constituyeron “comunidades de memoria”, grupos sociales específicos que comparten una determinada lectura del pasado reciente y la reactualizan en sus relatos y rituales de la memoria. Y han sido estos grupos de ex presos políticos los que determinaron qué es memorable y cómo iba a ser recordada la experiencia de cárcel política.

Durante su detención, la convivencia en los pabellones más duros o severos les permitió a estos/as prisioneros/as construir caracterizaciones –algunas comunes, otras dispares– sobre su experiencia carcelaria. Desde que fueron liberados/as, muchos/as de los/as ex presos/as políticos/as –que habían sido clasificados durante su detención como “irrecuperables”– han reconstruido un relato grupal de su experiencia de prisión política, en numerosos encuentros: han conservado y reconfigurado los lazos de *militancia*, lealtad, *compañerismo* y amistad nacidos durante la detención.

Vimos, en particular, que los denominados “irrecuperables”, al reivindicar el orgullo de haber sido denominados así, refuerzan sentimientos de pertenencia y exclusión a la vez que delinear fronteras que los diferencian de otros grupos (los acusados de *quebrados*). Al igual que en otras experiencias extremas de violencia estatal, el tema del “colaboracionismo” nos muestra crudamente las coacciones mo-

rales que han impedido la toma pública de la palabra y marcan fronteras entre lo públicamente decible y lo indecible, entre memorias legítimas y otras vergonzosas. Así lo plantea Pollak:

...el silencio [...] a diferencia del olvido, puede ser elegido como un modo de gestión de la identidad según las posibilidades de comunicación de esa experiencia extrema. [...] todo testimonio se sitúa en un espacio de lo decible, cuyos límites son el silencio absoluto debido a la destrucción física [...] y los silencios parciales debido a la destrucción de disposiciones “morales” (es decir psíquicas, sociales, éticas) que autorizan al testimonio (2006: 59).

No nos olvidamos del sufrimiento de aquellos que no pudimos entrevistar y que fueron clasificados como “recuperables”. ¿Qué podrían contarnos quienes estuvieron en los pabellones de “beneficios” o firmaron el “acta de arrepentimiento”? Solo al descubrir esta capacidad del régimen carcelario de delinear fronteras en el interior del colectivo de presos políticos podemos evitar tomar la experiencia de *un* grupo de detenidos (los clasificados como “irrecuperables”) como si fuera la de *todos* los detenidos políticos. Esta dimensión productiva del tratamiento penitenciario –en la constitución de identidades grupales, de lealtades nacidas durante la detención y reforzadas una vez liberados– no es otra cosa que la contracara de la faz represiva. Pero, sobre todo, de las estrategias de destrucción emprendidas por militares y personal penitenciario, con el fin de aniquilar a todos quienes poblaron las cárceles de la última dictadura argentina.

Fuentes y referencias bibliográficas

Entrevistas

Todas las entrevistas citadas en el libro han sido testimonios recogidos por el autor para esta investigación y para la de *Detenidos-Aparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura*. Se ha entrevistado en profundidad a nueve ex presos políticos que estuvieron alojados en las distintas cárceles de máxima seguridad de la Argentina y a una ex prisionera política alojada en la cárcel del barrio de Villa Devoto; a tres familiares de ex presos políticos; a funcionarios penitenciarios y judiciales, y a abogados defensores de presos políticos. En todos los casos se utilizó su nombre de pila real, como fue convenido con ellos, y se colocó la fecha y el lugar de realización de la entrevista.

Fuentes

- *Boletín Público* del Servicio Penitenciario Federal (1972-1984). Obrante en la Biblioteca del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.
- Causas penales “Cabezas Daniel Vicente y otros s/ denuncia” y “Segalli Guillermo Oscar s/ recurso de *Habeas Corpus*”. Agregadas a los legajos de la causa N° 450 (“Suarez Mason, Carlos Guillermo y otros s/ homicidio, privación ilegítima de la libertad, etc.”). Obrantes en el Archivo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

- Corpus de documentos y denuncias realizadas por un grupo de presas políticas militantes del PRT-ERP detenidas en la cárcel de Devoto y presentadas en Francia durante la dictadura (sin fecha). Obrante en el archivo personal de un ex preso político entrevistado y residente en Suiza.
- Declaraciones testimoniales de ex presos políticos de la Unidad 9 de La Plata, familiares de detenidos de esa cárcel asesinados o desaparecidos y autoridades penitenciarias y militares, en el marco del Juicio por la Verdad de la ciudad de La Plata. Obrantes en la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos-Filial La Plata.
- “Campaña: Recuperación de Pensionistas” (Orden Especial N° 13/77, julio 1977). Directivas militares secretas referidas al tratamiento penitenciario destinado a los detenidos por razones políticas. Obrantes en el archivo personal de un ex preso político entrevistado que vive en la ciudad de Córdoba.
- Documentos referentes a las visitas del Comité Internacional de la Cruz Roja a las cárceles de máxima seguridad que alojaban detenidos por razones políticas. Obrantes en el “Archivo BANA-DE”, depositado en el Archivo Nacional de la Memoria.
- Documentos del Ministerio Interior y del Ministerio de Justicia (1976-1983). Obrantes en el Archivo General de la Nación, Departamento de Archivo Intermedio.
- “Informe de la situación de los Derechos Humanos en Argentina” (1979). Elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Organización de los Estados Americanos). Disponible en www.cidh.org.
- “Informe sobre posible participación de personal penitenciario en el Centro Clandestino de Detención denominado ‘La Cacha’”. Elaborado en 2006 por la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires. Obrante en dicha participación.
- Leyes y decretos nacionales referentes a los “detenidos especiales”, “DS” (“delincuentes subversivos”), “DT” (“delincuentes terroristas”) y detenidos a disposición del PEN. Obrantes en la Biblioteca de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Biblioteca del Congreso Nacional y en la Biblioteca de la Dirección Nacional de Registro Oficial (*Boletín Oficial*).

- Material periodístico sobre “Presos Políticos” obrantes en los archivos del diario *Clarín* (1972-2005), *Página 12* (1987-2005) y Centro de Estudios Legales y Sociales (1979-2005).
- *Órdenes del Día* del Servicio Correccional de la provincia de Buenos Aires (1976-1983). Obrantes en la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.
- Publicaciones periódicas vinculadas a las organizaciones políticas de izquierda de la década de setenta (*Nuevo Hombre, El Descamisado, La Causa Peronista, Evita Montonera, El Combatiente, Estrella Roja* y otras). Obrantes en el Centro de Documentación e Investigación de la Cultura de Izquierdas en Argentina (Cedinci).

Referencias bibliográficas

- AA.VV. (1981). *Un llamado a la solidaridad con nuestro pueblo. Ex presos políticos argentinos*. Ginebra: sin datos.
- AA.VV. (2001). *Por la memoria, por la justicia, por un sueño. Por los militantes populares fusilados en la Penitenciaría de San Martín*. Córdoba: Familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas de Córdoba.
- AA.VV. (2003). *Del otro lado de la mirilla. Olvidos y memorias de ex presos políticos de la cárcel de Coronada (1974 y 1979)*. Buenos Aires: El Periscopio.
- AA.VV. (2006). *Nosotras, presas políticas*. Buenos Aires: Nuestra América.
- Agamben, Giorgio (2001). “Qué es un campo”. En *Medios sin fin. Notas sobre la política*, pp. 37-43. Valencia: Pretextos.
- (2004). *Estado de excepción*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- Alvarez, Santiago y Guglielmucci, Ana (2001). “Los rituales de la impunidad en Argentina: comensalidad y complicidad”. *Antropología y derecho*, n° 1, pp. 3-7.
- Anguita, Eduardo y Caparrós, Martín (1998). *La voluntad. Una historia de la militancia revolucionaria en la Argentina*. Buenos Aires: Norma.
- Antognazzi, Irma (1995). “La vida en las cárceles de mujeres durante la dictadura argentina”. En Antognazzi, Irma y Ferrer, Rosa (comp.),

- Del Rosaríazo a la democracia del 83*, pp. 80-94. Rosario: Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario.
- Arfuch, Leonor (2006). "Memoria y Autobiografía". *Revista Puentes*, nº 18, pp. 64-71.
- Balbi, Fernando (2007). *De leales, desleales y traidores. Valor moral y concepción de política en el peronismo*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Bauman, Zygmunt (1997). *Modernidad y Holocausto*. Madrid: Sequitur.
- Berti, Norma (1996). *Le detenute politiche nelle carceri argentine (1976-1983). Testimonianze e memorie dalle carceri della dittadura militare*. Tesis Curso di Laurea in Pedagogia, Università degli Studi di Torino, Facoltà di Magistero, mimeo.
- Bondone, José Luis (1985). *Con mis hijos en las cárceles del "Proceso"*. Buenos Aires: Anteo.
- Burke, Peter (1993). *Formas de hacer historia*. Buenos Aires: Alianza.
- CADHU (1981). *Desde la cárcel. Presos políticos argentinos*. México DF: CADHU.
- Calveiro, Pilar (1998). *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue.
- (2002). "La memoria como resistencia: memorias y archivos". En Esther Cohen y Ana María Martínez de la Escalera (coords.), *De memoria y escritura*. México DF: UNAM.
- (2005). *Política y/o violencia. Una aproximación a la guerrilla de los años 70*. Buenos Aires: Norma.
- (2007). "Introducción". En Garaño, Santiago y Werner Pertot, *Detenidos-Aparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura*, pp. 15-20. Buenos Aires: Biblos.
- Carnovale, Vera (2005). "Jugarse al Cristo: Mandatos, formas de sacralización y construcción identitaria en el PRT-ERP". *Entrepasados* nº 28, año XIV, pp. 11-26.
- (2008). "Política Armada: el problema de la militarización en el PRT-ERP". *Lucha Armada en la Argentina*, nº 11, pp. 4-28.
- (2011). *Los combatientes. Historia del PRT-ERP*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Centro de Estudios Legales y Sociales (1981). *Detenidos políticos y habeas corpus colectivo*. Buenos Aires: CELS.

- Cesaroni, Claudia (2013). *Masacre en el pabellón séptimo*. Buenos Aires: Tren en movimiento.
- Cohen, Stanley (1997). “Crímenes estatales de regímenes previos: Conocimiento, responsabilidad y decisiones políticas sobre el pasado”. *Nueva Doctrina Penal*, pp. 557-608. Buenos Aires: Editorial del Puerto.
- Conadep (1985). *Nunca más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*. Buenos Aires: Eudeba.
- D’Antonio, Débora (2016). *La prisión en los años 70: historia, género y política*. Buenos Aires: Biblos.
- De Certeau, Michel (2000). *La invención de lo cotidiano. Artes de hacer*. México DF: Universidad Iberoamericana.
- De Ípola, Emilio (1982). “La Bemba”. En *Ideología y discurso populista*, pp. 15-60. México DF: Folios Ediciones.
- (1997). *Las cosas del creer*. Buenos Aires: Ariel.
- Del Pino, Ponciano y Elizabeth Jelin (2003). “Introducción”. En *Luchas locales, comunidades e identidades*, pp. 1-10. Madrid: Siglo XXI.
- Eilbaum, Lucía (2005). “La transformación de los hechos en procesos judiciales: cómo un acontecimiento se transforma en un hecho jurídico en el caso de los “procedimientos policiales fraguados”. Ponencia presentada en el I Congreso Latinoamericano de Antropología, Rosario.
- Eilbaum, Lucía y Mariana Sirimarco (2005). “Estudios sobre la burocracia policial y judicial, desde una perspectiva etnográfica”. En Wilde, Guillermo y Schamber, Pablo (comps.), *Culturas, comunidades y procesos urbanos contemporáneos*, pp. 103-124. Buenos Aires: SB.
- Eribon, Didier (2004). *Una moral de lo minoritario. Variaciones sobre un tema de Jean Genet*. Barcelona: Anagrama.
- Familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas (1984). *Testimonios sobre la represión y la tortura. Institucionalismo planificado en cárceles argentinas*. Buenos Aires: Riobamba.
- Ferreya, Alejandro (1988). *La gaviota blindada. Estamos bien gracias a los compañeros*. Córdoba: El Charco.
- Filc, Judith (1997). *Entre el parentesco y la política. Familia y dictadura, 1976-1983*. Buenos Aires: Biblos.

- Foucault, Michel (1989). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- (1996). *La vida de los hombres infames*. Buenos Aires: Caronte.
- Franco, Marina (2012). *Un enemigo para la Nación. Orden interno, violencia y “subversión”, 1973-1976*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Garaño, Santiago (2008). *Entre resistentes e ‘irrecuperables’: Memorias de ex presas y presos políticos (1974-1983)*. Tesis de la Licenciatura en Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- Geertz, Clifford (1987). “Ethos, cosmovisión y el análisis de los símbolos sagrados”. En *La interpretación de las culturas*, pp. 118-130. México DF: Gedisa.
- Giberti, Eva (1989). *Mujeres carceleras. Un grupo en las fronteras del poder*. Buenos Aires: APDH.
- Giles, Jorge (2003). *Allí les va la vida. La masacre de Margarita Belén*. Buenos Aires: Colihue.
- Gillespie, Richard (1998). *Soldados de Perón. Los Montoneros*. Buenos Aires: Grijalbo.
- Giménez, María Julia (2014). *Las políticas penitenciarias al servicio de la lucha antisubversiva: la cárcel de Bahía Blanca y los presos políticos entre 1973 y 1976*. Tesis de la Maestría en Historia y Memoria, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, mimeo.
- Gorini, Ulises y Castelnuovo, Oscar (1986). *Lili presa política. Reportaje desde la cárcel*. Buenos Aires: Antarca.
- Guglielmucci, Ana (2007). *Memorias desveladas. Prácticas y representaciones colectivas del encierro por razones políticas*. Buenos Aires: Tientos.
- Jelin, Elizabeth (2002). *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo XXI.
- Jensen, Silvina y Montero, María Lorena (2012). “Un ‘archivo de la represión’ en la Secretaría de DDHH de la Provincia de Buenos Aires: el registro burocrático de las cárceles bonaerenses”. *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”*, n° 3, pp. 307-311.
- (2013). “La escritura epistolar como registro de la experiencia de encierro y represión en las cárceles argentinas (1974-1983)”. *Historia Actual*, Universidad de Cádiz, n° 31, pp. 143-157.

- (2016). “Prisión política y destierro en la Argentina dictatorial. Materiales y preguntas para la construcción de nuevos objetos de estudio”. *Revista Izquierdas*, n° 26, pp. 99-125.
- (2018), “Repensando las articulaciones entre experiencias represivas y experiencias militantes: Walter Calamita, de la Unidad Penitenciaria 4 a la ‘opción’ italiana (Argentina, 1974-1983)”. *História Oral*, vol. 21, n° 1, pp. 235-258.
- Jozami, Eduardo (2014). *2922 días. Memorias de un preso de la dictadura*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Kaufman, Félix y Schmerkin, Carlos (2005). *La paloma engomada. Relatos de prisión. Argentina 1975-1979*. Buenos Aires: Cooperativa El Farol.
- Longoni, Ana (2005). “Traiciones. La figura del traidor (y la traidora) en los relatos acerca de los sobrevivientes de la represión”. En Jelin, Elizabeth y Longoni, Ana (comps.), *Escrituras, imágenes y escenarios ante la represión*, pp. 203-240. Madrid: Siglo XXI.
- Lo Prete, Graciela (2006). *Memorias de una presa política. 1975-1979*. Buenos Aires: Norma.
- Martínez, Josefina (2004). “El mundo tribunalíceo y la importancia de los procedimientos”. Ponencia presentada en las Segundas Jornadas de Investigación en Antropología Social, Buenos Aires.
- Merenson, Silvina (2014). *Y hasta el silencio en tus labios... Memorias de las ex presas políticas del Penal de Villa Devoto en el transcurso de la última dictadura militar en la Argentina*. La Plata: Al Margen.
- Merenson, Silvina y Garaño, Santiago (coords.) (2010). *Dossier “La prisión política en la Argentina, entre la historia y la memoria”*. *Iberoamericana* (X), n° 40, pp. 87- 184.
- Moreno, Charo (2015). *Y con esta luna... Cartas desde la cárcel*. Buenos Aires: Elemento Disruptivo.
- Neuman, Elías (1985). *Crónica de muertes silenciadas. Villa Devoto, 14 de marzo de 1978*. Buenos Aires: Brujuela.
- Noailles, Martina y Cangiani, María Eva (2004). *Infrapolítica. La resistencia en las cárceles y en los centros clandestinos de detención durante la última dictadura*, Buenos Aires, mimeo.
- Ortner, Sherry (1995). “Resistance and the problem of ethnographic refusal”. *Comparative Studies in Society and History*, n° 37, pp. 173-193.

- Pollak, Michael (2006). *Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*. La Plata: Al Margen.
- Plis-Sterenber, Gustavo (2003). *Monte Chingolo: la mayor batalla de la guerrilla argentina*. Buenos Aires: Planeta.
- Ramírez, Juan Manuel (2003). *La Tusca. Memoria Patria Utopía*. La Plata: Al Margen.
- Reati, Fernando (1997). "De falsas culpas y confesiones: avatares de la memoria en los testimonios carcelario de la guerra sucia". En Bergero, Adriana y Reati, Fernando (comps.), *Memoria colectiva y políticas de olvido. Argentina y Uruguay, 1970-1990*, pp. 209-230. Rosario: Beatriz Viterbo.
- Reati, Fernando (2004). "Trauma, duelo y derrota en las novelas de ex presos de la Guerra Sucia argentina". *Chasqui*, vol. 33, n° 1, pp. 106-127.
- Ricciardino, César (2003). *Imaginación y prisión. La resistencia de los presos políticos en la cárcel de Coronada (1975-1979)*. Rosario, mimeo.
- Ronga, Marta (2003). *Seda Cruda. Crónicas de cárcel, exilio y regreso*. Córdoba: Laborde.
- Rubano, María del Carmen (1994). *Comunicación y cárcel (1976-1983)*. Paraná: Universidad Nacional de Entre Ríos-CEPCE.
- Sahlins, Marshall (1997). *Islas de historia. La muerte del Capitán Cook. Metáfora, antropología e historia*. Barcelona: Gedisa.
- Samojedny, Carlos (1986). *Psicología y dialéctica del represor y el reprimido. Experiencias en la unidad carcelaria 6 Rawson*. Buenos Aires: Roblanco.
- Schulman, José Ernesto (2002). *Los laberintos de la memoria. Relatos de la lucha contra la dictadura y la impunidad*. Rosario: Manuel Suárez.
- Sirimarco, Mariana (2009). *De civil a policía Una etnografía del proceso de incorporación a la institución policial*. Buenos Aires: Teseo.
- Ricoeur, Paul (1999). *La lectura del tiempo pasado: memoria y olvido*. Madrid: Arrecife.
- Tiscornia, Sofía (2004). "Introducción". En *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*, pp. 5-10. Buenos Aires: Antropofagia.

- Tiscornia, Sofia y Sarabayrouse Oliveira, María José (2004). “Sobre la banalidad del mal, la violencia vernácula y las reconstrucciones de la historia”. En Tiscornia, Sofia (comp.), *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*, pp. 63-74. Buenos Aires: Antropofagia.
- Vallejos, Estela (1987). *Por amor a la libertad*. Buenos Aires: Dialéctica.
- Vianna, Adriana (1997). “Clasificaciones sociais, Polícia e Menoridade. Distrito Federal, 1910-1920”. Comunicación presentada en el Seminario “Ciencias Sociais, Estado e Sociedade”, Programa de Pós Graduação em Antropologia Social (Museu Nacional, UFRJ-Departamento de Ciências Sociais de la École Normale Supérieure de Paris), Río de Janeiro.
- Villarreal, Juan (1985). “Los hilos sociales del poder”. En Jozami, Eduardo; Paz, Pedro y Villarreal, Juan (comps.), *Crisis de la dictadura argentina. Política económica y cambio social. 1976-1983*, pp. 201-281. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Visacovsky, Sergio (2004). “Entre lo *evidentemente sucedido* y lo *posiblemente experimentado*: para una reconciliación entre historia, memoria social y análisis narrativo”. *Entrepasados*, n° 26, pp. 127-148.
- Zamorano, Carlos (1984). *Prisionero político. Testimonio sobre las cárceles políticas argentinas*. Buenos Aires: Estudio.

Sitios de Internet

www.cedinci.org.ar
www.cels.org.ar
www.cidh.org
www.clarin.com.ar
www.derhuman.jus.gov.ar
www.desaparecidos.org
www.diputados.gov.ar
www.memoriaabierta.org.ar
www.nuncamas.org
www.pagina12.com.ar
www.pparg.org

www.parquedelamemoria.org.ar
www.serpenba.gba.gov.ar
www.senado-ba.gov.ar
www.spf.jus.gov.ar

Archivos consultados

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional
 Federal
 Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)
 Comisión Pro Monumento a las Víctimas del terrorismo de Estado,
 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
 Conadep
 Diario *Clarín*
 Diario *Página 12*
 Familiares de Detenidos y Desaparecidos por razones políticas
 Secretaría de Derechos Humanos, provincia de Buenos Aires
 Subsecretaría de Derechos Humanos de la Ciudad de Buenos Aires
 Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia de la Nación
 Biblioteca de la Facultad de Ciencias Sociales (Universidad de Buenos Aires)
 Biblioteca del Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES)
 Biblioteca “Instituto Ravignani” (Universidad de Buenos Aires)
 Biblioteca Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora
 Biblioteca del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 Hemeroteca y Biblioteca del Congreso de la Nación
 Hemeroteca y Biblioteca de la Legislatura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Colección
Entre los libros de
la buena **MEMORIA**

A partir del cruce entre memorias y documentos, el libro se propone abordar un tema poco estudiado en el campo de la historia reciente argentina y de los estudios sobre violencia política: la experiencia de militancia y represión vivida por las miles de personas detenidas por razones políticas durante la vigencia del estado de sitio, entre noviembre de 1974 y octubre de 1983.

Durante ese período, cerca de doce mil presos políticos fueron alojados en cárceles de máxima seguridad a lo largo de todo el territorio de la Argentina. Cerca de 1.200 mujeres detenidas fueron concentradas en el penal de Villa Devoto y los varones fueron trasladados a cárceles que conformaban un verdadero sistema represivo integrado a nivel nacional, bajo control operacional de las autoridades militares. Luego del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, estas prisiones coexistieron y se articularon con los centros clandestinos de detención. La investigación ilumina tal trama represiva dando cuenta de vasos comunicantes entre la represión visible y la clandestina. Desde un enfoque microhistórico, se reconstruyen aspectos centrales de la experiencia carcelaria y se analizan especialmente las tácticas de resistencia desplegadas frente a un régimen que buscaba la destrucción de los y las prisioneras.



Libro
Universitario
Argentino

ISBN 978-987-630-518-1



9 1789876 1305181

FaHCE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

UNM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

EDICIONES **UNGS**



Universidad
Nacional de
General
Sarmiento